



PERIÓDICO OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.



TABASCO

JAVIER MAY RODRÍGUEZ
Gobernador Del Estado Libre y Soberano de Tabasco

JOSÉ RAMIRO LÓPEZ OBRADOR
Secretario de Gobierno

31 DE DICIEMBRE DE 2024



PUBLICADO BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816



No.- 735

ACUERDO



**H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE
HUIMANGUILLO,
TABASCO**
TRIENIO 2024-2027



C. LIC. MARI LUZ VELAZQUEZ JIMENEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A TODOS SUS HABITANTES, HAGO SABER:

QUE EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO EN SESION ORDINARIA DE CABILDO DE FECHA 03 DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 64, 65 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, 2, 4, 19, 29, 44, 45, 46 FRACCIÓN VII, 47 Y 86 DE LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; EMITIO EL SIGUIENTE:

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL MANUAL DE ADMINISTRACION DE REMUNERACIONES, TABULADOR DE SUELDOS, SALARIOS, PERCEPCIONES Y PUESTOS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO.

CONSIDERANDOS

Primero. - Que los artículos 115, fracción II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 65 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 2, 29 fracciones I, III, y V, 47 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, establecen que, el Municipio esta investido de personalidad jurídica, que está facultado para manejar su patrimonio conforme a la Ley, que es autónomo en cuanto a su régimen interior, tiene libertad para administrar su hacienda conforme disposiciones constitucionales.

Segundo. - El artículo 29 fracción III de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, señala que el ayuntamiento expedirá y aplicará los reglamentos, circulares y demás disposiciones administrativas de observancia en el ámbito de su jurisdicción,

[Handwritten signatures and initials on the right margin]

entre las que se encuentra los manuales que organice la materia de cada caso en particular.

Tercero. – Que los artículos 7, 8, 11, 13, 14, 15 de la Ley de Remuneraciones de los Servidores Publico del Estado de Tabasco y sus Municipios, señala que los servidores públicos recibirán una remuneración adecuada e irrenunciables por el desempeño de su función, empleo cargo o comisión, que deberá ser proporcional a sus responsabilidades; y que será determinada anual y equitativamente, de acuerdo con los tabuladores de remuneraciones desglosados que se incluyan en los presupuestos de egresos que corresponda.

Cuarto. – Que el artículo 61 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios, faculta a este H. Ayuntamiento Constitucional emitir el Manual de Remuneraciones, el cual incluirá el tabulador de percepciones ordinarias y extraordinarias, las reglas para su aplicación, conforme a las percepciones autorizadas en el Presupuesto de Egresos.

Quinto. – Que, con la citada normatividad, se pretende alcanzar una mayor transparencia y rendición de cuentas respecto al sistema de Remuneraciones de los servidores públicos de la administración Pública Municipal de Huimanguillo, Tabasco, así como facilitar la comprensión de los diferentes elementos y conceptos que se utilizan en la integración del sueldo y la asignación de las prestaciones en efectivo, en especie y en servicios, entre otras percepciones de los servidores públicos.

Sexto. – Que el nuevo instrumento normativo guarda plena congruencia con las disposiciones antes referidas y, por lo tanto, con las bases que establece el artículo 75 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, para determinar la Remuneración de los Servidores públicos.

Por lo anterior se somete a la consideración del H. Cabildo el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO. Se expide el Manual de Administración Remuneraciones de los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento Constitucional de Huimanguillo, Tabasco, para quedar como sigue:

MANUAL DE ADMINISTRACION DE REMUNERACIONES, TABULADOR DE SUELDOS, SALARIOS PERCEPCIONES Y PUESTOS DE LOS SERVIDORES PUBLICOS DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO.

Artículo 1.- El presente Manual tiene por objeto establecer las políticas y disposiciones para regular el otorgamiento de las remuneraciones y puestos a que tienen derecho los servidores públicos del H. Ayuntamiento Constitucional de Huimanguillo, Tabasco.



Artículo 2.- Las disposiciones aquí contenidas son de aplicación general y obligatoria para el Ayuntamiento, quedando sujetos a ellas todos los puestos que ocupen los servidores públicos adscritos a aquél.

Artículo 3.- Para los efectos de este Manual, se entenderá por:

- I. **Ayuntamiento:** El Ayuntamiento de Huimanguillo, Tabasco.
- II. **Condiciones Generales de Trabajo:** Documento que regula las obligaciones y los derechos de los trabajadores de base sindicalizados que laboran en el Ayuntamiento.
- III. **Ley de Presupuesto:** La Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios.
- IV. **Ley de Remuneraciones (LRSPETM):** La Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco y sus Municipios.
- V. **Lineamientos de Transparencia:** Los Lineamientos técnicos generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia.
- VI. **LSSET:** La Ley de Seguridad Social del Estado de Tabasco.
- VII. **Manual:** El presente Manual de Administración de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Ayuntamiento Constitucional de Huimanguillo, Tabasco.
- VIII. **Manual de Procedimiento de Administración de Recursos Humanos:** este manual describe paso a paso el desarrollo y seguimiento de las actividades que realiza los servidores públicos en sus área administrativas y operativas.
- IX. **Personal de base:** Los que prestan servicio permanente en el Ayuntamiento, consignado especialmente en el presupuesto de egresos.
- X. **Personal de confianza:** El presidente Municipal, Regidores, el Secretario del Ayuntamiento, los titulares de las Unidades previstas en el artículo 231 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, los mandos medios y los demás trabajadores que tengan tal carácter conforme a lo previsto en la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado de Tabasco y el Manual de Normas Presupuestarias del Ayuntamiento.
- XI. **Personal eventual:** Los que prestan servicio por tiempo u obra determinado.
- XII. **PEA:** Presupuesto de Egresos del Ayuntamiento.
- XIII. **Plaza:** Cantidad de personas que se requieren en un puesto.
- XIV. **Puesto:** Funciones específicas que desempeña el trabajador del Ayuntamiento.
- XV. **Remuneración:** Conjunto de conceptos que conforman el total de ingresos monetarios, en especie, prestaciones y beneficios que reciben los servidores públicos por los servicios prestados al Ayuntamiento.
- XVI. **Servidores Públicos:** A la persona física que percibe una remuneración con cargo al erario público adscrito al Ayuntamiento.
- XVII. **Tabulador:** Al Tabulador de Sueldos y Salarios autorizado para los servidores públicos del Ayuntamiento.



Artículo 4.- La aplicación y vigilancia de las presentes disposiciones será responsabilidad de la Dirección de Administración, Programación y Finanzas, así como de la Contraloría Municipal, en el ámbito de sus facultades y atribuciones que les correspondan.

Artículo 5. Los servidores públicos del Ayuntamiento recibirán una remuneración adecuada e irrenunciable por el desempeño de su función, cargo o comisión que deberá ser proporcional a sus responsabilidades, la cual se determinará anual y equitativamente de acuerdo al Tabulador autorizado.

Artículo 6.- Ningún servidor público podrá recibir una remuneración igual o mayor a la de su superior jerárquico en la unidad administrativa que se encuentre adscrito; con la única salvedad de las excepciones que establece la Ley de Remuneraciones, sin embargo, podrá percibir una percepción variable a su superior jerárquico de acuerdo a su desempeño laboral.

Artículo 7.- El presente Manual considera las remuneraciones de conformidad a la condición laboral de los servidores públicos:

- I. Personal de Base,
- II. De confianza y
- III. Personal Eventual (De obra determinada y tiempo determinado).

Artículo 8.- Para efectos del presente Manual se establecen los siguientes niveles:

Mandos Superiores	Mandos Medios	Demas Personal
<ul style="list-style-type: none"> • <i>Presidente Municipal</i> • <i>Síndico de Hacienda</i> • <i>Regidor</i> • <i>Secretario del Ayuntamiento.</i> • <i>Contralor Municipal</i> • <i>Director</i> • <i>Coordinador General</i> • <i>Comisario</i> • <i>Secretario técnico</i> • <i>Subdirector</i> • <i>Subcontralor</i> • <i>Asesor</i> 	<ul style="list-style-type: none"> • <i>Secretario particular</i> • <i>Coordinador</i> • <i>Subcoordinador</i> • <i>Coordinador A</i> • <i>Coordinador B</i> • <i>Coordinador C</i> • <i>Jefe de departamento</i> • <i>Oficial del registro civil</i> • <i>Encargado de la central</i> • <i>Juez calificador</i> • <i>Jefe de almacén</i> • <i>Supervisor</i> • <i>Encargado de rastro</i> • <i>Encargado de mercado</i> • <i>Jefe de área</i> • <i>Jefe de área A</i> • <i>Jefe de área B</i> • <i>Jefe de cocina</i> • <i>Comandante</i> • <i>Subcomandante</i> • <i>Oficial</i> • <i>Suboficial</i> • <i>Policía primero</i> • <i>Policía segundo</i> • <i>Policía tercero</i> 	<ul style="list-style-type: none"> • <i>Demás Puestos</i>

Handwritten signatures and initials are present on the right side of the page, including a large signature that appears to be 'Julio' and other smaller initials.

Artículo 9.- Los pagos se efectuarán en la Dirección de Administración y Dirección de Finanzas, preferentemente por transferencia electrónica de recursos y/o en efectivo, en casos excepcionales, mediante cheques nominativos; mismos que se realizarán directamente al trabajador y únicamente en el caso de estar imposibilitado, se podrá hacer a la persona que designe mediante carta poder que suscriba ante dos testigos.

El plazo para el pago de los sueldos y salarios no podrá ser mayor de quince días, y en caso de que el día de pago no sea laborable, se cubrirá el día hábil inmediato anterior.

Artículo 10.- La remuneración total de los Servidores Públicos del Ayuntamiento se conforma por los siguientes elementos, cuyo detalle se establece en el Tabulador que al efecto se publique en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco:

- I. Prestaciones fijas, y
- II. Prestaciones variables.

Artículo 11.- El Tabulador deberá considerar la totalidad de las remuneraciones que percibirán los servidores públicos y que no deberán rebasar los límites máximos establecidos de acuerdo a su nivel y puesto, con la única salvedad que el incremento se refiera a un ajuste salarial en términos de lo que establece la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos de Estado de Tabasco

Artículo 12.- Es responsabilidad del Ayuntamiento a través de la Dirección de Administración y Dirección de Finanzas, retener y enterar los impuestos de los servidores públicos que correspondan, de conformidad a lo que establecen las disposiciones fiscales vigentes.

Artículo 13.- Las Prestaciones fijas complementarias al sueldo que determine el Ayuntamiento, estarán sujetas a la disponibilidad de recursos, sin que puedan exceder el límite máximo establecido en el Tabulador.

Artículo 14.- Las Prestaciones variables se cubrirán a los servidores públicos sin que excedan los límites máximos autorizados para estos conceptos, y por su naturaleza, no constituyen un ingreso fijo, regular ni permanente.

Artículo 15.- Las prestaciones que reciben los servidores públicos son en razón del nivel que ostenta; las cuales podrán ser modificadas por el ayuntamiento de conformidad con el marco jurídico aplicable y se sujetarán en todo momento al presupuesto autorizado y a las disposiciones normativas que resulten aplicables.

Artículo 16.- Las prestaciones económicas que otorga el ayuntamiento son de conformidad a lo que establece la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado de Tabasco, la Ley de Remuneraciones del Estado de Trabajo, las Condiciones Generales Trabajo y demás disposiciones internas aplicables del ente Municipal, cuyas previsiones se contienen en el Presupuesto de Egresos del Ayuntamiento.

[Handwritten signatures and initials on the right margin]

Artículo 17.- El pago de finiquitos y liquidaciones se realizarán conforme al derecho que tienen todos los trabajadores, según corresponda a la causa de terminación de la relación laboral y las disposiciones legales aplicables a la situación en particular. En su caso, se realizarán las erogaciones por los importes proporcionales que apliquen para cada concepto de pago conforme a la fecha de baja del trabajador.

Artículo 18.- Los conceptos de pago como Prestaciones fijas y variables incluidos en el Tabulador, son los siguientes:

I.- Sueldo Base

Son las remuneraciones al personal de base y de confianza, de carácter permanente que preste sus servicios en el Ayuntamiento. Los montos que importen estas remuneraciones serán fijados de acuerdo al puesto del servidor público conforme al Tabulador.

II.- Dietas y complemento de Dieta:

Retribución que se realiza en diversos periodos de pagos, (Quincenal, Mensual, Bimestral, Trimestral, Cuatrimestral, Semestral y/o anual) a los regidores, delegados, subdelegados, jefe de sector y jefe de sección del Ayuntamiento de Huimanguillo, Tabasco

III. Compensación

Son las asignaciones destinadas a cubrir las percepciones que se otorgan a los servidores públicos bajo el esquema de compensaciones de conformidad a su puesto y nivel. Esta remuneración es una retribución adicional por el esmero en el desempeño de las funciones del trabajador, la cual no será en ningún caso será retroactivo y se asignan de conformidad a la disponibilidad presupuestal. Este concepto podrá ser considerado para el pago de otras prestaciones de fin de año.

IV. Canasta Básica

Es la remuneración adicional al salario del personal de base para garantizar el consumo de los requerimientos nutricionales básicos del trabajador y su familia. El monto se fijará de conformidad a la categoría que ostente el trabajador y al Tabulador.

V. Becas Escolares

Apoyo económico mensual para destinarlo en la educación o actualización de conocimientos de los servidores públicos o de sus familiares directos que sean sus dependientes económicos, de acuerdo a su puesto. Los montos para este concepto se fijan en las minutas de acuerdos sindicales.

VI. Bono de Puntualidad

Incentivo que se otorga al personal base y de confianza por el cumplimiento puntual de su jornada laboral. El monto a pagar será determinado en base a la disponibilidad presupuestal.



VII. Bono de Riesgo

Son las remuneraciones en especie que se otorgan de forma quincenal al personal que labora bajo riesgo y bajo las disposiciones fiscales aplicables, para el personal de base.

VIII. Quinquenio

La prima quinquenal se otorga en razón de la antigüedad de los servidores públicos, por cada cinco años de servicios efectivos prestados en el Ayuntamiento. Esta remuneración se otorga de manera quincenal al personal de confianza de nivel operativo y al personal de base, de conformidad a la siguiente tabla:

Periodo laborado	Días
5 a menos de 10 años	2 días de sueldo base
10 a menos de 15 años	2.5 días de sueldo base
15 a menos de 20 años	3 días de sueldo base
20 a menos de 25 años	3.5 días de sueldo base
25 a menos de 30 años	4 días de sueldo base
30 a menos de 35 años	4.5 días de sueldo base
35 a menos de 40 años	5 días de sueldo base; y
40 a menos de 45 años	5.5 días de sueldo base.
45 a menos de 50 años	6 días de sueldo base
50 años en adelante	6.5 días de sueldo base

IX. Bono de Actuación

Son las remuneraciones que se destinan para cubrir el pago al personal de base, confianza y obra determinada y/o tiempo determinado como estímulo variable al esfuerzo realizado en la prestación de sus servicios. El pago se podrá realizar de forma quincenal, mensual o trimestral, sin que se rebasen los límites que se establecen en el Tabulador para cada puesto.

X. Aguinaldo

Es la gratificación anual que se otorga a los servidores públicos de acuerdo a la categoría que ostentan para los conceptos de sueldo base, canasta alimenticia, compensación. En el caso de cambios de categoría, se pagará el número de días proporcional correspondiente de conformidad al salario del puesto que hubiere tenido en el año. En caso de otorgarse licencia sin goce de sueldo o de no laborar el año completo este no será cubierto; salvo que sea parcial la suspensión de pago o laborable, se pagará la parte proporcional que corresponda al tiempo laborados. El pago se realizará preferentemente en una sola exhibición en el mes de diciembre por el periodo fiscal del 2025 y 2026 y en año 2027 podrá ser pagado en parcialidades en los meses de junio, septiembre y diciembre y el número de días corresponderá de conformidad a la disponibilidad presupuestal del Ayuntamiento cumpliendo como mínimo con la Ley Federal de Trabajo.

[Handwritten signatures and initials on the right margin]

La fórmula que se deberá aplicar para el cálculo por concepto de aguinaldo será la siguiente: Suma de conceptos /30 *"N" días de aguinaldo según corresponda al puesto del personal.

En caso de los pagos proporcionales por baja o licencia sin goce de sueldo durante el año, se calculará de la siguiente forma: Suma de conceptos /30 * cuyo resultado se multiplicará por "N" días laborado y el resultado será el derecho laboral

XI. Prima Vacacional

Es la remuneración que se otorga a los servidores públicos de base y de confianza que prestaron sus servicios al Ayuntamiento ininterrumpidamente por más de 6 meses a la fecha de pago. Se cubre en los dos periodos anuales de vacaciones a que tienen derecho los trabajadores conforme lo establece la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado de Tabasco, preferentemente en la quincena previa al periodo oficialmente autorizado. En los casos de baja del personal se pagará la parte proporcional que corresponda. Esta prestación queda excluida para el personal que se le haya autorizado licencia sin goce de sueldo durante el periodo que corresponde al pago. La prima vacacional se otorga a los servidores públicos de conformidad a su antigüedad conforme a la siguiente tabla:

Periodo laborado	Días
6 meses un día a menos de 1 año	6 días de sueldo base
1 a menos de 5 años	12 días de sueldo base
5 a menos de 10 años	13 días de sueldo base
10 a menos de 20 años	14 días de sueldo base
20 a menos de 30 años	15 días de sueldo base
30 en adelante	18 días de sueldo base

XII. Días adicionales (días 31)

Esta remuneración se refiere a un pago anual de 5 días por ajuste del calendario, o de 6 días cuando el año sea bisiesto. El cálculo para esta prestación se realiza sobre el salario autorizado para cada categoría por los conceptos de sueldo base, canasta alimenticia, y en su caso, la compensación. El pago se realizará anualmente en el mes de diciembre para todos los servidores públicos.

XIII. Días complemento (días 31)

Esta remuneración se refiere a un pago anual de 5 días por ajuste del calendario, o de 6 días cuando el año sea bisiesto. El cálculo para esta prestación se realiza sobre el salario autorizado para cada categoría por los conceptos de sueldo de las prestaciones que integran el salario. El pago se realizará anualmente en el mes de diciembre para todos los servidores públicos.

[Handwritten signatures and initials on the right margin]

XIV. Bono Día del Servidor Público

Remuneración que se paga al personal de Confianza, personal eventual y personal de base, por la conmemoración del Día del Servidor Público.

XV. Bono Día de las Madre

Ayuda económica que se otorga a las madres trabajadoras en activo por la celebración del 10 de mayo como Día de las Madres. Este pago se realiza anualmente en el mes de mayo para cada servidora pública que compruebe la maternidad con el acta de nacimiento de su hijo. Esta prestación es un pago único, no por el número de hijos.

XVI. Bono Día del Padre

Ayuda económica que se otorga a los padres trabajadores en activo por la celebración del Día del Padre. Este pago se realiza anualmente en el mes de junio para cada servidor público que compruebe la paternidad con el acta de nacimiento de su hijo. Esta prestación es un pago único, no por el número de hijos.

XVII. Pavo y Despensa Navideña

Prestación económica que se otorga al personal de base como apoyo para las festividades decembrinas en el mes de diciembre.

XVIII. Bono para Útiles Escolares

Es el apoyo económico que se otorga al personal de base para contribuir en su economía familiar durante el periodo de inicio del ciclo escolar. Es un pago único que se realiza anualmente en el mes de agosto.

XIX. Bono Día de Reyes

Remuneración pagada en el mes de enero al personal de base por la celebración del Día de Reyes. El pago es único y anual.

XX. Despensa Para Gastos Fúnebres

Es el pago único que realiza el Ayuntamiento en caso de fallecimiento de un trabajador de confianza, eventual o base, a la persona que en vida designe como beneficiario mediante el procedimiento interno que al efecto se establezca.

XXI. Día del músico

Es un bono económico que se le otorga al personal que realiza las funciones de músico de acuerdo a la minuta establecida en coordinación con la Dirección de educación cultura y recreación (DECUR) pago único en será en el mes de noviembre, así como también podrá ser otorgado al personal de confianza y eventual, siempre y cuando se cuente con la disponibilidad presupuestal de Ayuntamiento de Huimanguillo Tabasco

M2

XXII. Día del Barrendero

Remuneración que se otorga al personal de limpia y recolección de basura. El pago es único y anual en el mes de abril; de conformidad a la situación financiera y presupuestal del Ayuntamiento

XXIII. Bono por Antigüedad

Es la remuneración que se otorga a los servidores públicos de base como incentivo por los servicios prestados ininterrumpidamente en el Ayuntamiento. A quienes se hubiere otorgado licencia sin goce de sueldo, el tiempo de separación no computará como servicio efectivo. El pago se realiza como parte de la conmemoración del Día del Servidor Público en el mes de junio, de conformidad a la siguiente tabla:

Periodo laborado	Importe bruto
15 años de servicio,	\$5,135.00
20 años de servicio,	\$5,785.00
25 años de servicio,	\$6,890.00
30 años de servicio,	\$8,970.00
35 años de servicio,	\$10,010.00
40 años de servicio,	\$13,910.00
45 años de servicio,	\$20,410.00
50 años de servicio,	\$24,310.00

XXIV. Ayuda para Lentes

Prestación económica que se otorga al personal de base con la finalidad de apoyarlos en la adquisición de lentes de acuerdo con sus necesidades oftalmológicas. El pago se realiza posteriormente a la entrega de los requisitos y trámites que se encuentren establecidos. Se otorga por una sola vez al año a cada trabajador que lo solicite. Esta prestación se puede hacer extensiva para los familiares directos del trabajador para que a su nombre se realicen los trámites necesarios.

XXV. Bono Navideño

Prestación económica que se otorga a los servidores públicos de nivel operativo y personal de base como apoyo por las fiestas navideñas. El pago se otorga única y anualmente en el mes de diciembre.

XXVI. Canastilla de Maternidad.

Remuneración otorgada al personal femenino de base en activo como apoyo económico por el nacimiento de su hijo. El pago se realizará previa la presentación de los requisitos establecidos.

p

H2

XXVII. Incentivo al Desempeño Laboral

Consiste en el reconocimiento a los servidores públicos por el mejor desempeño en el ejercicio de sus funciones, de acuerdo a los límites establecidos en el Tabulador. Que podrían ser mensuales, pagadero de 1 hasta 24 veces al año; debiéndose cumplir previamente los requisitos, como son oficio emitido por el director de la unidad de Adscripción.

XXVIII. Día de la secretaria

Asignaciones destinadas al reconocimiento a la labor del personal de base, confianza y eventual con categoría de secretaria ejecutiva o equivalente. Consiste en un pago único y anual. en el mes de julio.

XXIX. Día del Bibliotecario

Apoyo económico y día de descanso por el día del bibliotecario.

XXX. Bono de despensa.

Prestación económica que se otorga al personal de base como apoyo para garantizar el consumo de los requerimientos nutricionales básicos del trabajador y su familia.

XXXI. Bono de Riesgo policial

Prestación económica que se otorga a elementos de la dirección de seguridad pública y tránsito del Ayuntamiento mediante el convenio.

XXXII. Antidoping.

Prestación económica que se otorga como asignaciones al personal de seguridad pública y tránsito municipal para que los mismos se realicen las pruebas químicas de antidoping para garantizar la seguridad del público en general y generar confianza en la sociedad basada en el hecho de en que el personal de seguridad publica trabaja de manera segura.

XXXIII Vales de despensa

Consiste en el otorgamiento de una prestación económica mensual al personal de base, sujeto a la disponibilidad presupuestal.

XXXIV. Bono del Policía

Apoyo económico que se otorga al personal de confianza y eventuales asignados a la corporación de Seguridad Pública Municipal.

XXXV. Día del Transito

Apoyo económico que se otorga al personal de tránsito de conformidad con el convenio del Estado, así como el personal de confianza y eventual de acuerdo a la disponibilidad presupuestal financiera.

XXXVI. Dotación de Uniforme

Apoyo en especie de 2 uniformes por año, entregables en dos exhibiciones en los meses de mayo y noviembre. Pondrán convenir, que se le pague las confecciones de los uniformes a la entrega de la tela; o en su caso, podrá ser otorgada en forma económica pagadera de común acuerdo con el sindicato, de conformidad con el artículo 68 fracción IX de las Condiciones Generales de Trabajo.

XXXVII Dia de la ordenanza.

Apoyo económico y día de descanso por el día de la ordenanza de acuerdo con la minuta de establecida de fecha 16 de agosto 2021.

XXXVIII. Días económicos

Los días económicos no disfrutados, se pagarán en la segunda Quincena del Mes de febrero del año siguiente.

XXXIX. Bono General

Es un apoyo económico de 1 a 5 veces al año a los trabajadores sindicalizado y se calculará de 40% a 60% tomando como base el I.S.R. causado en el aguinaldo que se le aplicará en el mes de diciembre y será únicamente por el ejercicio fiscal del 2025, para mitigar el efecto de la inflación que se está generando a nivel general, y de acuerdo a la situación financiera y presupuestal del Ayuntamiento.

XL.- Bono Mensual.

Es un bono mensual a cualquier Servidor Público del Ayuntamiento de Huimanguillo, Tabasco, pagadero hasta 1 a 12 veces al año de acuerdo a la disponibilidad presupuestal.

XLI.- Pensión y jubilación.

Apoyo económico a trabajadores sindicalizados y de confianza que tenga una antigüedad de 35 años laborable, tendrá un salario base mientras el ISSET los pensiona y no rebasara un periodo de 3 meses a 1 año siempre y cuando se encuentre en situaciones de vulnerabilidad.

XLII.- Capacitación a servidores Publico:

Apoyo económico a todos los servidores que se encuentre realizando estudio de cualquier nivel educativo, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal.

XLIII.- Bono de Escolta y Banda de Guerra

Apoyo económico de \$1,000.00 (Mil pesos 00/100 M.N.) por única vez el 24 de febrero a la escolta y banda de guerra del Ayuntamiento.

142

XLIV.- Ayuda de Transporte.

Apoyo económico para los Servidor Público del Ayuntamiento, incluyendo, regidores y delegados, y podrá otorgarse de 1 a 11 veces al año siempre que se cuente con la disponibilidad presupuestal.

XLV.- Ayuda de Renta.

Apoyo económico para Servidores público del Ayuntamiento que vivan en áreas Foráneas previos requisitos que se acredite, de acuerdo con la disponibilidad presupuestal y podrá otorgarse de 1 hasta 11 veces al año.

XLVI.- Bono Alimenticio.

Apoyo económico para los trabajadores del ayuntamiento que laboren fueran de su horario de trabajo la cantidad será de acuerdo con la disponibilidad presupuestal.

XLVII.- Dieta Variable.

Asignaciones para remuneraciones a regidores, delegados, subdelegados, jefe de Sector Municipales de manera extraordinaria pudiendo ser de manera mensual, trimestral, semestral y/o anual como base a la disponibilidad presupuestal y financiera.

XLVIII. - Complementos de Dieta

Asignaciones para remuneraciones a regidores, delegados, subdelegados, jefe de Sector y de Sección Municipal será pagadero cada mes de 1 a 24 veces al año de acuerdo a la disponibilidad presupuestal y financiera.

XLIX.- Honorarios Asimilables a Salarios.

Es un pago para la persona física que prestan sus servicios a la entidad pública, y que cumplan con los requisitos fiscales, de forma esporádica o temporal, si prestaciones de ley.

L.- Honorarios por Contrato y Comisión.

Pago al personal eventual o lista de raya que laboran par el ayuntamiento de Huimanguillo, Tabasco por desempeño en su cumplimiento de su contrato laboral y conforme lo estipula el contrato objeto de la prestación de servicios, mismo que será pagadero en la fecha estipulada en el contrato.

LI.- Canasta alimenticia

Pago económico a los trabajadores de base de conformidad a la minuta de acuerdo salarial establecido entre el ayuntamiento de Huimanguillo, Tabasco y el sindicato mayoritario que rige en nuestro Municipio.

LII.- Apoyo post mortem.

Es un apoyo económico a los beneficiarios designados por el trabajador de base o de acuerdo a la minuta consistente en siete (7) quincenas, así como la parte proporcional de los salarios y prestaciones extraordinarias previstas en las Condiciones Generales de Trabajo mismo que podrá ser pagado en una sola

exhibición, así también podrán recibir este apoyo los trabajadores de confianza y eventual de uno (1) hasta siete (7) quincena siempre y cuando se acredite la relación legal con el extinto, y se cuente la disponibilidad presupuestal financiera.

Artículo 19.- Las prestaciones de seguridad social, se otorgan a los servidores públicos con la finalidad de prever eventualidades que puedan poner en riesgo la seguridad económica, la salud e incluso la vida y de quienes dependen de ellos. La garantía de la seguridad social del personal de base y confianza se encuentra establecida en la LSSET aplicable a los trabajadores del Estado y sus Ayuntamientos. Por lo que el Ayuntamiento tiene la obligación de realizar las erogaciones para cubrir las aportaciones por concepto de seguridad social en favor de los servidores públicos para que éstos obtengan los beneficios que establece la LSSET.

Artículo 20.- El otorgamiento de un seguro a los servidores públicos, se realiza con el fin de coadyuvar a la estabilidad económica, seguridad y bienestar, así como para protegerlos en materia de vida e incapacidad total o permanente, conforme a lo siguiente:

- I. El seguro de vida con amplia cobertura para el personal de base se otorgará de conformidad a lo que establecen las Condiciones Generales de Trabajo.
- II. El seguro de vida para Seguridad Pública se otorga para aquellos que en el desempeño de sus funciones requieren el traslado de su centro de trabajo, con lo que se incrementa el riesgo en su persona, por lo que se busca cubrir los siniestros por fallecimiento o de incapacidad total o permanente, gastos funerarios o pérdida de miembros.
- III. El trabajador bajo su afiliación sindical puede contratar cualquier beneficio de seguro con cargo a su salario base mediante convenio con el comité sindical y el Ayuntamiento para su descuento por nómina.

Artículo 21.- Los servidores públicos con más de seis meses consecutivos de servicio tendrán derecho a disfrutar de dos periodos vacacionales durante el ejercicio de que se trate conforme a las Condiciones Generales de Trabajo y Ley Federal del Trabajo, conforme a las necesidades de la función de los servidores públicos.

Artículo 22.- El Ayuntamiento realizará las erogaciones destinadas al pago a los beneficiarios de un trabajador fallecido, de las prestaciones e indemnizaciones pendientes de cubrirse, de conformidad a lo que establece el artículo 115 de la Ley Federal del Trabajo.

Artículo 23.- El Ayuntamiento pondrá a disposición la información requerida en los Lineamientos de Transparencia en materia de recursos humanos, en el portal de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia, de acuerdo con sus facultades, atribuciones o funciones, según corresponda; de conformidad a lo que se tenga autorizado.

Handwritten signatures and initials on the right margin of the page, including a large signature and the initials 'H2' at the bottom.

Artículo 24.- La información de las prestaciones fijas y variables que se reporten conforme a los Lineamientos de Transparencia, deberá contemplar todas las percepciones en efectivo o en especie, prestaciones y demás que se establecen en el presente Manual.

Artículo 25.- El pago de servicios profesionales por honorarios asimilable a salarios, se deberá sujetar a la suficiencia presupuestal que se tenga de conformidad con el Presupuesto de Egresos Municipal autorizado o a los ajustes presupuestarios que correspondan, además de observar los límites establecidos en el tabulador que al efecto se autorice. Toda la información que se genere por estas erogaciones se deberá publicar de conformidad a lo que establece la legislación y demás normativa en materia de Transparencia.

Artículo 26.- La vigilancia y control del exacto cumplimiento del objeto y atribuciones del presente manual asignadas a la Dirección de Administración, estará a cargo de la Contraloría Municipal. La Dirección de Administración deberá proporcionar a la Contraloría Municipal la información y documentación que requiera para el desarrollo adecuado de sus funciones.

Artículo 27.- El H. Cabildo Municipal, la Contraloría Municipal, la Dirección de Administración, la Dirección de Finanza y la Dirección de Programación, serán las instancias competentes para la interpretación administrativa del presente manual.

Artículo 28.- El presente manual de remuneraciones se regirá con base al tabulador de sueldos y salarios percepciones y puestos 2025 de todo el personal del Ayuntamiento y contará con 3471 plazas misma que se observa en la Tabla que a continuación se enuncia.

PUESTO MANDO SUPERIOR	SINDICALIZADO	CONFIANZA	EVENTUAL
PRESIDENTE MUNICIPAL		1	
SINDICO DE HACIENDA		1	
REGIDOR		3	
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO		1	
CONTRALOR MUNICIPAL		1	
DIRECTOR		14	
COORDINADOR GENERAL		5	
COMISARIO		1	
SECRETARIO TECNICO		2	
SUBDIRECTOR		20	
SUBCONTRALOR		2	
ASESOR		8	

[Handwritten signatures and initials on the right margin]

PUESTO MANDO MEDIO			
SECRETARIO PARTICULAR		2	
COORDINADOR		35	
SUBCOORDINADOR		10	
COORDINADOR DE BASE		10	
SUBCOORDINADOR DE BASE		10	
COORDINADOR A		6	
COORDINADOR B		6	
COORDINADOR C		3	
JEFE DE DEPARTAMENTO		52	
OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL		4	
ENCARGADO DE CENTRAL		1	
JUEZ CALIFICADOR		8	
JEFE DE ALMACEN		1	
SUPERVISOR		23	
ENCARGADO DE RASTRO		1	
ENCARGADO DE MERCADO		4	
JEFE DE AREA		55	
JEFE DE AREA A		8	
JEFE DE AREA B		14	
JEFA COCINA		1	
COMANDANTE		35	
SUBCOMANDANTE		6	
SUBINSPECTOR		6	
OFICIAL		1	
SUBOFICIAL		6	
POLICIA PRIMERO		20	
POLICIA SEGUNDO		40	
POLICIA TERCERO		120	

Y DEMAS PERSONAL			
INSPECTOR		11	4
POLICIA		320	
AGENTE PRIMERO		3	
AGENTE SEGUNDO		3	
AGENTE TERCERO		3	
AGENTE		30	50
ASISTENTE TECNICO	14	32	20
ASISTENTE	1	15	90
AUDITOR		5	
ANALISTA PROGRAMADOR		1	3
NOTIFICADOR A		3	
NOTIFICADOR B		3	
OPERADOR DE NOMINA	3		





142

OPERADOR DE MAQUINARIA PESADA	9	2	7
OPERADOR	1		
TRACTORISTA	3	4	5
CAPTURISTA	45	2	4
AUXILIAR TECNICO		10	10
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	231	85	240
AUXILIAR ADMINISTRATIVO A		10	
AUXILIAR ADMINISTRATIVO B		11	
ARCHIVISTA	2		18
AUXILIAR	44	50	160
AUXILIAR GENERAL	45	17	33
TECNICO DE MAQUINARIA PESADA		2	1
TECNICO DE SONIDO	1		
PROYECTISTA			3
ANALISTA		4	4
SECRETARIA	75	10	10
SECRETARIA A		5	5
SECRETARIA B		5	5
CHOFER	78	30	
CHOFER A		10	
CHOFER B		10	
SUPERVISOR A		15	
AYUDANTE DE MAQUINARIA	1		3
AYUDANTE DE TOPOGRAFO	1	2	2
AYUDANTE SOLDADOR	1		2
VIGILANTE	1	5	30
MEDICO GENERAL		1	5
NUTRIOLOGO (A)		2	2
NIÑERA	17	5	5
PROMOTOR DEPORTIVO	1	1	9
RECOLECTOR	26	10	23
TERAPISTA	7	3	5
RECAUDADOR	1	6	4
CAJERA		4	
REPORTERO			5
BIBLIOTECARIO	44		
CAMAROGRAFO		1	5
FOTOGRAFO			5
TOPOGRAFO		5	5
ELECTRICO		2	3
ELECTRICO AUTOMOTRIZ			2
MECANICO	6	4	5
AUXILIAR DE RASTRO		3	2
CARPITERO		2	2






MECANICO ELECTRICO			2
SOLDADOR	4		2
PLOMERO	1		2
ELECTRICISTA	12	6	6
OFICIAL ELECTRICISTA			2
AYUDANTE DE ELECTRICISTA	4		4
MAESTRO (A)	10	2	10
MAESTRO (A) DE BELLEZA	2	2	5
MAESTRO (A) DE CORTE Y CONFECCION	11	12	4
MAESTRO (A) DE GUITARRA	1		4
AYUDANTE ELECTRICO		2	2
MAESTRO (A) DE INSTRUMENTOS MUSICALES		3	3
MAESTRO (A) DE PIANO	1		2
BARRENDERO	30	13	87
JARDINERO	5		10
AYUDANTE DE MECANICO	5	1	3
TRABAJADORA SOCIAL	4	3	5
AYUDANTE DE RECOLECCION	1		
BACHEADOR			10
ALBAÑIL			7
PANTEONERO			3
PROMOTOR	1	5	65
PROMOTOR RURAL	3	2	2
ORDENANZA	62	7	35
PARAMEDICO			5
AYUDANTE PLOMERO			2
COCINERA	3		3
PODADOR			5
OBRAERO GENERAL	23	20	30
EDUCADORA		10	10
VELADOR		5	6
PINTOR			10
MUSICO DE BANDA	6	5	5
MUSICO DE MARIMBA	2	5	5
PSICOLOGO(A)	4	5	10
CABO			5
PEON			15
PROGRAMADOR			3
DISEÑADOR GRAFICO			3
ENLACE		4	4
TOTAL PUESTO	853	1426	1192

[Handwritten signatures and marks on the right side of the page]

[Handwritten mark at the bottom right]

TABULADOR DE SALARIOS PERCEPCIONES NETAS MENSUALES VIGENTE-2025.						
PUESTO MANDO SUPERIOR	Prestaciones Fijas		Prestaciones Variables		Percepción Ordinaria	
	Rango Mínimo	Rango Máximo	Rango Mínimo	Rango Máximo	Total	
					Rango Mínimo	Rango Máximo
PRESIDENTE MUNICIPAL	\$6,824.00	\$120,099.00	\$5,216.75	\$110,271.44	\$12,040.75	\$230,370.44
SINDICO DE HACIENDA	\$6,824.00	\$120,171.50	\$4,801.75	\$108,045.53	\$11,625.75	\$228,217.03
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO	\$6,824.00	\$110,854.20	\$4,618.42	\$77,597.85	\$11,442.42	\$188,452.05
CONTRALOR MUNICIPAL	\$6,824.00	\$105,854.20	\$4,618.42	\$77,597.85	\$11,442.42	\$183,452.05
DIRECTOR	\$6,824.00	\$105,900.20	\$4,366.75	\$77,670.80	\$11,190.75	\$183,571.00
COORDINADOR GENERAL	\$6,824.00	\$105,854.20	\$4,354.25	\$77,372.05	\$11,178.25	\$183,226.25
COMISARIO	\$6,824.00	\$105,550.00	\$4,404.25	\$77,129.17	\$11,228.25	\$182,679.17
SECRETARIO TECNICO	\$6,824.00	\$105,900.20	\$4,366.75	\$77,670.80	\$11,190.75	\$183,571.00
SUBDIRECTOR	\$6,824.00	\$100,830.00	\$3,961.75	\$73,930.42	\$10,785.75	\$174,760.42
SUBCONTRALOR	\$6,824.00	\$100,830.00	\$3,961.75	\$73,930.42	\$10,785.75	\$174,760.42
ASESOR	\$6,824.00	\$105,830.20	\$3,361.75	\$72,579.18	\$10,185.75	\$178,409.38

PUESTO MANDO MEDIO						
SECRETARIO PARTICULAR	\$6,824.00	\$105,285.00	\$4,270.08	\$73,701.25	\$11,094.08	\$178,986.25
COORDINADOR	\$6,824.00	\$105,885.00	\$2,173.42	\$72,579.18	\$8,997.42	\$178,464.18
SUBCOORDINADOR	\$6,824.00	\$100,135.00	\$4,198.06	\$72,325.30	\$11,022.06	\$172,460.30
COORDINADO DE BASE	\$6,824.00	\$100,135.00	\$4,198.06	\$72,325.30	\$11,022.06	\$172,460.30
SUBCOORDINADOR DE BASE	\$6,824.00	\$100,135.00	\$4,198.06	\$72,325.30	\$11,022.06	\$172,460.30
COORDINADOR A	\$6,824.00	\$100,135.00	\$2,173.42	\$72,290.17	\$8,997.42	\$172,425.17
COORDINADOR B	\$6,824.00	\$100,135.00	\$2,173.42	\$72,290.17	\$8,997.42	\$172,425.17
COORDINADOR C	\$6,824.00	\$100,135.00	\$2,173.42	\$72,290.17	\$8,997.42	\$172,425.17
JEFE DE DEPARTAMENTO	\$6,824.00	\$100,135.00	\$2,119.25	\$67,636.67	\$8,943.25	\$167,771.67
OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL	\$6,824.00	\$100,135.00	\$2,484.67	\$66,264.17	\$9,308.67	\$166,399.17
ENCARGADO DE CENTRAL	\$6,824.00	\$100,135.00	\$1,562.58	\$66,264.17	\$8,386.58	\$166,399.17
JUEZ CALIFICADOR	\$6,824.00	\$100,135.00	\$2,485.92	\$52,907.25	\$9,309.92	\$153,042.25
JEFE DE ALMACÉN	\$6,824.00	\$100,135.00	\$1,479.25	\$52,733.33	\$8,303.25	\$152,868.33
SUPERVISOR	\$6,824.00	\$100,135.00	\$1,529.25	\$50,980.56	\$8,353.25	\$151,115.56
ENCARGADO DE RASTRO	\$6,824.00	\$100,135.00	\$1,745.92	\$47,200.00	\$8,569.92	\$147,335.00
ENCARGADO DE MERCADO	\$6,824.00	\$100,135.00	\$1,454.25	\$46,963.89	\$8,278.25	\$147,098.89
JEFE DE AREA	\$6,824.00	\$100,135.00	\$1,479.25	\$46,733.33	\$8,303.25	\$146,868.33
JEFE DE AREA A	\$6,824.00	\$100,135.00	\$1,479.25	\$42,733.33	\$8,303.25	\$142,868.33
JEFE DE AREA B	\$6,824.00	\$100,135.00	\$1,479.25	\$41,733.33	\$8,303.25	\$141,868.33
JEFA COCINA	\$6,824.00	\$100,135.00	\$1,479.25	\$46,511.11	\$8,303.25	\$146,646.11
COMANDANTE	\$6,824.00	\$90,120.00	\$2,345.92	\$71,999.17	\$9,169.92	\$162,119.17

[Handwritten signatures and marks on the right side of the page]

SUBCOMANDANTE	\$6,824.00	\$90,120.00	\$1,529.25	\$70,722.22	\$8,353.25	\$160,842.22
OFICIAL	\$6,824.00	\$90,120.00	\$4,135.08	\$71,999.17	\$10,959.08	\$162,119.17
SUBOFICIAL	\$6,824.00	\$90,120.00	\$2,710.08	\$59,774.44	\$9,534.08	\$149,894.44
POLICIA PRIMERO	\$6,824.00	\$90,120.00	\$2,539.25	\$51,547.78	\$9,363.25	\$141,667.78
POLICIA SEGUNDO	\$6,824.00	\$90,120.00	\$2,439.25	\$50,709.17	\$9,263.25	\$140,829.17
POLICIA TERCERO	\$6,824.00	\$90,120.00	\$1,529.25	\$50,980.56	\$8,353.25	\$141,100.56

Y DEMAS PERSONAL						
INSPECTOR	\$6,824.00	\$90,120.00	\$4,135.08	\$65,501.67	\$10,959.08	\$155,621.67
SUBINSPECTOR	\$6,824.00	\$90,120.00	\$4,135.08	\$32,000.00	\$10,959.08	\$122,120.00
POLICIA	\$6,824.00	\$90,120.00	\$2,214.25	\$65,501.67	\$9,038.25	\$155,621.67
AGENTE PRIMERO	\$6,824.00	\$90,120.00	\$2,539.25	\$65,501.67	\$9,363.25	\$155,621.67
AGENTE SEGUNDO	\$6,824.00	\$90,120.00	\$2,345.92	\$65,501.67	\$9,169.92	\$155,621.67
AGENTE TERCERO	\$6,824.00	\$90,120.00	\$2,345.92	\$65,460.00	\$9,169.92	\$155,580.00
AGENTE	\$6,824.00	\$90,120.00	\$2,345.92	\$60,905.56	\$9,169.92	\$151,025.56
ASISTENTE TECNICO	\$6,824.00	\$100,135.00	\$2,196.08	\$65,460.00	\$9,020.08	\$165,595.00
ASISTENTE	\$6,824.00	\$100,135.00	\$1,479.25	\$46,055.56	\$8,303.25	\$146,190.56
AUDITOR	\$6,824.00	\$90,120.00	\$2,196.08	\$65,501.67	\$9,020.08	\$155,621.67
ANALISTA PROGRAMADOR	\$6,824.00	\$90,120.00	\$2,196.08	\$65,501.67	\$9,020.08	\$155,621.67
NOTIFICADOR A	\$6,824.00	\$90,120.00	\$2,196.08	\$65,501.67	\$9,020.08	\$155,621.67
NOTIFICADOR B	\$6,824.00	\$90,120.00	\$2,196.08	\$65,501.67	\$9,020.08	\$155,621.67
OPERADOR DE NOMINA	\$6,824.00	\$90,120.00	\$2,196.08	\$65,460.00	\$9,020.08	\$155,580.00
OPERADOR DE MAQUINARIA PESADA	\$6,824.00	\$90,120.00	\$1,479.25	\$60,905.56	\$8,303.25	\$151,025.56
OPERADOR	\$6,824.00	\$90,120.00	\$1,479.25	\$60,905.56	\$8,303.25	\$151,025.56
TRACTORISTA	\$6,824.00	\$90,120.00	\$1,479.25	\$60,905.56	\$8,303.25	\$151,025.56
CAPTURISTA	\$6,824.00	\$90,120.00	\$1,641.92	\$55,885.00	\$8,465.92	\$146,005.00
AUXILIAR TECNICO	\$6,824.00	\$90,120.00	\$1,641.92	\$55,885.00	\$8,465.92	\$146,005.00
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	\$6,824.00	\$90,120.00	\$1,641.92	\$55,885.00	\$8,465.92	\$146,005.00
AUXILIAR ADMINISTRATIVO A	\$6,824.00	\$90,120.00	\$1,641.92	\$55,885.00	\$8,465.92	\$146,005.00
AUXILIAR ADMINISTRATIVO B	\$6,824.00	\$90,120.00	\$1,641.92	\$55,885.00	\$8,465.92	\$146,005.00
ARCHIVISTA	\$6,824.00	\$90,120.00	\$1,570.92	\$54,663.89	\$8,394.92	\$144,783.89
AUXILIAR	\$6,824.00	\$90,120.00	\$1,570.92	\$54,663.89	\$8,394.92	\$144,783.89
AUXILIAR GENERAL	\$6,824.00	\$90,120.00	\$1,570.92	\$54,663.89	\$8,394.92	\$144,783.89
TECNICO DE MAQUINARIA PESADA	\$6,824.00	\$90,120.00	\$1,570.92	\$54,663.89	\$8,394.92	\$144,783.89
TECNICO DE SONIDO	\$6,824.00	\$90,120.00	\$1,570.92	\$54,663.89	\$8,394.92	\$144,783.89
PROYECTISTA	\$6,824.00	\$90,120.00	\$2,258.42	\$51,822.78	\$9,082.42	\$141,942.78
ANALISTA	\$6,824.00	\$90,120.00	\$1,303.42	\$50,963.50	\$8,127.42	\$141,083.50
SECRETARIA	\$6,824.00	\$90,120.00	\$1,529.25	\$50,722.22	\$8,353.25	\$140,842.22
SECRETARIA A	\$6,824.00	\$90,120.00	\$1,529.25	\$50,722.22	\$8,353.25	\$140,842.22
SECRETARIA B	\$6,824.00	\$90,120.00	\$1,529.25	\$50,722.22	\$8,353.25	\$140,842.22
CHOFER	\$6,824.00	\$90,120.00	\$1,479.25	\$50,390.28	\$8,303.25	\$140,510.28
CHOFER A	\$6,824.00	\$90,120.00	\$1,479.25	\$50,390.28	\$8,303.25	\$140,510.28

[Handwritten signatures and initials on the right margin of the page]

CHOFER B	\$6,824.00	\$90,120.00	\$1,479.25	\$50,390.28	\$8,303.25	\$140,510.28
SUPERVISOR A	\$6,824.00	\$90,120.00	\$1,529.25	\$50,980.56	\$8,353.25	\$141,100.56
AYUDANTE DE MAQUINARIA	\$6,824.00	\$90,120.00	\$1,479.25	\$50,172.22	\$8,303.25	\$140,292.22
AYUDANTE DE TOPOGRAFO	\$6,824.00	\$90,120.00	\$1,479.25	\$50,172.22	\$8,303.25	\$140,292.22
AYUDANTE SOLDADOR	\$6,824.00	\$90,120.00	\$1,479.25	\$50,172.22	\$8,303.25	\$140,292.22
VIGILANTE	\$6,824.00	\$90,120.00	\$1,479.25	\$50,172.22	\$8,303.25	\$140,292.22
MEDICO GENERAL	\$6,824.00	\$90,120.00	\$1,562.58	\$49,002.78	\$8,386.58	\$139,122.78
NUTRILOGO (A)	\$6,824.00	\$90,120.00	\$1,479.25	\$46,811.11	\$8,303.25	\$136,931.11
NIÑERA	\$6,824.00	\$90,120.00	\$1,562.58	\$49,002.78	\$8,386.58	\$139,122.78
PROMOTOR DEPORTIVO	\$6,824.00	\$90,120.00	\$1,479.25	\$49,002.78	\$8,303.25	\$139,122.78
RECOLECTOR	\$6,824.00	\$90,120.00	\$1,479.25	\$49,002.78	\$8,303.25	\$139,122.78
TERAPISTA	\$6,824.00	\$90,120.00	\$1,562.58	\$49,002.78	\$8,386.58	\$139,122.78
RECAUDADOR	\$6,824.00	\$90,120.00	\$1,479.25	\$47,963.89	\$8,303.25	\$138,083.89
CAJERA	\$6,824.00	\$90,120.00	\$1,479.25	\$47,822.22	\$8,303.25	\$137,942.22
REPORTERO	\$6,824.00	\$90,120.00	\$1,454.25	\$46,963.89	\$8,278.25	\$137,083.89
BIBLIOTECARIO	\$6,824.00	\$90,120.00	\$1,454.25	\$46,963.89	\$8,278.25	\$137,083.89
CAMAROGRAFO	\$6,824.00	\$90,120.00	\$1,454.25	\$46,963.89	\$8,278.25	\$137,083.89
FOTOGRAFO	\$6,824.00	\$90,120.00	\$1,454.25	\$46,963.89	\$8,278.25	\$137,083.89
TOPOGRAFO	\$6,824.00	\$90,120.00	\$1,303.42	\$46,963.50	\$8,127.42	\$137,083.50
ELECTRICO	\$6,824.00	\$90,120.00	\$1,479.25	\$46,811.11	\$8,303.25	\$136,931.11
ELECTRICO AUTOMOTRIZ	\$6,824.00	\$90,120.00	\$1,479.25	\$46,811.11	\$8,303.25	\$136,931.11
MECANICO	\$6,824.00	\$90,120.00	\$1,479.25	\$46,811.11	\$8,303.25	\$136,931.11
AUXILIAR DE RASTRO	\$6,824.00	\$90,120.00	\$1,479.25	\$46,811.11	\$8,303.25	\$136,931.11
CARPINTERO	\$6,824.00	\$90,120.00	\$1,479.25	\$46,727.78	\$8,303.25	\$136,847.78
MECANICO ELECTRICO	\$6,824.00	\$90,120.00	\$1,479.25	\$46,336.11	\$8,303.25	\$136,456.11
SOLDADOR	\$6,824.00	\$90,120.00	\$1,479.25	\$46,711.11	\$8,303.25	\$136,831.11
PLOMERO	\$6,824.00	\$90,120.00	\$1,479.25	\$46,636.11	\$8,303.25	\$136,756.11
ELECTRICISTA	\$6,824.00	\$90,120.00	\$1,479.25	\$46,511.11	\$8,303.25	\$136,631.11
OFICIAL ELECTRICISTA	\$6,824.00	\$90,120.00	\$1,479.25	\$46,336.11	\$8,303.25	\$136,456.11
AYUDANTE DE ELECTRICISTA	\$6,824.00	\$90,120.00	\$1,479.25	\$46,336.11	\$8,303.25	\$136,456.11
MAESTRO (A)	\$6,824.00	\$90,120.00	\$1,162.58	\$46,336.11	\$7,986.58	\$136,456.11
MAESTRO (A) DE BELLEZA	\$6,824.00	\$90,120.00	\$1,162.58	\$46,313.89	\$7,986.58	\$136,433.89
MAESTRO (A) DE CORTE Y CONFECCION	\$6,824.00	\$90,120.00	\$1,162.58	\$46,313.89	\$7,986.58	\$136,433.89
MAESTRO (A) DE GUITARRA	\$6,824.00	\$90,120.00	\$1,162.58	\$46,313.89	\$7,986.58	\$136,433.89
AYUDANTE ELECTRICO	\$6,824.00	\$90,120.00	\$1,479.25	\$46,313.89	\$8,303.25	\$136,433.89
MAESTRO (A) DE INSTRUMENTOS MUSICALES	\$6,824.00	\$90,120.00	\$1,162.58	\$46,088.89	\$7,986.58	\$136,208.89
MAESTRO (A) DE PIANO	\$6,824.00	\$90,120.00	\$1,162.58	\$46,313.89	\$7,986.58	\$136,433.89
BARRENDERO	\$6,824.00	\$90,120.00	\$1,479.25	\$46,313.89	\$8,303.25	\$136,433.89
JARDINERO	\$6,824.00	\$90,120.00	\$1,479.25	\$46,197.22	\$8,303.25	\$136,317.22
AYUDANTE DE MECANICO	\$6,824.00	\$90,120.00	\$1,479.25	\$46,180.56	\$8,303.25	\$136,300.56
TRABAJADORA SOCIAL	\$6,824.00	\$90,120.00	\$1,479.25	\$46,172.22	\$8,303.25	\$136,292.22

AYUDANTE DE RECOLECCION	\$6,824.00	\$90,120.00	\$1,454.25	\$46,147.22	\$8,278.25	\$136,267.22
BACHEADOR	\$6,824.00	\$90,120.00	\$1,479.25	\$46,113.89	\$8,303.25	\$136,233.89
ALBAÑIL	\$6,824.00	\$90,120.00	\$1,479.25	\$46,030.56	\$8,303.25	\$136,150.56
PANTEONERO	\$6,824.00	\$90,120.00	\$1,479.25	\$46,030.56	\$8,303.25	\$136,150.56
PROMOTOR	\$6,824.00	\$90,120.00	\$1,479.25	\$46,030.56	\$8,303.25	\$136,150.56
PROMOTOR RURAL	\$6,824.00	\$90,120.00	\$1,479.25	\$46,030.56	\$8,303.25	\$136,150.56
ORDENANZA	\$6,824.00	\$90,120.00	\$1,479.25	\$46,030.56	\$8,303.25	\$136,150.56
PARAMEDICO	\$6,824.00	\$90,120.00	\$1,479.25	\$46,013.89	\$8,303.25	\$136,133.89
AYUDANTE PLOMERO	\$6,824.00	\$90,120.00	\$1,479.25	\$46,013.89	\$8,303.25	\$136,133.89
COCINERA	\$6,824.00	\$90,120.00	\$1,479.25	\$45,988.89	\$8,303.25	\$136,108.89
PODADOR	\$6,824.00	\$90,120.00	\$1,479.25	\$45,897.22	\$8,303.25	\$136,017.22
OBRERO GENERAL	\$6,824.00	\$90,120.00	\$1,479.25	\$45,830.56	\$8,303.25	\$135,950.56
EDUCADORA	\$6,824.00	\$90,120.00	\$1,479.25	\$45,780.56	\$8,303.25	\$135,900.56
VELADOR	\$6,824.00	\$90,120.00	\$1,479.25	\$45,713.89	\$8,303.25	\$135,833.89
PINTOR	\$6,824.00	\$90,120.00	\$1,479.25	\$45,588.89	\$8,303.25	\$135,708.89
MUSICO DE BANDA	\$6,824.00	\$90,120.00	\$1,479.25	\$45,488.89	\$8,303.25	\$135,608.89
MUSICO DE MARIMBA	\$6,824.00	\$90,120.00	\$1,479.25	\$45,291.67	\$8,303.25	\$135,411.67
PSICOLOGO(A)	\$6,824.00	\$90,120.00	\$1,562.58	\$45,291.67	\$8,386.58	\$135,411.67
CABO	\$6,824.00	\$90,120.00	\$1,562.58	\$44,002.78	\$8,386.58	\$134,122.78
PEON	\$6,824.00	\$90,120.00	\$1,562.58	\$44,002.78	\$8,386.58	\$134,122.78
DISEÑADOR GRAFICO	\$6,824.00	\$90,120.00	\$1,479.25	\$44,002.78	\$8,303.25	\$134,122.78
PROGRAMADOR	\$6,824.00	\$90,120.00	\$1,562.58	\$45,897.22	\$8,386.58	\$136,017.22
ENLACE	\$6,824.00	\$90,120.00	\$1,562.58	\$44,002.78	\$8,386.58	\$134,122.78

El presente tabulador de sueldos y salarios - contiene importes mínimos y máximo por remuneraciones mensuales pagadas a los servidores públicos; considerando elementos fijos integrados por (Sueldos- Dietas- Compensación- canasta básica-bono de despensa- bono de puntualidad- quinquenio- riesgo policial- antidoping- bono alimenticio-Canasta Alimenticia- vales de despensa- mediano y alto riesgo) Elementos variables- son prestaciones que incluyen importes pagados varias veces al año- integrados por (Día de Reyes- Días Económicos- Día de las Madres- Día del Padre- Prima Vacacional- Bono Navideño- Días Adicionales- Despensa Navideña- Aguinaldo- Estimulo del Día del Servidor Público- Bono de Policía y Tránsito- bono para útiles escolares- despensa para gastos fúnebre- día del musico- día del barretero- ayuda para lentes- canastilla de maternidad- incentivo al desempeño laboral- día de la secretaria- día del Bibliotecario- dotación de uniforme- día de la ordenanza- Bono General-bono eventual- Pensión y Jubilación- capacitación a servidores público-bono de escolta y banda de guerra- Apoyo Post Mortem-apoyo económico); así como Bono de Actuación Trimestral hasta cuatro veces al año- bono mensual hasta por 12 veces al año. Dieta variable, complemento de dieta, honorarios Asimilados a salarios, Honorarios por contrato y comisión. Este tabulador no incluye montos por estímulos de antigüedad que se otorgan a los trabajadores que cumplen 15- 20- 25- 30- 35- 40 y 45 años de servicios y así sucesivamente durante el ejercicio que transcurre.

[Handwritten mark]

[Large handwritten signature]

[Handwritten initials]

[Handwritten initials]

TOTAL DE REMUNERACIONES DE DIETAS MENSUAL PARA REGIDORES MUNICIPALES DEL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO 2025						
PUESTOS	Dietas		Prestaciones Variables Dieta		Percepción Ordinaria Total	
	Rango Mínimo	Rango Máximo	Rango Mínimo	Rango Máximo	Rango Mínimo	Rango Máximo
REGIDOR	\$6,824.00	\$140,171.50	\$4,801.75	\$84,045.53	\$11,625.75	\$224,217.03

Este tabulador presenta importes prestaciones de Dietas ordinarias (fijas) y prestaciones de Dietas Extraordinaria (variables), las prestaciones variables serán complementos pagaderos en el mes, 1 a 12 veces al año, a los 5 (cinco) integrantes y/o miembros del Ayuntamiento Constitucional de Huimanguillo, a Tabasco, dores). Los importes mostrados en este tabulador están sujetos a los incrementos salariales.

TABULADOR DE REMUNERACIONES DE DIETAS MENSUAL A MAESTRO (A) DE CORTE Y CONFECCION PARA PROGRAMA DE APOYO DE CAPACITACION DEL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO						
PUESTOS	DIETAS		Prestaciones Variables Dietas		Percepción Ordinaria Total	
	Rango Mínimo	Rango Máximo	Rango Mínimo	Rango Máximo	Rango Mínimo	Rango Máximo
MAESTRO (A) DE CORTE Y CONFECCION	\$800.00	\$8,500.00	\$1,479.25	\$4,500.00	\$2,279.25	\$13,000.00

Este tabulador presenta importes netos de percepciones ordinarias mensuales, trimestrales, semestrales y anuales pagadas a los servidores públicos, acorde al artículo 16 fracción I de la LRSPTM, en función de la categoría que ostente. Los importes mostrados en este tabulador están sujetos a os incrementos salariales.

TOTAL DE REMUNERACIONES NETAS DE DIETAS MENSUAL PARA DELEGADOS						
PUESTOS	DIETAS		Prestaciones Variables Dietas		PERCEPCIONES ORDINARIAS TOTAL	
	Rango Mínimo	Rango Máximo	Rango Mínimo	Rango Máximo	Rango Mínimo	Rango Máximo
DELEGADO	\$960.00	\$6,000.00	\$1,479.25	\$4,500.00	\$2,439.25	\$10,500.00

Este tabulador presenta importe de prestaciones ordinaria (fijas y Variables), las prestaciones variables serán complementos desde 1 a 12 veces al año, pagaderas a delegados de este H. Ayuntamientos de Huimanguillo, Tabasco. Siendo un total de 299 delegados. Los importes mostrados en este tabulador, están sujetos a los incrementos de la partida de dietas, del H. Ayuntamiento de Huimanguillo, Tabasco de acuerdo con la disponibilidad presupuestal financiera; conforme a los previsto en los artículos 65 fracción XX y XXI y 103, de la ley Orgánica de os Municipio del Estado de Tabasco.

Handwritten signatures and initials are present on the right side of the page, including a signature at the top right, a large signature in the middle right, and initials at the bottom right.

TRANSITORIOS.

ARTÍCULO PRIMERO. – Las disposiciones contenidas en el presente Manual surten sus efectos a partir de su publicación en el periódico Oficial del estado de Tabasco, pero entrara en vigor el 1 de enero del ejercicio fiscal 2025. A partir de la entrada en vigor del presente acuerdo queda abrogada el manual anterior publicado en el Periódico Oficial del estado el día 20 de diciembre del 2023 EPOCA 7A SUPLEMENTO G EDICION 8482,

ARTÍCULO SEGUNDO. - El Ayuntamiento podrá modificar las remuneraciones de los puestos como resultado de la renivelación o conversión de los mismos, en los términos de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Ayuntamientos, y demás disposiciones vigentes que resulten aplicables.

ARTÍCULO TERCERO. - El Ayuntamiento establecerá los montos a las prestaciones fijas y variables que no se encuentran asentadas en el presente manual de acuerdo a su disponibilidad presupuestal.

Así mismo, es facultad del presidente crear una nueva remuneración que no esté contemplada en el presente manual, y puede ser pagadera en cualquier momento de su creación, siempre que se cuente con disponibilidad presupuestal.

Por lo tanto, con fundamento en los artículos 47, Párrafo Primero, 52, 53 fracción II, 54 fracción III, y 65 fracción II de la Ley Orgánica de los municipios del Estado de Tabasco, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

DADO EN LA SALA DE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO, MEDIANTE ACTA DE CABILDO NÚMERO 12-SE-09-DIC/2024, A LOS 30 DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

REGIDORES


C. MARI LUZ VELÁZQUEZ JIMÉNEZ
PRIMER REGIDOR


C. JOSÉ DEL CARMEN RUEDA DÍAZ
SEGUNDO REGIDOR


C. JUDITH JIMÉNEZ MONTIEL
TERCER REGIDOR



C. MANUEL ERNESTO RABELO ESTRADA
CUARTO REGIDOR

C. NORMA CRUZ ESPINOZA
QUINTO REGIDOR

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 54 Y 65, FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; EN LA CIUDAD DE HUIMANGUILLO, TABASCO, RESIDENCIA OFICIAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO, PROMULGO LA PRESENTE MANUAL A LOS 30 DÍAS DE DICIEMBRE DE 2024, PARA SU PUBLICACIÓN.

C. MARI LUZ VELAZQUEZ JIMÉNEZ.
PRESIDENTA MUNICIPAL



C. MARIBEL MORALES CRUZ.
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO



No.- 736



**H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE
HUIMANGUILLO,
TABASCO**
TRIENIO 2024-2027



**Presupuesto de Egresos del
Municipio de Huimanguillo,
Tabasco para el Ejercicio Fiscal
2025**

A vertical handwritten signature in black ink, located on the right side of the page.

A second vertical handwritten signature in black ink, located on the right side of the page.

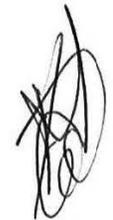
A third vertical handwritten signature in black ink, located on the right side of the page.

A fourth vertical handwritten signature in black ink, located on the right side of the page.

A fifth vertical handwritten signature in black ink, located on the right side of the page.

MARCO LEGAL

En la ciudad de Huimanguillo, cabecera del municipio del mismo nombre del Estado de Tabasco, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 65, fracción VI, segundo párrafo de la Constitución Política del Estado de Tabasco, artículos 29, fracción V y 65, fracción III de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, artículos 35 y 37 de la Ley de Estadal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco, siendo las 09:48 horas del día 30 de diciembre de 2025, reunidos en la sala de cabildo, previa convocatoria realizada por el Presidente Municipal en el uso de sus facultades y competencias, los integrantes que conforman el H. Cuerpo de regidores; aprobaron por unanimidad el Presupuesto de Egresos Municipal del ejercicio fiscal 2025.



EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Con fundamento en los artículos 29, fracción IV y 112 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, el Ayuntamiento del municipio presentó ante el H. Congreso del Estado de Tabasco la iniciativa de la Ley de Ingresos del Municipio de Huimanguillo, Tabasco, para el ejercicio fiscal 2025.

Con fundamento en el artículo 115 fracción IV penúltimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con fecha 10 de diciembre de 2024, el H. Congreso del Estado de Tabasco aprobó la Ley de Ingresos del Municipio de Huimanguillo, Tabasco, para el ejercicio fiscal 2025, la cual será publicada en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco.

La Ley de Ingresos del Municipio de Huimanguillo, Tabasco, para el ejercicio fiscal 2025, incluye el presupuesto de ingresos para dicho ejercicio fiscal por un total de **\$ 1,078,350,938.00**, el cual se codificó con base en el Clasificador por Rubro de Ingresos emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Que el presente presupuesto de egresos municipal para el ejercicio fiscal 2025, guarda equilibrio presupuestario con los ingresos estimados en la Ley de Ingresos del mismo año, de conformidad con lo establecido en los artículos 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 29, fracción V y 65, fracción III de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.

Que en caso de que la recaudación de los ingresos municipales sea inferior a los ingresos estimados en la Ley de Ingresos, el déficit presupuestario resultante por ningún motivo afectará los programas municipales prioritarios, y que en todo caso se subsanará con otra fuente de ingresos o con la disminución del gasto corriente.

En atención a lo dispuesto por el artículo 18, fracción II de Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, a continuación, se describen los posibles riesgos que en el transcurso de 2025 podría enfrentar el Municipio de Huimanguillo en materia de egresos públicos.

Perspectivas económicas para el 2025

Ingresos públicos 2025.

Ingresos presupuestarios: 5.4 % mayores

La Iniciativa de Ley de Ingresos de la Federación (ILIF) 2025 proyecta ingresos presupuestarios de 8.05 billones de pesos, equivalentes al 22.3 % del PIB. El aumento se explica principalmente por ingresos tributarios estimados en 5.3 billones de pesos, que representarían el 14.6 % del PIB, impulsados por medidas

administrativas y el crecimiento económico. Los ingresos petroleros continúan disminuyendo su participación, representando el 4.4 % del PIB, en contraste, los ingresos no tributarios aumentarían por la reforma a la LFD un 37.3 %.

Gasto público 2025

Gasto presupuestario: 1.9 % menor

El Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación (PPEF) 2025 asciende a 9.2 billones de pesos, equivalente al 25.5 % del PIB, con una reducción del 1.9 % respecto a 2024. De este monto, 6.5 billones son para gasto programable, afectado por recortes del 3.6 %, y 2.7 billones para gasto no programable, que aumenta 3.5 %. El espacio fiscal representa el 1.7 % del PIB, debido a gastos ineludibles como pensiones y deuda. Las prioridades incluyen protección social (24.1 %) y costo de la deuda (15.0 %), en contraste con reducciones significativas en salud (-34.0 %) y educación (-1.5 %). La falta de espacio fiscal y visión a mediano plazo dificulta la implementación de políticas públicas esenciales y genera desigualdades persistentes.

El gasto de inversión propuesto es de 997.0 mil millones de pesos, equivalente al 2.8 % del PIB y al 10.8 % del gasto neto total; con una reducción del 14.0 % respecto a 2024. Del total, el 83.9 % sería destinado a infraestructura física, el 14.9 % a inversión financiera y el 1.2 % a subsidios. Los sectores para priorización del gasto serían los hidrocarburos (25.6 % del gasto en infraestructura física), transporte (15.3 %), electricidad (7.4 %), hidráulico (2.4 %), salud (0.3 %) y educación (0.03 %).

Deuda pública 2025

Los tres componentes de la deuda pública —costo, endeudamiento y saldo— explican la sostenibilidad fiscal. En 2025, su costo financiero alcanzará el 3.8 % del PIB, aunque los CGPE proyectan una reducción en las tasas de interés promedio, de 8.2 % a 5.4 %, hacia 2030. En total, el endeudamiento para 2025 representará el 3.9 % del PIB, lo que implica una disminución de 2.0 puntos porcentuales respecto a 2024 del Saldo Histórico de los Requerimientos Financieros del Sector Público (SHRFSP), aunque superior a la meta del 3.0 %. El Saldo Histórico (SHRFSP) se estima que se mantendrá constante en 51.4 % del PIB, por encima de las previsiones de los Pre-CGPE 2025. De este modo, el saldo de la deuda pública se ubicará en un nivel de 50.2% del PIB al cierre de la administración, lo cual garantiza una deuda pública sostenible. Cabe destacar que la posición fiscal de México continúa comparándose favorablemente respecto a lo estimado para otras economías emergentes y de América Latina.

Objetivos Anuales, Estrategias y Metas

En cumplimiento al marco legal hacendario, especialmente a lo establecido en el artículo 18, párrafo primero de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios, el Municipio de Huimanguillo incorpora en, su

Presupuesto de Egresos 2025; los Objetivos Anuales, Estrategias y Metas siguientes:

Objetivos Anuales	Estrategias	Metas
Un gobierno cercano a la gente, atento a la demanda ciudadana, ofreciendo un quehacer municipal humanista, propiciando la participación democrática de la población	Propiciar una comunicación directa y permanente de la autoridad con la población, así como a través de los órganos de participación ciudadana y aplicar buenas prácticas de gobierno en beneficio de la comunidad.	Ofrecer un trato expedito con respeto y dignidad a la gente que recurra al Ayuntamiento
Atender el mandato del artículo 115 Constitucional Federal, en cuanto a proporcionar los servicios básicos municipales, que son fundamentales en el bienestar de las familias de Huimanguillo	Diseñar programas con aplicación inmediata, de corto y mediano plazo, dirigidos a cada uno de los servicios municipales básicos, con carácter sustentable y sostenible.	Mejorar el acceso de la población a los servicios básicos municipales
Desarrollar infraestructura que apoye la operación de los servicios municipales, así como los relacionados con caminos, puentes y vialidades.	Planear e implementar proyectos prioritarios de obra pública, previendo la oportunidad y calidad en su realización,	Realizar obras públicas con impacto de bienestar social.
Establecer la inclusión y convivencia de personas en situaciones de vulnerabilidad, favoreciendo su desarrollo y participación en la comunidad.	Desarrollar en colaboración con las dependencia e instituciones, acciones que favorezcan ,	Atender de manera integral a la población vulnerable
Mejorar la productividad del campo mediante la implementación de programas y acciones productivas,	Implementar proyectos que aumenten la productividad en las unidades de producción agropecuarias, acuícolas y pesqueras, aprovechando las condiciones de clima y suelo favorables, para hacer autosuficientes.	Alcanzar la autosuficiencia y un mejor nivel de vida de los productores
Promover el acceso de la población joven al estudio, la sana	Realizar acciones el apoyo a la educación.	Otorgar apoyo económico a los estudiantes
Contribuir al objetivo de desarrollo sustentable, preservando el entorno ecológico y el medio ambiente,	Promover programas y acciones que cuiden del medio ambiente en las zonas urbanas y rurales.	Disminuir la contaminación por residuos sólidos
Se consolidará el área de seguridad pública como un cuerpo de paz y una corporación policial de proximidad con presencia en todo el Municipio	Coordinación permanente con las estrategias de seguridad de los gobiernos estatal y federal para mitigar la incidencia delictiva.	Fortalecer la confianza entre ciudadanía y cuerpos de vigilancia municipal
Incrementar los ingresos municipales, tanto los propios, así como de fuentes adicionales de recursos.	Instrumentar acciones que fortalezcan las finanzas públicas del Municipio.	Los contribuyentes cumplen con sus obligaciones de pago de impuestos
Vincular la planeación democrática con la programación de los recursos disponibles, que asegure el cumplimiento de los objetivos del PMD 2024-2027.	Integrar los programas operativos anuales atendiendo al cumplimiento del PMD 2024-2027.	Alcanzar las metas establecidas en los indicadores de los programas presupuestarios del ejercicio fiscal 2024.
Manejo eficaz y eficiente de los recursos materiales	Consolidar las bases instituciones para la correcta gestión y aplicación de los recursos materiales del Ayuntamiento.	Implementar el modelo de control interno en el Ayuntamiento

Descripción de los riesgos relevantes para las Finanzas Públicas

Para 2025, los Criterios Generales del Presupuesto de Egresos (CGPE-25) resaltan los siguientes riesgos que podrían afectar el crecimiento estimado en las variables económicas, entre ellos los ingresos federales:

- La persistencia de elevados niveles de inflación en el mundo, que impidan la disminución de los precios internos.
- La prolongación de condiciones financieras restrictivas, que incrementen los costos de financiamiento para el país y desincentiven la inversión.

- Un menor dinamismo de la actividad económica en Estados Unidos, que afecte las remesas, el turismo y las exportaciones manufactureras del país.
- Una disminución o un significativo incremento en los precios del petróleo, que impacte los ingresos fiscales y eleve la volatilidad de los precios internos.
- El impacto de condiciones climáticas, que genere presiones inflacionarias y repercuta en la capacidad productiva.

Propuestas de acción

Toda vez que los riesgos relevantes antes descrito podrían afectar negativamente los ingresos federales, por ende, el cumplimiento de los objetivos señalados en el Presupuesto de Egresos Municipal 2025, se presentan a continuación las propuestas de acción a realizar por este Ayuntamiento:

- Incrementar la recaudación de impuestos.
- Manejo eficaz y eficiente de los recursos materiales
- Implementar proyectos que aumenten la productividad en las unidades de producción agropecuarias, acuícolas y pesqueras
- Promover la agroindustria, el turismo entre otros.
- Implementar controles internos en las unidades administrativas que identifique y eviten los riesgos que impiden el incumplimiento de sus objetivos.
- Gestionar la inversión en el municipio.

Ahora bien, resulta importante resaltar que el Instituto Mexicano para la Competitividad, A.C., evaluará tanto el Presupuesto de Egresos Municipal, la Ley de Ingresos Municipal y los formatos ciudadanos de ambos, correspondientes al ejercicio fiscal 2025, bajo la metodología del Índice de Información Presupuestal Municipal (IIPM).

El IIPM tiene como propósito mejorar la calidad de información de los presupuestos, con el fin de impulsar la lucha contra la opacidad en el manejo del dinero público. Además, a través del cumplimiento de los criterios para desglosar la información y uso de clasificaciones homologadas, es posible un uso de lenguaje que permita **presentar una versión ciudadana de los presupuestos** de una manera más efectiva.

La transparencia presupuestal se debe entender como el quehacer del funcionario público para hacer saber a la ciudadanía a través de las instancias correspondientes, cuánto, cómo y en qué se va a gastar el dinero público, y se debe entender como una acción fundamental para generar confianza entre la sociedad civil, las empresas y el gobierno.

De igual forma es importante considerar lo establecido en el artículo 22 y 23 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus



Municipios, que establecen para la programación del gasto público municipal se tome como referencia el Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027, que a la fecha se encuentra en elaboración, no obstante, de acuerdo a lo señalado en Sesión de Cabildo número 01-SO-01-OCT/2024, de fecha 05 de octubre de 2024, fueron aprobados en el punto décimo segundo los Ejes Rectores que lo integrarán y sobre los que se alinea el presente Presupuesto de Egresos, los cuales se enuncian a continuación:

- I. Gobierno honesto, democrático y participativo.
- II. infraestructura para el desarrollo y servicios municipales.
- III. Derechos sociales, bienestar y reducción de la desigualdad.
- IV. desarrollo económico y rural con perspectiva regional.
- V. impulso a la educación, cultura, recreación y deporte.
- VI. medio ambiente, energía y desarrollo territorial.
- VII. seguridad y construcción de la paz.
- VIII. rendición de cuentas, transparencia y combate a la corrupción.

Por lo anterior y con el fin de cumplir con las obligaciones vinculadas al ejercicio del gasto público y de alinear las acciones de gobierno a lo establecido en el Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027, se expide el presente Presupuesto de Egresos municipal del ejercicio fiscal 2025, cuyo objetivo primordial es integrar la información presupuestal con base en lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y especificar de forma clara las regulaciones del ejercicio presupuestario que se encuentran contenidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Tabasco, la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, La Ley de Presupuesto y responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y para los Municipios, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Tabasco, la Ley de Deuda Pública para el Estado de Tabasco, la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Tabasco y demás legislación aplicable.

LAS PROYECCIONES DE LOS EGRESOS PARA EL AÑO QUE SE PRESUPUESTA Y DEL AÑO SIGUIENTE DEL EJERCICIO FISCAL.

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y el artículo 37, fracción I, inciso d) de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios, se presentan los montos de los Egresos del próximo ejercicio fiscal.



Municipio de Huimanguillo (a)		
Proyecciones de Egresos		
Concepto	2025 Año en Cuestión (de proyecto de presupuesto)	2026
1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	564,686,036	575,979,757
A. Servicios Personales	363,677,871	370,951,428
B. Materiales y Suministros	42,622,056	43,474,497
C. Servicios Generales	105,349,778	107,456,774
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	40,384,336	41,192,023
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	0	0
F. Inversión Pública	0	0
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	12,651,995	12,905,035
H. Participaciones y Aportaciones	0	0
I. Deuda Pública	0	0
2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	513,664,902	524,149,798
A. Servicios Personales	146,252,141	149,177,184
B. Materiales y Suministros	22,179,400	22,622,988
C. Servicios Generales	7,994,188	8,365,670
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	112,500	114,750
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangible	0	0
F. Inversión Pública	0	0
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	337,126,673	343,869,206
H. Participaciones y Aportaciones	0	0
I. Deuda Pública	0	0
3. Total de Egresos Proyectados (3 = 1 + 2)	1,078,350,938	1,100,129,555

RESULTADOS DE EGRESOS DEL ÚLTIMO EJERCICIO FISCAL

En cumplimiento a lo establecido en los artículos 18, de la Ley de Disciplina financiera de las entidades federativas y municipios, y el artículo 37, Fracción I, inciso c) de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus municipios, se presentan los montos de los Egresos, de los últimos dos ejercicios fiscales.

Municipio de Huimanguillo		
Resultados de Egresos		
Concepto	2023	2024 Año del Ejercicio Vigente
1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	558,744,644	565,326,264
A. Servicios Personales	326,739,943	361,044,164
B. Materiales y Suministros	46,952,545	45,272,999

C. Servicios Generales	127,482,144	128,025,350
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	35,302,523	17,021,093
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	1,332,876	3,156,830
F. Inversión Pública	20,934,614	10,805,827
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0	0
H. Participaciones y Aportaciones	0	0
I. Deuda Pública	0	0
2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	512,149,868	489,204,976
A. Servicios Personales	118,453,606	133,842,067
B. Materiales y Suministros	28,386,755	21,425,834
C. Servicios Generales	30,826,823	25,333,676
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	123,750	0
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	5,968,150	4,087,492
F. Inversión Pública	328,390,784	304,515,908
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0	0
H. Participaciones y Aportaciones	0	0
I. Deuda Pública	0	0
3. Total del Resultado de Egresos (3=1+2)	1,070,894,513	1,054,531,240

**PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO,
TABASCO
PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025**

ÚNICO. Se aprueba el Presupuesto de Egresos del Municipio de Huimanguillo para el Ejercicio Fiscal 2025, para quedar como sigue:

**TÍTULO PRIMERO
DE LAS ASIGNACIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO
DE HUIMANGUILLO, TABASCO**

**CAPÍTULO I
Disposiciones generales**

Artículo 1.- El presente decreto tiene como objeto integrar la información presupuestal con base en lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y especificar de forma clara las regulaciones del ejercicio presupuestario que se encuentran contenidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Tabasco, Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del estado de Tabasco y sus Municipios, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de

Tabasco, la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Tabasco y demás legislación aplicable a la materia.

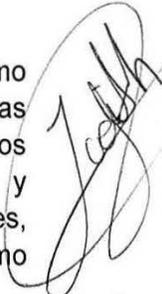
En la ejecución del gasto público se deberá considerar como eje articulador el Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027 y el Plan Estatal de Desarrollo 2024-2030 tomando en cuenta los compromisos, los objetivos y las metas contenidos en los mismos.

Será responsabilidad de la Dirección de Finanzas y de la Contraloría del Municipio de Huimanguillo, Tabasco, en el ámbito de sus respectivas competencias, cumplir y hacer cumplir las disposiciones establecidas en el presente decreto.

La interpretación del presente documento para efectos administrativos, corresponde a la Dirección de Finanzas, Programación y a la Contraloría Municipal de Huimanguillo, Tabasco, en el ámbito de sus atribuciones, conforme a las disposiciones y definiciones que establezca la Ley Orgánica para los Municipios del Estado de Tabasco y la Ley de Presupuesto y responsabilidad Hacendaria para el Estado de Tabasco y sus Municipios. Lo anterior, sin perjuicio de la interpretación que corresponda a otras autoridades en el ámbito de sus respectivas competencias.

Artículo 2.- Para los efectos de este Decreto se entenderá por:

- I. **Adquisiciones públicas:** Toda clase de convenios o contratos, cualquiera que sea su denominación legal, que el municipio, sus dependencias o entidades celebren para la compra de insumos, materiales, mercancías, materias primas y bienes muebles que tengan por objeto cubrir las necesidades comunes de las dependencias de la Administración Pública Municipal, así como aquellos bienes necesarios para la realización de funciones específicas.
- II. **Ahorro presupuestario:** Los remanentes de recursos del presupuesto modificado una vez que se hayan cumplido las metas establecidas.
- III. **Ayuntamiento:** constituye la autoridad máxima en el municipio, es independiente, y no habrá autoridad intermedia entre éste y el Gobierno del Estado. Como cuerpo colegiado, tiene carácter deliberante, decisorio, y representante del Municipio.
- IV. **Clasificación Administrativa:** Clasificación presupuestal que tiene como propósitos básicos identificar las unidades administrativas a través de las cuales se realiza la asignación, gestión y rendición de los recursos financieros públicos, así como establecer las bases institucionales y sectoriales para la elaboración y análisis de las estadísticas fiscales, organizadas y agregadas, mediante su integración y consolidación, tal como



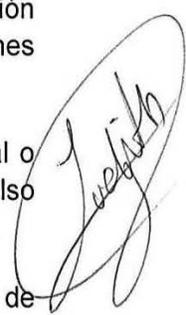
lo requieren las mejores prácticas y los modelos universales establecidos en la materia.

- V. **Clasificación Económica:** Clasificación presupuestal de las transacciones de los entes públicos que permite ordenar a éstas de acuerdo con su naturaleza económica, con el propósito general de analizar y evaluar el impacto de la política y gestión fiscal y sus componentes sobre la economía en general.
- VI. **Clasificación Funcional del Gasto:** Clasificación presupuestal que agrupa los gastos según los propósitos u objetivos socioeconómicos que persiguen los diferentes entes públicos.
- VII. **Clasificación por Fuente de Financiamiento:** Clasificación presupuestal que consiste en presentar los gastos públicos según los agregados genéricos de los recursos empleados para su financiamiento. Esta clasificación permite identificar las fuentes u orígenes de los ingresos que financian los egresos y precisar la orientación específica de cada fuente a efecto de controlar su aplicación.
- VIII. **Clasificador por Objeto del Gasto:** Reúne en forma sistemática y homogénea todos los conceptos de gastos descritos. En ese orden, se constituye en un elemento fundamental del sistema general de cuentas donde cada componente destaca aspectos concretos del presupuesto y suministra información que atiende a necesidades diferentes pero enlazadas, permitiendo el vínculo con la contabilidad.
- IX. **Clasificación por Tipo de Gasto:** Clasificación presupuestal que relaciona las transacciones públicas que generan gastos con los grandes agregados de la clasificación económica presentándolos en Corriente, de Capital y Amortización de la deuda y disminución de pasivos.
- X. **Clasificación Programática:** Clasificación presupuestal que establece la clasificación de los programas presupuestarios de los entes públicos, que permitirá organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos de los programas presupuestarios.
- XI. **Déficit Presupuestario:** El financiamiento que cubre la diferencia entre los montos previstos en la Ley de Ingresos Municipal y el Presupuesto de Egresos Municipal.
- XII. **Deuda Pública:** Las obligaciones de pasivo, directas o contingentes, derivadas de financiamientos a cargo del gobierno municipal, en términos de



las disposiciones legales aplicables, sin perjuicio de que dichas obligaciones tengan como propósito operaciones de canje o refinanciamiento.

- XIII. **Deuda Pública Municipal:** La que contraigan los municipios, por conducto de sus ayuntamientos, como responsables directos o como garantes, avalistas, deudores solidarios, subsidiarios o sustitutos de las entidades de la administración pública paramunicipal a su cargo.
- XIV. **Economías:** Los remanentes de recursos no devengados del presupuesto modificado.
- XV. **Gasto Aprobado:** Es el que refleja las asignaciones presupuestarias anuales comprometidas en el Presupuesto de Egresos.
- XVI. **Gasto de Capital:** Son los gastos destinados a la inversión de capital y las transferencias a los otros componentes institucionales del sistema económico que se efectúan para financiar gastos de éstos con tal propósito.
- XVII. **Gasto Corriente:** Son los gastos de consumo y/o de operación, el arrendamiento de la propiedad y las transferencias otorgadas a los otros componentes institucionales del sistema económico para financiar gastos de esas características.
- XVIII. **Gasto Devengado:** Es el momento contable que refleja el reconocimiento de una obligación de pago a favor de terceros por la recepción de conformidad de bienes, servicios y obras oportunamente contratados; así como de las obligaciones que derivan de tratados, leyes, decretos, resoluciones y sentencias definitivas.
- XIX. **Gasto Ejercido:** Es el momento contable que refleja la emisión de una cuenta por liquidar certificada o documento equivalente debidamente aprobado por la autoridad competente.
- XX. **Gasto Modificado:** Es el momento contable que refleja la asignación presupuestaria que resulta de incorporar, en su caso, las adecuaciones presupuestarias al presupuesto aprobado
- XXI. **Gasto Pagado:** Es el momento contable que refleja la cancelación total o parcial de las obligaciones de pago, que se concreta mediante el desembolso de efectivo o cualquier otro medio de pago.
- XXII. **Ingresos Estimados:** Es el que se aprueba anualmente en la Ley de Ingresos, e incluyen los impuestos, cuotas y aportaciones de seguridad social, contribuciones de mejoras, derechos, productos, aprovechamientos,



financiamientos internos y externos; así como de la venta de bienes y servicios, además de participaciones, aportaciones, recursos convenidos, y otros ingresos.

- XXIII. **Ingresos Excedentes:** Los recursos que durante el ejercicio fiscal se obtienen en exceso de los aprobados en la Ley de Ingresos Municipal.
- XXIV. **Ingresos Recaudados:** Es el momento contable que refleja el cobro en efectivo o cualquier otro medio de pago de los impuestos, cuotas y aportaciones de seguridad social, contribuciones de mejoras, derechos, productos, aprovechamientos, financiamientos internos y externos; así como de la venta de bienes y servicios, además de participaciones, aportaciones, recursos convenidos, y otros ingresos por parte de los entes públicos.
- XXV. **Obras Públicas:** Los trabajos que tengan por objeto construir, instalar, ampliar, adecuar, remodelar, restaurar, conservar, mantener, modificar y demoler bienes inmuebles.
- XXVI. **Presidencia Municipal:** Es el órgano ejecutivo unipersonal, que ejecuta las disposiciones y acuerdos del Ayuntamiento y tiene su representación legal y administrativa.
- XXVII. **Presupuesto de Egresos Municipal (PEM):** Será el que contenga el acuerdo que aprueba el ayuntamiento a iniciativa del Presidente Municipal, para cubrir durante el ejercicio fiscal a partir del primero de enero, las actividades, obras y servicios previstos en los programas y planes de desarrollo de la Administración Pública Municipal.
- XXVIII. **Programas y proyectos de inversión:** Acciones que implican erogaciones de gasto de capital destinadas tanto a obra pública en infraestructura como a la adquisición y modificación de inmuebles, adquisiciones de bienes muebles asociadas a estos programas, y rehabilitaciones que impliquen un aumento en la capacidad o vida útil de los activos de infraestructura e inmuebles.
- XXIX. **Proyecto para Prestación de Servicios:** Conjunto de acciones que se requieran implementar al amparo de un contrato.
- XXX. **Regidores:** Son los miembros del Ayuntamiento encargados de gobernar y administrar, como cuerpo colegiado, al municipio.
- XXXI. **Remuneración:** Toda percepción de los servidores públicos municipales en efectivo o en especie, incluyendo dietas, aguinaldos, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones y



cualquier otra, con excepción de los apoyos y los gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo y los gastos de viaje en actividades oficiales.

- XXXII. **Servicio público:** Aquella actividad de la administración pública municipal, – central, descentralizada o concesionada a particulares–, creada para asegurar de una manera permanente, regular y continua, la satisfacción de una necesidad colectiva de interés general, sujeta a un régimen de derecho público.
- XXXIII. **Servicios relacionados con las obras públicas:** Los trabajos que tengan por objeto concebir, diseñar y calcular los elementos que integran un proyecto de obra pública; las investigaciones, estudios, asesorías y consultorías que se vinculen con las acciones que regula la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Tabasco; la dirección o supervisión de la ejecución de las obras y los estudios que tengan por objeto rehabilitar, corregir o incrementar la eficiencia de las instalaciones.
- XXXIV. **Síndico:** Es el integrante del Ayuntamiento encargado de vigilar los aspectos financieros del mismo, de procurar y defender los intereses del municipio y representarlo jurídicamente.
- XXXV. **Sistema de Evaluación del Desempeño:** El conjunto de elementos metodológicos que permiten realizar una valoración objetiva del desempeño de los programas, bajo los principios de verificación del grado de cumplimiento de metas y objetivos, con base en indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer el impacto social de los programas y de los proyectos.
- XXXVI. **Subsidios y Subvenciones:** Asignaciones que se otorgan para el desarrollo de actividades prioritarias de interés general a través de los entes públicos a los diferentes sectores de la sociedad, con el propósito de: apoyar sus operaciones; mantener los niveles en los precios; apoyar el consumo, la distribución y comercialización de los bienes; motivar la inversión; cubrir impactos financieros; promover la innovación tecnológica; así como para el fomento de las actividades agropecuarias, industriales o de servicios.
- XXXVII. **Subejercicio de Gasto:** Las disponibilidades presupuestarias que resultan, sin cumplir las metas contenidas en los programas o sin contar con el compromiso formal de su ejecución.
- XXXVIII. **Trabajadores de Base:** Serán los no incluidos como trabajadores de confianza, serán inamovibles, de nacionalidad mexicana y sólo podrán ser



sustituidos por extranjeros cuando no existan mexicanos que puedan desarrollar el servicio respectivo.

- XXXIX. **Trabajadores de Confianza:** Todos aquellos que realicen funciones de dirección, vigilancia, inspección, fiscalización, cuando tengan el carácter general dentro de las entidades mencionadas, o bien que, por el manejo de fondos, valores o datos de estricta confidencialidad, deban tener tal carácter.

Artículo 3.- En la celebración y suscripción de convenios o acuerdos en los que se comprometa el patrimonio económico o el erario del Municipio, será obligatoria la intervención de la Dirección de Finanzas del Municipio de Huimanguillo, Tabasco, tal como lo establece el artículo 79 fracción VI de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.

Artículo 4.- Los recursos financieros de que se disponga en ejercicio del presupuesto municipal, se administrará con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados, tal como lo establecen los artículos 79 de la Constitución Política del Estado de Tabasco, y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y de igual forma deberá ajustarse a los principios de honestidad, legalidad, optimización de recursos, racionalidad e interés público y social, con base en lo siguiente:

- I. No se otorgarán remuneraciones, pagos o percepciones distintas a su ingreso establecido en el presupuesto de egresos al Presidente Municipal, Regidores y Síndicos y a los integrantes de los Concejos Municipales.
- II. Queda prohibido a los servidores públicos municipales obtener o tratar de obtener por el desempeño de su función, beneficios adicionales a las prestaciones que conforme al Presupuesto les deban corresponder.
- III. El presupuesto se utilizará para cubrir las actividades, obras y servicios previstos en los programas y planes de desarrollo de la Administración Pública Municipal.
- IV. La programación del gasto público municipal se basará en los lineamientos y planes de desarrollo social y económico que formule el ayuntamiento.
- V. Los programas operativos institucionales se referirán a las prioridades del desarrollo integral del municipio fijadas en el programa general de gobierno y en el plan municipal de desarrollo.
- VI. El gasto público municipal se ejercerá de acuerdo con el presupuesto de egresos aprobado y deberá ajustarse al monto asignado a los programas correspondientes.
- VII. Ningún egreso podrá efectuarse sin que exista partida de gasto en el presupuesto de egresos y que tenga saldo suficiente para cubrirlo.



- VIII. En lo referente a gastos de difusión, promoción y publicidad, las erogaciones no podrán exceder del 3% de los ingresos presupuestales totales.
- IX. La Dirección de Finanzas efectuará los pagos con cargo al presupuesto de egresos del municipio, cuidando en todos los casos que correspondan a compromisos efectivamente devengados, con excepción de los anticipos que se encuentren debidamente justificados y comprobados con los documentos originales respectivos.
- X. Solamente se podrán efectuar pagos por anticipos en los casos que prevean las leyes correspondientes, debiéndose reintegrar las cantidades anticipadas que no se hubieren devengado o erogado.
- XI. No se podrán distraer los recursos municipales a fines distintos de los señalados por las leyes y por este presupuesto.
- XII. Los subejercicios presupuestales, excedentes, ahorros, economías o ingresos extraordinarios se aplicarán preferentemente por lo menos el 50 por ciento para la amortización anticipada de la Deuda Pública, el pago de adeudos de ejercicios fiscales anteriores, pasivos circulantes y otras obligaciones, en cuyos contratos se haya pactado el pago anticipado sin incurrir en penalidades y representen una disminución del saldo registrado en la cuenta pública del cierre del ejercicio inmediato anterior, así como el pago de sentencias definitivas emitidas por la autoridad competente, la aportación a fondos para la atención de desastres naturales y de pensiones, y en su caso, el remanente para Inversión pública productiva, a través de un fondo que se constituya para tal efecto, con el fin de que los recursos correspondientes se ejerzan a más tardar en el ejercicio inmediato siguiente, y la creación de un fondo cuyo objetivo sea compensar la caída de Ingresos de libre disposición de ejercicios subsecuentes.
- XIII. En caso de déficit presupuestarios se deberán aplicar ajustes al Presupuesto de Egresos en los rubros de gasto en el siguiente orden:
- Gastos de comunicación social;
 - Gasto corriente que no constituya un subsidio entregado directamente a la población, en términos de lo dispuesto por el artículo 13, fracción VII de la presente Ley, y
 - Gasto en servicios personales, prioritariamente las erogaciones por concepto de Percepciones extraordinarias.

Cabe mencionar que en caso de que los ajustes anteriores no sean suficientes para compensar la disminución de ingresos, podrán realizarse ajustes en otros conceptos de gasto, siempre y cuando se procure no afectar los programas sociales.

XIV. La Dirección de Programación implementará el Sistema de Presupuesto por Programas y de Evaluación al Desempeño de conformidad con la normatividad aplicable en la materia.

Artículo 5.- La información que en términos del presente documento deba remitirse al H. Congreso del Estado de Tabasco deberá cumplir con lo siguiente:

- I. Aprobado el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2025, el ayuntamiento, deberá remitir copia del mismo y del acta de sesión en que se aprobó al Congreso del Estado para su conocimiento y efectos de seguimiento y revisión de la cuenta pública.
- II. Se deberá presentar en forma impresa y en formato electrónico.
- III. El nivel de desagregación se hará con base en las clasificaciones presupuestales armonizadas, emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

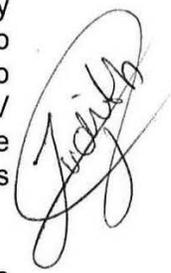
Artículo 6.- La Dirección de Programación del Municipio de Huimanguillo, Tabasco garantizará que toda la información presupuestaria cumpla con la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Presupuesto y responsabilidad Hacendaria para el Estado de Tabasco, la Ley Orgánica de los Municipios para el Estado de Tabasco y demás normatividad aplicable.

El presente Presupuesto de Egresos Municipal 2025, deberá ser difundido en los medios electrónicos con los que disponga el municipio en los términos de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Tabasco, Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y del artículo 65 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

CAPÍTULO II De las Erogaciones

Artículo 7.- El gasto total previsto en el presente Presupuesto de Egresos del Municipio de Huimanguillo, Tabasco, importa la cantidad de **\$ 1,078,350,938.00** y corresponde al total de los ingresos aprobados en la Ley de Ingresos del Municipio de Huimanguillo Tabasco, para el Ejercicio Fiscal de 2025, guardando equilibrio presupuestario de conformidad con lo establecido en los artículos 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 13 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria para el Estado de Tabasco y los Municipios.

Artículo 8.- Si alguna o algunas de las asignaciones del presupuesto de egresos resultaren insuficientes para cubrir las necesidades que originen las funciones encomendadas a la administración municipal, el ayuntamiento podrá acordar las



modificaciones o ampliaciones necesarias en función de la disponibilidad de fondos y previa justificación de las mismas.

El ayuntamiento podrá aprobar transferencias, reducciones, cancelaciones o adecuaciones presupuestarias, siempre y cuando se justifique la necesidad de obras y servicios que el propio ayuntamiento califique como de prioritarias o urgentes.

Artículo 9.- El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2025 con base en la Clasificación por Tipo de Gasto se distribuye de la siguiente manera:

CTG		Presupuesto Aprobado
1	Gasto Corriente	\$1,078,350,938.00
2	Gasto de Capital	0.00
3	Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos	0.00
4	Pensiones y Jubilaciones	0.00
5	Participaciones	0.00
Total		\$1,078,350,938.00

Artículo 10.- El Presupuesto de Egresos Municipal del ejercicio 2025 con base en la Clasificación Económica se distribuye de la siguiente manera:

CLASIFICACION ECONOMICA					
TIPO DE GASTO	CAPITULO	DESCRIPCIÓN	TOTAL, POR CAPITULO	TOTAL, POR TIPO DE GASTO (PESOS)	PRESUPUESTO TOTAL (PESOS)
					1,078,350,938.00
GASTO CORRIENTE				1,078,350,938.00	
	1000	SERVICIOS PERSONALES	509,930,011.55		
	2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	64,801,456		
	3000	SERVICIOS GENERALES	113,343,966.45		
	4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	40,496,836		
	7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	349,778,668		

Artículo 11.- El Presupuesto de Egresos Municipal del ejercicio 2025 con base en la Clasificación por Objeto del Gasto en el tercer nivel de desagregación (partida genérica), se distribuye de la siguiente manera:

COG (partida genérica)	PRESUPUESTO APROBADO
1000 SERVICIOS PERSONALES	509,930,011.55
1100 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	149,390,489.00
11101 DIETAS	11,075,640.00
11301 SUELDOS BASE	138,314,849.00
1200 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO	65,728,706.55
12201 REMUNERACIONES AL PERSONAL EVENTUAL	65,728,706.55
1300 REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	172,358,773.00
13101 PRIMA QUINQUENAL POR AÑOS DE SERVICIO EFECTIVOS PRESTADOS	11,721,213.00
13201 PRIMAS DE VACACIONES Y DOMINICAL	5,273,338.00
13202 AGUINALDO O GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	65,922,401.00
13203 OTRAS GRATIFICACIONES DE FIN DE AÑO	6,667,275.00
13415 COMPENSACIONES	82,774,546.00
1400 SEGURIDAD SOCIAL	39,760,063.00
14106 APORTACIONES AL ISSET	36,990,063.00
14401 CUOTAS PARA EL SEGURO DE VIDA DEL PERSONAL CIVIL	2,770,000.00
1500 OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	51,399,911.00
15202 PAGO DE LIQUIDACIONES	650,000.00
15401 PRESTACIONES ESTABLECIDAS POR CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO O CONTRATOS COLECTIVOS DE TRABAJO	35,730,723.00
15902 PAGO EXTRAORDINARIO POR RIESGO	8,098,715.00
15903 PRESTACIONES ADICIONALES	6,920,473.00
1700 PAGO DE ESTÍMULOS A SERVIDORES PÚBLICOS	31,292,069.00
17102 ESTÍMULOS AL PERSONAL OPERATIVO	31,292,069.00
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	64,801,456.00
2100 MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES	7,917,666.00
21101 MATERIALES Y UTILES DE OFICINA	4,410,000.00
21201 MATERIALES Y UTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN	530,000.00
21401 MATERIALES Y UTILES CONSUMIBLES PARA EL PROCESAMIENTO EN EQUIPOS Y BIENES INFORMÁTICOS	27,000.00
21503 MATERIAL IMPRESO	207,666.00
21601 MATERIAL DE LIMPIEZA	2,656,000.00
21702 MATERIALES Y SUMINISTROS PARA PLANTELES EDUCATIVOS Y BIBLIOTECAS	45,000.00
21801 PLACAS, LICENCIAS Y SEÑALAMIENTOS	42,000.00
2200 ALIMENTOS Y UTENSILIOS	1,689,400.00
22102 PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS DERIVADO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS EN UNIDADES DE SALUD, EDUCATIVAS, DE READAPTACIÓN SOCIAL Y OTRAS	600,000.00
22106 PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PERSONAL DERIVADO DE ACTIVIDADES EXTRAORDINARIAS	824,000.00
22201 PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA ANIMALES	200,000.00

22301 UTENSILIOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN	65,400.00
2300 MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES DE PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN	9,600.00
23701 PRODUCTOS DE CUERO, PIEL, PLASTICO Y HULE ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	9,600.00
2400 MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN	1,161,200.00
24101 PRODUCTOS MINERALES NO METÁLICOS	309,000.00
24201 CEMENTO Y PRODUCTOS DE CONCRETO	208,200.00
24301 CAL, YESO Y PRODUCTOS DE YESO	3,600.00
24401 MADERA Y PRODUCTOS DE MADERA	9,000.00
24501 VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO	20,000.00
24601 MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	206,400.00
24701 ARTÍCULOS METÁLICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN	112,000.00
24901 OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	293,000.00
2500 PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO	291,290.00
25101 PRODUCTOS QUÍMICOS BÁSICOS	3,600.00
25201 PLAGUICIDAS, ABONOS Y FERTILIZANTES	62,000.00
25401 MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MÉDICOS	140,000.00
25601 FIBRAS SINTÉTICAS, HULES PLÁSTICOS Y DERIVADOS	64,000.00
25901 OTROS PRODUCTOS QUIMICOS	21,690.00
2600 COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	28,818,000.00
26101 COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES DESTINADOS A LA EJECUCIÓN DE PROGRAMAS DE SEGURIDAD PÚBLICA Y NACIONAL	7,200,000.00
26102 COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES DESTINADOS A SERVICIOS PÚBLICOS Y LA OPERACIÓN DE PROGRAMAS PÚBLICOS	21,618,000.00
2700 VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS	18,518,300.00
27101 VESTUARIO Y UNIFORMES	17,300,000.00
27201 PRENDAS DE PROTECCIÓN PERSONAL	1,086,000.00
27401 PRODUCTOS TEXTILES	60,300.00
27501 BLANCOS Y OTROS PRODUCTOS TEXTILES, EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR	72,000.00
2800 MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD	900,000.00
28302 ACCESORIOS DE PROTECCIÓN PARA SEGURIDAD PÚBLICA Y NACIONAL	900,000.00
2900 HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	5,496,000.00
29101 HERRAMIENTAS MENORES	500,000.00
29201 REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS	6,000.00
29301 REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	112,000.00
29401 REFACCIONES Y ACCESORIOS PARA EQUIPO DE CÓMPUTO Y TELECOMUNICACIONES	460,000.00
29601 REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	3,320,000.00

29801 REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS	1,000,000.00
29901 REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES OTROS BIENES MUEBLES	98,000.00
3000 SERVICIOS GENERALES	113,343,966.45
3100 SERVICIOS BÁSICOS	29,684,555.25
31101 ENERGÍA ELÉCTRICA	29,325,755.25
31201 SERVICIOS DE GAS	12,000.00
31401 SERVICIO TELEFÓNICO CONVENCIONAL	192,000.00
31702 SERVICIOS DE TIMBRADO ELECTRÓNICO	150,000.00
31801 SERVICIO POSTAL	4,800.00
3200 SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	15,272,199.20
32201 ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS Y LOCALES	342,000.00
32301 ARRENDAMIENTO DE EQUIPO Y BIENES INFORMÁTICOS	1,177,632.00
32302 ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO	341,200.00
32502 ARRENDAMIENTOS DE VEHICULOS TERRESTRES, AEREOS, MARITIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES PARA SERVICIOS PUBLICOS Y LA OPERACION DE PROGRAMAS PUBLICOS	6,782,980.00
32505 ARRENDAMIENTOS DE VEHICULOS TERRESTRES, AEREOS, MARITIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES PARA SERVIDORES PUBLICOS	3,693,811.20
32601 ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPO	1,674,576.00
32701 PATENTES, DERECHOS DE AUTOR, REGALIAS Y OTROS	1,260,000.00
3300 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS	4,730,600.00
33104 OTRAS ASESORÍA PARA LA OPERACIÓN DE PROGRAMAS	1,161,600.00
33105 SERVICIOS RELACIONADOS CON PROCEDIMIENTOS JURISDICCIONALES	80,000.00
33107 EVALUACION AL DESEMPEÑO	1,000,000.00
33201 SERVICIOS DE DISEÑO, ARQUITECTURA, INGENIERÍA Y ACTIVIDADES RELACIONADAS	198,000.00
33301 SERVICIOS DE DESARROLLO DE APLICACIONES INFORMÁTICAS	900,000.00
33603 IMPRESIONES DE DOCUMENTOS OFICIALES PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS, IDENTIFICACION, FORMATOS ADMINISTRATIVOS Y FISCALES, FORMAS VALORADAS, CERTIFICADOS Y TITULOS	500,000.00
33907 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS INTEGRALES	891,000.00
3400 SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	4,861,800.00
34102 OTROS SERVICIOS BANCARIOS Y FINANCIEROS	2,007,800.00
34401 SEGUROS DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL DEL ESTADO	7,200.00
34501 SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES	2,804,800.00
34701 FLETES Y MANIOBRAS	42,000.00
3500 SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	3,571,812.00
35201 MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	911,412.00
35301 MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE BIENES INFORMÁTICOS	12,000.00
35302 INSTALACIONES	120,000.00
35303 MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPO DE COMUNICACION	80,400.00
35501 MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE VEHICULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES	1,848,000.00

35701 MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO	600,000.00
3600 SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD	524,000.00
36101 DIFUSION DE MENSAJES SOBRE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES	524,000.00
3700 SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS	300,000.00
37102 PASAJES AÉREOS NACIONALES ASOCIADOS A LOS PROGRAMAS DE SEGURIDAD PÚBLICA Y NACIONAL	60,000.00
37104 PASAJES AÉREOS NACIONALES PARA SERVIDORES PÚBLICOS DE MANDO EN EL DESEMPEÑO DE COMISIONES Y FUNCIONES OFICIALES	30,000.00
37202 PASAJES TERRESTRES NACIONALES ASOCIADOS A LOS PROGRAMAS DE SEGURIDAD PÚBLICA Y NACIONAL	60,000.00
37502 VIÁTICOS NACIONALES ASOCIADOS A LOS PROGRAMAS DE SEGURIDAD PÚBLICA Y NACIONAL	120,000.00
37504 VIÁTICOS NACIONALES PARA SERVIDORES PÚBLICOS EN EL DESEMPEÑO DE FUNCIONES OFICIALES	30,000.00
3800 SERVICIOS OFICIALES	31,308,834.00
38201 GASTOS DE ORDEN SOCIAL	18,808,834.00
38401 EXPOSICIONES	12,500,000.00
3900 OTROS SERVICIOS GENERALES	23,090,166.00
39202 OTROS IMPUESTOS Y DERECHOS	880,000.00
39401 EROGACIONES POR RESOLUCIONES POR AUTORIDAD COMPETENTE	12,520,166.00
39602 OTROS GASTOS POR RESPONSABILIDADES	90,000.00
39801 IMPUESTO SOBRE NÓMINAS	9,600,000.00
4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	40,496,836.00
4400 AYUDAS SOCIALES	40,496,836.00
44101 AYUDAS SOCIALES RELACIONADAS CON ACTIVIDADES CULTURALES, DEPORTIVAS Y DE AYUDA EXTRAORDINARIA	36,083,336.00
44104 PREMIOS, ESTIMULOS, RECOMPENSAS, BECAS Y SEGUROS A DEPORTISTAS	2,261,000.00
44113 COOPERACIONES DIVERSAS.	540,000.00
44201 BECAS	112,500.00
44802 AYUDAS POR DESASTRES NATURALES Y OTROS SINIESTROS	1,500,000.00
7000 INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	349,778,668.00
7900 PROVISIONES PARA CONTINGENCIAS Y OTRAS EROGACIONES ESPECIALES	349,778,668.00
79902 PROVISIONES PARA EROGACIONES ESPECIALES	349,778,668.00
TOTAL	1,078,350,938.00

Artículo 12.- Las asignaciones previstas para el Ayuntamiento del ejercicio 2025 importan la cantidad de: \$ **1,078,350,938.00**, y de acuerdo a la clasificación por objeto del gasto a nivel de capítulo, se desglosan por cada una de las unidades ejecutoras como se muestra a continuación:

CA/COG	PRESUPUESTO APROBADO
31111MU01 PRESIDENCIA	26,635,896.40
1000 SERVICIOS PERSONALES	21,773,562.00
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	1,006,200.00
3000 SERVICIOS GENERALES	3,856,134.40
31111MU02 SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	47,172,943.00
1000 SERVICIOS PERSONALES	44,827,119.00

2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	851,400.00
3000 SERVICIOS GENERALES	1,494,424.00
31111MU03 DIRECCIÓN DE FINANZAS	381,156,930.00
1000 SERVICIOS PERSONALES	24,723,334.00
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	1,337,400.00
3000 SERVICIOS GENERALES	3,537,528.00
4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	1,780,000.00
7000 INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	349,778,668.00
31111MU04 DIRECCION DE PROGRAMACION	7,857,583.00
1000 SERVICIOS PERSONALES	6,571,959.00
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	159,600.00
3000 SERVICIOS GENERALES	1,126,024.00
31111MU05 CONTRALORIA MUNICIPAL	11,171,284.00
1000 SERVICIOS PERSONALES	10,594,180.00
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	450,600.00
3000 SERVICIOS GENERALES	126,504.00
31111MU06 DIRECCION DE DESARROLLO	13,964,042.00
1000 SERVICIOS PERSONALES	10,228,346.00
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	2,704,724.00
3000 SERVICIOS GENERALES	1,030,972.00
31111MU07 DIRECCION DE FOMENTO ECONOMICO Y TURISMO	6,760,639.00
1000 SERVICIOS PERSONALES	6,544,839.00
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	160,600.00
3000 SERVICIOS GENERALES	55,200.00
31111MU08 DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES	112,390,981.80
1000 SERVICIOS PERSONALES	69,108,008.95
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	10,128,896.00
3000 SERVICIOS GENERALES	33,154,076.85
31111MU09 DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y RECREACION	93,357,268.80
1000 SERVICIOS PERSONALES	41,503,778.80
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	1,075,656.00
3000 SERVICIOS GENERALES	18,516,834.00
4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	32,261,000.00
31111MU10 DIRECCION DE ADMINISTRACION	95,845,563.40
1000 SERVICIOS PERSONALES	56,510,651.00
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	20,689,594.00
3000 SERVICIOS GENERALES	18,105,318.40
4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	540,000.00
31111MU11 DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA	162,396,319.00
1000 SERVICIOS PERSONALES	138,159,615.00
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	20,432,000.00
3000 SERVICIOS GENERALES	3,804,704.00
31111MU12 DIRECCION DE TRANSITO	15,420,463.00
1000 SERVICIOS PERSONALES	12,912,059.00
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	1,771,400.00
3000 SERVICIOS GENERALES	624,504.00
4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	112,500.00
31111MU13 DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURIDICOS	19,629,194.00

1000 SERVICIOS PERSONALES	5,607,924.00
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	174,000.00
3000 SERVICIOS GENERALES	13,847,270.00
31111MU14 DIRECCION DE ATENCION CIUDADANA	8,534,053.40
1000 SERVICIOS PERSONALES	5,371,263.00
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	133,200.00
3000 SERVICIOS GENERALES	669,590.40
4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	2,360,000.00
31111MU15 DIRECCION DE ATENCION A LAS MUJERES	5,148,916.00
1000 SERVICIOS PERSONALES	3,721,480.00
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	98,100.00
3000 SERVICIOS GENERALES	186,000.00
4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	1,143,336.00
31111MU16 DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE	14,553,648.00
1000 SERVICIOS PERSONALES	12,541,674.00
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	306,786.00
3000 SERVICIOS GENERALES	1,705,188.00
31111MU17 UNIDAD DE PROTECCION CIVIL	8,937,661.00
1000 SERVICIOS PERSONALES	5,691,061.00
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	1,443,600.00
3000 SERVICIOS GENERALES	303,000.00
4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	1,500,000.00
31111MU18 COORDINACION DEL DIF	47,123,827.20
1000 SERVICIOS PERSONALES	33,245,432.80
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	1,877,700.00
3000 SERVICIOS GENERALES	11,200,694.40
4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	800,000.00
31111MU19 INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACION Y DESARROLLO URBANO	293,725.00
1000 SERVICIOS PERSONALES	293,725.00

Artículo 13.- El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2025 con base en la Clasificación Administrativa, se distribuye como a continuación se indica:

CLASIFICACION ADMINISTRATIVA	PRESUPUESTO APROBADO
31111MU01 PRESIDENCIA	26,635,896.40
GC-001 GASTOS DE OPERACIÓN DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL	20,344,337.40
GC-049 GASTOS DE OPERACION PARA LA PROMOCION Y DIFUSION DE LOS PROGRAMAS Y ACTIVIDADES DE GOBIERNO MUNICIPAL	6,291,559.00
31111MU02 SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	47,172,943.00
GC-002 GASTOS DE OPERACIÓN DE LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	35,404,952.00
GC-003 GASTOS DE OPERACIÓN DE LA OFICIALIA DEL REGISTRO CIVIL	9,607,347.00
GC-037 GASTOS DE OPERACIÓN DEL SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCION INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES (SIPINNA HUIMANGUILLO)	840,644.00
GC-067 CELEBRACION DE FIESTAS PATRIAS	1,000,000.00
GC-068 EVENTOS CIVICOS	300,000.00
GC-075 BODAS COLECTIVAS	20,000.00

Handwritten signatures and initials are present on the right side of the page, including a large signature at the top, several smaller ones in the middle, and initials at the bottom.

31111MU03 DIRECCIÓN DE FINANZAS	381,156,930.00
GC-005 GASTOS DE OPERACIÓN DE LA DIRECCION DE FINANZAS	21,563,612.00
GC-006 GASTOS DE OPERACIÓN DE LA COORDINACION DE NORMATIVIDAD Y FISCALIZACION	2,052,314.00
GC-007 GASTOS DE OPERACIÓN DE LA SUBDIRECCION DE CATASTRO	3,262,336.00
GC-039 GASTOS DE LA REDUCCION O DESCUENTOS QUE SE LE OTORGA EN EL PAGO DE SUS CONTRIBUCIONES FISCALES	780,000.00
GC-045 CONTRIBUYENTE CUMPLIDO EN PREDIAL, UN DETALLE PARA TU HOGAR	1,000,000.00
GC-053 INGRESOS DE GESTION (INGRESOS PROPIOS) 2025	11,197,119.00
GC-054 FAIS MUNICIPAL 2025	257,499,681.00
GC-055 FONDO PARA MUNICIPIOS PRODUCTORES DE HIDROCARBURSOS EN REGIONES TERRESTRES 2025	37,124,170.00
GC-056 FONDO PARA MUNICIPIOS PRODUCTORES DE HIDROCARBURSOS EN REGIONES MARITIMAS 2025	18,166,269.00
GC-057 FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO MUNICIPAL (FORTAMUN) 2025	10,248,337.00
GC-058 FAIS ENTIDADES 2025	13,359,122.00
GC-076 GASTOS DE OPERACIÓN DE LA DIRECCION DE FINANZAS	720,000.00
GC-077 AMORTIZACION DEL FONDO DE ESTABILIZACION DE LOS INGRESOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS (FEIEF)	2,000,000.00
GC-092 INTERESES DE FONDO PARA ENTIDADES FED. Y MPIO. PRODUCTORES DE HIDROCARBURSOS EN REGIONES TERRESTRES 2025	956.00
GC-093 INTERESES DE FONDO PARA ENTIDADES FED. Y MPIO. PRODUCTORES DE HIDROCARBURSOS EN REGIONES MARITIMAS 2025	956.00
GC-094 INTERESES FAIS ENTIDADES 2025	351,702.50
GC-095 INTERESES FAIS MUNICIPAL 2025	351,702.50
GC-096 INTERESES FORTAMUN 2025	23,777.00
GC-097 INTERESES GENERADOS INGRESOS PROPIOS 2025	402,200.00
GC-099 INTERESES GENERADOS DE PARTICIPACIONES 2025	1,052,676.00
31111MU04 DIRECCION DE PROGRAMACION	7,857,583.00
GC-010 GASTOS DE OPERACIÓN DE LA DIRECCION DE PROGRAMACION	6,857,583.00
GC-044 PROGRAMA ANUAL DE EVALUACION MUNICIPAL (PAEM) 2025.	1,000,000.00
31111MU05 CONTRALORIA MUNICIPAL	11,171,284.00
GC-011 GASTOS DE OPERACIÓN DE LA CONTRALORIA MUNICIPAL	11,171,284.00
31111MU06 DIRECCION DE DESARROLLO	13,964,042.00
GC-012 GASTOS DE OPERACIÓN DE LA DIRECCION DE DESARROLLO	12,529,842.00
GC-038 GASTOS DE OPERACIÓN DEL CENTRO ACUICOLA MUNICIPAL (UBIC. COL. LA TIGRERA)	354,200.00
GC-080 MECANIZACION AGRICOLA (CHAPEO, ENCAMADO, ARADO, BARBECHO, RASTREO Y RASTRO ARADO)	1,080,000.00
31111MU07 DIRECCION DE FOMENTO ECONOMICO Y TURISMO	6,760,639.00
GC-023 GASTOS DE OPERACIÓN DE LA DIRECCION DE FOMENTO ECONOMICO	6,760,639.00
31111MU08 DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES	112,390,981.80
GC-004 GASTOS DE OPERACIÓN DE PANTEONES MUNICIPAL	1,131,404.80
GC-008 GASTOS DE OPERACIÓN DE LA CENTRAL CAMIONERA	4,563,717.80
GC-009 GASTOS DE OPERACIÓN DE MERCADOS PUBLICOS	2,196,732.00

GC-013 GASTOS DE OPERACIÓN DE RASTRO MUNICIPAL	886,821.00
GC-014 GASTOS DE OPERACIÓN DE LA DIRECCION DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES	32,122,909.00
GC-015 GASTOS DE OPERACIÓN DE LA COORDINACION DE SERVICIOS MUNICIPALES	30,638,976.75
GC-016 GASTOS DE OPERACIÓN DE LA COORDINACION DE CAMINOS Y PUENTES	4,600,922.00
GC-033 GASTOS DE OPERACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE LIMPIA Y ORNATO	5,531,681.20
GC-042 CONSUMO DE ENERGIA ELECTRICA DEL ALUMBRADO PUBLICO	26,565,755.25
GC-048 PROGRAMA DE BACHEO DE CALLES Y AVENIDAS EN LA CIUDAD DE HUIMANGUILLO Y COMUNIDADES	535,082.00
GC-081 ARRENDAMIENTO DE VEHICULOS TERRESTRES DESTINADOS PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA PUBLICA DEL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO	3,616,980.00
31111MU09 DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y RECREACION	93,357,268.80
GC-018 GASTOS DE OPERACIÓN DE LA DIRECCION DE EDUCACION, CULTURA Y RECREACION	20,142,260.00
GC-019 GASTOS DE OPERACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE EDUCACION	857,732.00
GC-020 GASTOS DE OPERACIÓN DE LA RED DE BIBLIOTECAS	11,132,231.80
GC-021 GASTOS DE OPERACIÓN DE LA CASA DE LA CULTURA	4,673,791.00
GC-022 GASTOS DE OPERACIÓN DE LA COORDINACION DE DEPORTES	6,061,420.00
GC-060 CELEBRACION DEL CARNAVAL	2,000,000.00
GC-063 GASTOS POR FESTEJOS DEL DIA DEL MAESTRO Y TRABAJADORES DE LA EDUCACION	2,000,000.00
GC-064 EXPO FERIA TABASCO 2025	2,500,000.00
GC-065 EXPO FERIA HUIMANGUILLO 2025	10,000,000.00
GC-069 CELEBRACION DEL DIA DE MUERTOS	500,000.00
GC-072 CELEBRACION DIA DEL MUSICO	200,000.00
GC-073 GASTOS POR FESTEJOS NAVIDEÑOS Y FIESTAS DECEMBRINAS	588,834.00
GC-079 PROGRAMA PARA EL OTORGAMIENTO DE UNIFORMES Y CALZADO A ESCUELAS DE EDUCACION BASICA DEL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO	30,000,000.00
GC-082 CELEBRACION DEL DIA DE LA BANDERA	140,000.00
GC-083 APOYO Y FOMENTO AL DEPORTE HUIMANGUILLENSE	2,261,000.00
GC-084 FESTIVAL DE LA PIÑA	300,000.00
31111MU10 DIRECCION DE ADMINISTRACION	95,845,563.40
GC-017 GASTOS DE OPERACIÓN DE LA DIRECCION DE ADMINISTRACION	93,805,563.40
GC-085 CELEBRACION DIA DEL SERVIDOR PUBLICO	1,500,000.00
GC-102 APOYOS A LOS ACUERDOS SINDICALES	540,000.00
31111MU11 DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA	162,396,319.00
GC-036 GASTOS DE OPERACIÓN DE LA DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA	1,031,536.00
GC-050 GASTOS DE OPERACIÓN DE LA DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA	151,864,783.00
GC-101 UNIFORMES PARA ELEMENTOS POLICIALES	9,500,000.00
31111MU12 DIRECCION DE TRANSITO	15,420,463.00
GC-032 GASTOS DE OPERACIÓN DEL SERVICIO PUBLICO DE TRANSITO	3,811,997.00
GC-051 GASTOS DE OPERACIÓN DEL SERVICIO PUBLICO DE TRANSITO	6,218,966.00
GC-052 GASTOS DE OPERACIÓN DEL SERVICIO PUBLICO DE TRANSITO	5,000,000.00

Handwritten signatures and initials are present on the right side of the page, including a large signature at the top, several smaller ones in the middle, and initials at the bottom right.

GC-078 BECAS DE APOYO PARA ASPIRANTES QUE CURSAN LA FORMACION INICIAL	112,500.00
GC-087 SEMANA DE EDUCACION VIAL	52,000.00
GC-090 CURSO DE FORMACION INICIAL PARA ASPIRANTES A NUEVO INGRESO	225,000.00
31111MU13 DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURIDICOS	19,629,194.00
GC-035 GASTOS DE OPERACIÓN DE LA DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS	7,109,028.00
GC-041 GASTOS INELUDIBLES PAGO DE LAUDOS LABORALES	12,520,166.00
31111MU14 DIRECCION DE ATENCION CIUDADANA	8,534,053.40
GC-030 GASTOS DE OPERACIÓN DE LA DIRECCION DE ATENCION CIUDADANA	6,174,053.40
GC-043 APOYO ECONOMICO EN ATENCION A GRUPOS VULNERABLES DEL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO	1,500,000.00
GC-088 DOTACION DE DESPENSA FUNEBRE PARA APOYAR A LAS FAMILIAS DE ESCASOS RECURSOS ECONOMICOS EN ATENCION A GRUPOS VULNERABLES DEL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO	500,000.00
GC-089 DOTACION DE ATAUD PARA APOYAR LAS FAMILIAS DE ESCASOS RECURSOS EN ATENCION A GRUPOS VULNERABLES DEL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO	360,000.00
31111MU15 DIRECCION DE ATENCION A LAS MUJERES	5,148,916.00
GC-031 GASTOS DE OPERACIÓN DE LA DIRECCION DE ATENCION A LAS MUJERES	3,855,580.00
GC-040 MUJERES CON LUZ PROPIA	1,143,336.00
GC-070 CELEBRACION DEL DIA INTERNACIONAL DE LA MUJER	10,000.00
GC-071 CELEBRACION DIA NARANJA CONTRA LA VIOLENCIA HACIA LAS MUJERES	140,000.00
31111MU16 DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE	14,553,648.00
GC-034 GASTOS DE OPERACIÓN DE LA DIRECCION DE PROTECCION AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE	12,879,072.00
GC-103 GASTOS DE OPERACIÓN DE RELLENO SANITARIO	1,674,576.00
31111MU17 UNIDAD DE PROTECCION CIVIL	8,937,661.00
GC-024 GASTOS DE OPERACIÓN DE LA UNIDAD DE PROTECCION CIVIL MUNICIPAL	7,437,661.00
GC-046 APOYO A PERSONAS DAMNIFICADAS POR DESASTRES NATURALES Y ANTROPICOS	1,500,000.00
31111MU18 COORDINACION DEL DIF	47,123,827.20
GC-025 GASTOS DE OPERACIÓN DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	20,163,662.40
GC-026 GASTOS DE OPERACIÓN DE LA ACADEMIA DEL DIF MUNICIPAL	4,766,494.00
GC-027 GASTOS DE OPERACIÓN DE LA UNIDAD BASICA DE REHABILITACION	1,829,138.00
GC-028 GASTOS DE OPERACIÓN DE LA UNIDAD ESPECIAL DE TERAPIA Y ESTIMULACION	1,684,730.80
GC-029 GASTOS DE OPERACIÓN DEL CENTRO DE ATENCION INFANTIL (CAI-DIF)	7,829,802.00
GC-047 APOYO DE APARATOS ORTOPEDICOS	500,000.00
GC-059 CELEBRACION DEL DIA DE REYES	5,000,000.00
GC-061 CELEBRACION DIA DEL NIÑO	2,500,000.00
GC-062 CELEBRACION DEL DIA DE LAS MADRES	2,000,000.00
GC-066 CELEBRACION DIA DEL MEDICO	550,000.00
GC-074 APOYO CON PAÑALES PARA ADULTOS MAYORES Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD	300,000.00
31111MU19 INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACION Y DESARROLLO URBANO	293,725.00
GC-098 GASTOS DE OPERACIÓN DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACION Y DESARROLLO URBANO (IMPLANDU)	293,725.00

Handwritten signatures and initials on the right side of the page, including a large signature at the top, several smaller ones in the middle, and initials 'PR' at the bottom right.

TOTAL	1,078,350,938.00
-------	------------------

Artículo 14.- El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2025, con base en la Clasificación por Fuentes de Financiamiento, se distribuye como a continuación se indica:

CLASIFICACION POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO	PRESUPUESTO APROBADO
Gasto Etiquetado	
RAMO 23 PROVISIONES SALARIALES Y ECONOMICAS	55,292,351.00
U093 FONDO PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS PRODUCTORES DE HIDROCARBUROS EN REGIONES TERRESTRES	37,125,126.00
U093 FONDO PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS PRODUCTORES DE HIDROCARBUROS EN REGIONES MARITIMAS	18,167,225.00
RAMO 33 APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	453,372,551.00
I003 FIII FAIS ENTIDADES	13,710,824.50
I004 FIII FAIS MUNICIPAL	261,468,363.50
I005 FIV FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS (FORTAMUN)	178,193,363.00
CONVENIOS	5,000,000.00
TRANSITO	5,000,000.00
Gasto No etiquetado	
INGRESOS PROPIOS	42,319,319.00
GENERADOS	42,319,319.00
RAMO 28 PARTICIPACIONES A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	522,366,717.00
PARTICIPACIONES A MUNICIPIOS	522,366,717.00
Total	1,078,350,938.00

Artículo 15.- La Clasificación Funcional del Presupuesto de Egresos del Municipio de Huimanguillo, Tabasco para el ejercicio fiscal 2025 se compone de la siguiente forma:

CFG	Presupuesto Aprobado
1 GOBIERNO	777,500,172.80
3 COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA DE GOBIERNO	94,161,326.40
5 ASUNTOS FINANCIEROS Y HACENDARIOS	389,014,513.00
7 ASUNTOS DE ORDEN PÚBLICO Y DE SEGURIDAD INTERIOR	185,254,443.00
8 OTROS SERVICIOS GENERALES	109,069,890.40
2 DESARROLLO SOCIAL	280,126,084.20
1 PROTECCIÓN AMBIENTAL	20,085,329.20
2 VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD	103,536,045.60
4 RECREACIÓN, CULTURA Y OTRAS MANIFESTACIONES SOCIALES	60,499,536.80
5 EDUCACIÓN	32,857,732.00
6 PROTECCIÓN SOCIAL	63,147,440.60
3 DESARROLLO ECONOMICO	20,724,681.00
1 ASUNTOS ECONOMICOS, COMERCIALES Y LABORALES EN GENERAL	6,760,639.00
2 AGROPECUARIA, SILVICULTURA, PESCA Y CAZA	13,964,042.00
Total del Gasto	1,078,350,938.00

Artículo 16.- El Presupuesto de Egresos Municipal del ejercicio 2025 con base en la Clasificación Programática, se distribuye como a continuación se indica:

PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS		PRESUPUESTO APROBADO
E004	PROTECCIÓN AL AMBIENTE	14,553,648.00
E019	VIGILANCIA DEL TRANSITO	15,420,463.00
E029	PROTECCIÓN CIVIL	8,937,661.00
E048	REGISTRO E IDENTIFICACION DE LA POBLACION	9,607,347.00
E056	RECOLECCIÓN, TRASLADO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS	5,531,681.20
E057	MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA A VIALIDADES Y ESPACIOS PUBLICOS	67,897,889.75
E058	SERVICIO DE ALUMBRADO PUBLICO	26,565,755.25
E059	SERVICIOS DE MERCADOS PUBLICOS	6,760,449.80
E060	SERVICIOS DE PANTEONES	1,131,404.80
E061	SERVICIOS DE RASTROS	886,821.00
E062	SALVAGUARDA DE LA INTEGRIDAD FISICA Y PATRIMONIAL DE LOS HABITANTES	162,396,319.00
F025	FOMENTO A LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA	6,760,639.00
F031	ASISTENCIA SOCIAL Y ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES	56,498,524.60
F036	FOMENTO A LA EDUCACION, CULTURA, DEPORTE Y RECREACION	93,357,268.80
F037	DESARROLLO AL CAMPO	13,964,042.00
F038	PERSPECTIVA DE GENERO	5,148,916.00
L001	OBLIGACIONES JURIDICAS INELUDIBLES	19,629,194.00
M001	ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO	99,462,543.40
O001	EVALUACIÓN Y CONTROL	11,171,284.00
P002	ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO	293,725.00
P005	POLÍTICA Y GOBIERNO	63,360,848.40
P009	ADMINISTRACION FINANCIERA	381,156,930.00
P010	ADMINISTRACION PROGRAMATICA Y PRESUPUESTAL	7,857,583.00
Total del Gasto		1,078,350,938.00

En base al artículo 5 y 18 de la Ley de Disciplina Financiera, se anexan en un apartado especial los Programas Presupuestarios y sus Indicadores de Desempeño para el ejercicio fiscal 2025. (ANEXOS 1 y 2).

Artículo 17.- Los programas presupuestados con recursos concurrentes provenientes de transferencias federales, estatales ascienden a \$ 494,954,077.50, distribuidos de la siguiente forma:

42

Programas con Recursos Concurrentes por Orden de Gobierno

Nombre del Programa	Importe Total del Programa	Ingresos Municipales	Transferencia Estatal	Transferencia Federal
FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL	261,468,363.50			261,468,363.50
FIV FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS (FORTAMUN)	178,193,363.00			178,193,363.00
FONDO PARA ENTIDADES FED. Y MPIO. PRODUCTORES DE HIDROCARBUROS EN REGIONES TERRESTRES	37,125,126.00			37,125,126.00
FONDO PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS PRODUCTORES DE HIDROCARBUROS EN REGIONES MARITIMAS	18,167,225.00			18,167,225.00
Totales	\$ 494,954,077.50	\$	\$	\$ 494,954,077.50

Artículo 18.- Las asignaciones contempladas en el presente presupuesto de egresos para otorgarse a organismos de la sociedad civil para el ejercicio fiscal 2025, son las siguientes:

Partida/Nombre del Organismo de la Sociedad Civil	Presupuesto Aprobado
N/A	0.00
Total	\$0.00

Artículo 19.- Las erogaciones previstas en el presente Presupuesto de Egresos para otorgar subsidios y ayudas sociales, se distribuyen conforme a la siguiente tabla:

4400 AYUDAS SOCIALES	PRESUPUESTO APROBADO
GC-039 GASTOS DE LA REDUCCION O DESCUENTOS QUE SE LE OTORGA EN EL PAGO DE SUS CONTRIBUCIONES FISCALES	780,000.00
GC-040 MUJERES CON LUZ PROPIA	1,143,336.00
GC-043 APOYO ECONOMICO EN ATENCION A GRUPOS VULNERABLES DEL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO	1,500,000.00
GC-045 CONTRIBUYENTE CUMPLIDO EN PREDIAL, UN DETALLE PARA TU HOGAR	1,000,000.00
GC-046 APOYO A PERSONAS DAMNIFICADAS POR DESASTRES NATURALES Y ANTROPICOS	1,500,000.00
GC-047 APOYO DE APARATOS ORTOPEDICOS	500,000.00
GC-074 APOYO CON PAÑALES PARA ADULTOS MAYORES Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD	300,000.00
GC-083 APOYO Y FOMENTO AL DEPORTE HUIMANGUILLENSE	2,261,000.00
GC-088 DOTACION DE DESPENSA FUNEBRE PARA APOYAR A LAS FAMILIAS DE ESCASOS RECURSOS ECONOMICOS EN ATENCION A GRUPOS VULNERABLES DEL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO	500,000.00
GC-089 DOTACION DE ATAUD PARA APOYAR LAS FAMILIAS DE ESCASOS RECURSOS EN ATENCION A GRUPOS VULNERABLES DEL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO	360,000.00

Handwritten initials or signature at the bottom right.

GC-102 APOYOS A LOS ACUERDOS SINDICALES	540,000.00
GC-078 BECAS DE APOYO PARA ASPIRANTES QUE CURSAN LA FORMACION INICIAL	112,500.00
GC-079 PROGRAMA PARA EL OTORGAMIENTO DE UNIFORMES Y CALZADO A ESCUELAS DE EDUCACION BASICA DEL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO	30,000,000.00
TOTAL	40,496,836.00

Artículo 20.- El gasto previsto para prestaciones sindicales importa la cantidad de **\$30,120,934.00**, y se distribuye de la siguiente manera:

Concepto de la Prestación	Partida Especifica (COG)	Presupuesto Aprobado
Prestaciones Establecidas por Condiciones Generales de Trabajo o Contratos Colectivos de Trabajo	15401	30,120,934.00

**CAPÍTULO III
De los Servicios Personales**

Artículo 21.- En el ejercicio fiscal 2025, la Administración Pública Municipal centralizada contará con **3471** plazas de conformidad con lo siguiente:

PUESTO MANDO SUPERIOR	SINDICALIZADO	CONFIANZA	EVENTUAL
PRESIDENTE MUNICIPAL		1	
SINDICO DE HACIENDA		1	
REGIDOR		3	
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO		1	
CONTRALOR MUNICIPAL		1	
DIRECTOR		14	
COORDINADOR GENERAL		5	
COMISARIO		1	
SECRETARIO TECNICO		2	
SUBDIRECTOR		20	
SUBCONTRALOR		2	
ASESOR		8	

PUESTO MANDO MEDIO	SINDICALIZADO	CONFIANZA	EVENTUAL
SECRETARIO PARTICULAR		2	
COORDINADOR		35	
SUBCOORDINADOR		10	
COORDINADOR DE BASE		10	
SUBCOORDINADOR DE BASE		10	
COORDINADOR A		6	
COORDINADOR B		6	
COORDINADOR C		3	

[Handwritten signatures and initials on the right margin]

JEFE DE DEPARTAMENTO		52	
OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL		4	
ENCARGADO DE CENTRAL		1	
JUEZ CALIFICADOR		8	
JEFE DE ALMACEN		1	
SUPERVISOR		23	
ENCARGADO DE RASTRO		1	
ENCARGADO DE MERCADO		4	
JEFE DE AREA		55	
JEFE DE AREA A		8	
JEFE DE AREA B		14	
JEFA COCINA		1	
COMANDANTE		35	
SUBCOMANDANTE		6	
OFICIAL		1	
SUBOFICIAL		6	
POLICIA PRIMERO		20	
POLICIA SEGUNDO		40	
POLICIA TERCERO		120	

Y DEMAS PERSONAL			
INSPECTOR		11	4
SUBINSPECTOR		6	
POLICIA		320	
AGENTE PRIMERO		3	
AGENTE SEGUNDO		3	
AGENTE TERCERO		3	
AGENTE		30	50
ASISTENTE TECNICO	14	32	20
ASISTENTE	1	15	90
AUDITOR		5	
ANALISTA PROGRAMADOR		1	3
NOTIFICADOR A		3	
NOTIFICADOR B		3	
OPERADOR DE NOMINA	3		
OPERADOR DE MAQUINARIA PESADA	9	2	7
OPERADOR	1		
TRACTORISTA	3	4	5
CAPTURISTA	45	2	4
AUXILIAR TECNICO		10	10
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	231	85	240
AUXILIAR ADMINISTRATIVO A		10	
AUXILIAR ADMINISTRATIVO B		11	

[Handwritten signatures and initials on the right margin]

142

ARCHIVISTA	2		18
AUXILIAR	44	50	160
AUXILIAR GENERAL	45	17	33
TECNICO DE MAQUINARIA PESADA		2	1
TECNICO DE SONIDO	1		
PROYECTISTA			3
ANALISTA		4	4
SECRETARIA	75	10	10
SECRETARIA A		5	5
SECRETARIA B		5	5
CHOFER	78	30	
CHOFER A		10	
CHOFER B		10	
SUPERVISOR A		15	
AYUDANTE DE MAQUINARIA	1		3
AYUDANTE DE TOPOGRAFO	1	2	2
AYUDANTE SOLDADOR	1		2
VIGILANTE	1	5	30
MEDICO GENERAL		1	5
NUTRIOLOGO (A)		2	2
NIÑERA	17	5	5
PROMOTOR DEPORTIVO	1	1	9
RECOLECTOR	26	10	23
TERAPISTA	7	3	5
RECAUDADOR	1	6	4
CAJERA		4	
REPORTERO			5
BIBLIOTECARIO	44		
CAMAROGRAFO		1	5
FOTOGRAFO			5
TOPOGRAFO		5	5
ELECTRICO		2	3
ELECTRICO AUTOMOTRIZ			2
MECANICO	6	4	5
AUXILIAR DE RASTRO		3	2
CARPITERO		2	2
MECANICO ELECTRICO			2
SOLDADOR	4		2
PLOMERO	1		2
ELECTRICISTA	12	6	6
OFICIAL ELECTRICISTA			2
AYUDANTE DE ELECTRICISTA	4		4
MAESTRO (A)	10	2	10

MAESTRO (A) DE BELLEZA	2	2	5
MAESTRO (A) DE CORTE Y CONFECCION	11	12	4
MAESTRO (A) DE GUITARRA	1		4
AYUDANTE ELECTRICO		2	2
MAESTRO (A) DE INSTRUMENTOS MUSICALES		3	3
MAESTRO (A) DE PIANO	1		2
BARRENDERO	30	13	87
JARDINERO	5		10
AYUDANTE DE MECANICO	5	1	3
TRABAJADORA SOCIAL	4	3	5
AYUDANTE DE RECOLECCION	1		
BACHEADOR			10
ALBAÑIL			7
PANTEONERO			3
PROMOTOR	1	5	65
PROMOTOR RURAL	3	2	2
ORDENANZA	62	7	35
PARAMEDICO			5
AYUDANTE PLOMERO			2
COCINERA	3		3
PODADOR			5
OBRAERO GENERAL	23	20	30
EDUCADORA		10	10
VELADOR		5	6
PINTOR			10
MUSICO DE BANDA	6	5	5
MUSICO DE MARIMBA	2	5	5
PSICOLOGO(A)	4	5	10
CABO			5
PEON			15
PROGRAMADOR			3
DISEÑADOR GRAFICO			3
ENLACE		4	4
TOTAL PUESTO	853	1426	1192

Handwritten signatures and initials on the right side of the page, including a large signature at the top, several smaller ones in the middle, and a signature at the bottom.

Artículo 22.- Los servidores públicos ocupantes de las plazas a que se refiere el artículo anterior, percibirán las remuneraciones que se determinen en el Tabulador Salarial siguiente; el cual se integra en el presente presupuesto de egresos, con base en lo establecido en los artículos 115 fracción IV y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 65 de la Constitución Política del Estado

Handwritten signature at the bottom right of the page.

de Tabasco; y 86 fracción VIII de la Ley Orgánica para los Municipios del Estado de Tabasco.

TABULADOR DE SALARIOS PERCEPCIONES NETAS MENSUALES VIGENTE-2025.						
PUESTO MANDO SUPERIOR	Prestaciones Fijas		Prestaciones Variables		Percepción Ordinaria	
	Rango Mínimo	Rango Máximo	Rango Mínimo	Rango Máximo	Total	
					Rango Mínimo	Rango Máximo
PRESIDENTE MUNICIPAL	\$6,824.00	\$120,099.00	\$5,216.75	\$110,271.44	\$12,040.75	\$230,370.44
SINDICO DE HACIENDA	\$6,824.00	\$120,171.50	\$4,801.75	\$108,045.53	\$11,625.75	\$228,217.03
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO	\$6,824.00	\$110,854.20	\$4,618.42	\$77,597.85	\$11,442.42	\$188,452.05
CONTRALOR MUNICIPAL	\$6,824.00	\$105,854.20	\$4,618.42	\$77,597.85	\$11,442.42	\$183,452.05
DIRECTOR	\$6,824.00	\$105,900.20	\$4,366.75	\$77,670.80	\$11,190.75	\$183,571.00
COORDINADOR GENERAL	\$6,824.00	\$105,854.20	\$4,354.25	\$77,372.05	\$11,178.25	\$183,226.25
COMISARIO	\$6,824.00	\$105,550.00	\$4,404.25	\$77,129.17	\$11,228.25	\$182,679.17
SECRETARIO TECNICO	\$6,824.00	\$105,900.20	\$4,366.75	\$77,670.80	\$11,190.75	\$183,571.00
SUBDIRECTOR	\$6,824.00	\$100,830.00	\$3,961.75	\$73,930.42	\$10,785.75	\$174,760.42
SUBCONTRALOR	\$6,824.00	\$100,830.00	\$3,961.75	\$73,930.42	\$10,785.75	\$174,760.42
ASESOR	\$6,824.00	\$105,830.20	\$3,361.75	\$72,579.18	\$10,185.75	\$178,409.38

PUESTO MANDO MEDIO						
SECRETARIO PARTICULAR	\$6,824.00	\$105,285.00	\$4,270.08	\$73,701.25	\$11,094.08	\$178,986.25
COORDINADOR	\$6,824.00	\$105,885.00	\$2,173.42	\$72,579.18	\$8,997.42	\$178,464.18
SUBCOORDINADOR	\$6,824.00	\$100,135.00	\$4,198.06	\$72,325.30	\$11,022.06	\$172,460.30
COORDINADO DE BASE	\$6,824.00	\$100,135.00	\$4,198.06	\$72,325.30	\$11,022.06	\$172,460.30
SUBCOORDINADOR DE BASE	\$6,824.00	\$100,135.00	\$4,198.06	\$72,325.30	\$11,022.06	\$172,460.30
COORDINADOR A	\$6,824.00	\$100,135.00	\$2,173.42	\$72,290.17	\$8,997.42	\$172,425.17
COORDINADOR B	\$6,824.00	\$100,135.00	\$2,173.42	\$72,290.17	\$8,997.42	\$172,425.17
COORDINADOR C	\$6,824.00	\$100,135.00	\$2,173.42	\$72,290.17	\$8,997.42	\$172,425.17
JEFE DE DEPARTAMENTO	\$6,824.00	\$100,135.00	\$2,119.25	\$67,636.67	\$8,943.25	\$167,771.67
OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL	\$6,824.00	\$100,135.00	\$2,484.67	\$66,264.17	\$9,308.67	\$166,399.17
ENCARGADO DE CENTRAL	\$6,824.00	\$100,135.00	\$1,562.58	\$66,264.17	\$8,386.58	\$166,399.17
JUEZ CALIFICADOR	\$6,824.00	\$100,135.00	\$2,485.92	\$52,907.25	\$9,309.92	\$153,042.25
JEFE DE ALMACEN	\$6,824.00	\$100,135.00	\$1,479.25	\$52,733.33	\$8,303.25	\$152,868.33
SUPERVISOR	\$6,824.00	\$100,135.00	\$1,529.25	\$50,980.56	\$8,353.25	\$151,115.56
ENCARGADO DE RASTRO	\$6,824.00	\$100,135.00	\$1,745.92	\$47,200.00	\$8,569.92	\$147,335.00
ENCARGADO DE MERCADO	\$6,824.00	\$100,135.00	\$1,454.25	\$46,963.89	\$8,278.25	\$147,098.89
JEFE DE AREA	\$6,824.00	\$100,135.00	\$1,479.25	\$46,733.33	\$8,303.25	\$146,868.33
JEFE DE AREA A	\$6,824.00	\$100,135.00	\$1,479.25	\$42,733.33	\$8,303.25	\$142,868.33
JEFE DE AREA B	\$6,824.00	\$100,135.00	\$1,479.25	\$41,733.33	\$8,303.25	\$141,868.33
JEFA COCINA	\$6,824.00	\$100,135.00	\$1,479.25	\$46,511.11	\$8,303.25	\$146,646.11
COMANDANTE	\$6,824.00	\$90,120.00	\$2,345.92	\$71,999.17	\$9,169.92	\$162,119.17

142

SUBCOMANDANTE	\$6,824.00	\$90,120.00	\$1,529.25	\$70,722.22	\$8,353.25	\$160,842.22
OFICIAL	\$6,824.00	\$90,120.00	\$4,135.08	\$71,999.17	\$10,959.08	\$162,119.17
SUBOFICIAL	\$6,824.00	\$90,120.00	\$2,710.08	\$59,774.44	\$9,534.08	\$149,894.44
POLICIA PRIMERO	\$6,824.00	\$90,120.00	\$2,539.25	\$51,547.78	\$9,363.25	\$141,667.78
POLICIA SEGUNDO	\$6,824.00	\$90,120.00	\$2,439.25	\$50,709.17	\$9,263.25	\$140,829.17
POLICIA TERCERO	\$6,824.00	\$90,120.00	\$1,529.25	\$50,980.56	\$8,353.25	\$141,100.56

Y DEMAS PERSONAL						
INSPECTOR	\$6,824.00	\$90,120.00	\$4,135.08	\$65,501.67	\$10,959.08	\$155,621.67
SUBINSPECTOR	\$6,824.00	\$90,120.00	\$4,135.08	\$32,000.00	\$10,959.08	\$122,120.00
POLICIA	\$6,824.00	\$90,120.00	\$2,214.25	\$65,501.67	\$9,038.25	\$155,621.67
AGENTE PRIMERO	\$6,824.00	\$90,120.00	\$2,539.25	\$65,501.67	\$9,363.25	\$155,621.67
AGENTE SEGUNDO	\$6,824.00	\$90,120.00	\$2,345.92	\$65,501.67	\$9,169.92	\$155,621.67
AGENTE TERCERO	\$6,824.00	\$90,120.00	\$2,345.92	\$65,460.00	\$9,169.92	\$155,580.00
AGENTE	\$6,824.00	\$90,120.00	\$2,345.92	\$60,905.56	\$9,169.92	\$151,025.56
ASISTENTE TECNICO	\$6,824.00	\$90,120.00	\$2,345.92	\$60,905.56	\$9,169.92	\$151,025.56
ASISTENTE	\$6,824.00	\$90,120.00	\$2,345.92	\$60,905.56	\$9,169.92	\$151,025.56
AUDITOR	\$6,824.00	\$90,120.00	\$2,345.92	\$55,885.00	\$9,169.92	\$146,005.00
ANALISTA PROGRAMADOR	\$6,824.00	\$90,120.00	\$2,345.92	\$55,885.00	\$9,169.92	\$146,005.00
NOTIFICADOR A	\$6,824.00	\$90,120.00	\$2,345.92	\$65,501.67	\$9,169.92	\$155,621.67
NOTIFICADOR B	\$6,824.00	\$90,120.00	\$2,345.92	\$55,885.00	\$9,169.92	\$146,005.00
OPERADOR DE NOMINA	\$6,824.00	\$90,120.00	\$2,345.92	\$55,885.00	\$9,169.92	\$146,005.00
OPERADOR DE MAQUINARIA PESADA	\$6,824.00	\$90,120.00	\$2,345.92	\$54,663.89	\$9,169.92	\$144,783.89
OPERADOR	\$6,824.00	\$90,120.00	\$2,345.92	\$54,663.89	\$9,169.92	\$144,783.89
TRACTORISTA	\$6,824.00	\$90,120.00	\$2,345.92	\$54,663.89	\$9,169.92	\$144,783.89
CAPTURISTA	\$6,824.00	\$90,120.00	\$2,345.92	\$54,663.89	\$9,169.92	\$144,783.89
AUXILIAR TECNICO	\$6,824.00	\$90,120.00	\$2,345.92	\$60,905.56	\$9,169.92	\$151,025.56
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	\$6,824.00	\$90,120.00	\$2,345.92	\$55,885.00	\$9,169.92	\$146,005.00
AUXILIAR ADMINISTRATIVO A	\$6,824.00	\$90,120.00	\$2,345.92	\$55,885.00	\$9,169.92	\$146,005.00
AUXILIAR ADMINISTRATIVO B	\$6,824.00	\$90,120.00	\$2,345.92	\$55,885.00	\$9,169.92	\$146,005.00
ARCHIVISTA	\$6,824.00	\$90,120.00	\$2,345.92	\$54,663.89	\$9,169.92	\$144,783.89
AUXILIAR	\$6,824.00	\$90,120.00	\$2,345.92	\$54,663.89	\$9,169.92	\$144,783.89
AUXILIAR GENERAL	\$6,824.00	\$90,120.00	\$2,345.92	\$54,663.89	\$9,169.92	\$144,783.89
TECNICO DE MAQUINARIA PESADA	\$6,824.00	\$90,120.00	\$2,345.92	\$54,663.89	\$9,169.92	\$144,783.89
TECNICO DE SONIDO	\$6,824.00	\$90,120.00	\$2,345.92	\$54,663.89	\$9,169.92	\$144,783.89
PROYECTISTA	\$6,824.00	\$90,120.00	\$2,345.92	\$51,822.78	\$9,169.92	\$141,942.78
ANALISTA	\$6,824.00	\$90,120.00	\$2,345.92	\$50,963.50	\$9,169.92	\$141,083.50
SECRETARIA	\$6,824.00	\$90,120.00	\$2,345.92	\$50,722.22	\$9,169.92	\$140,842.22

142

SECRETARIA A	\$6,824.00	\$90,120.00	\$2,345.92	\$50,722.22	\$9,169.92	\$140,842.22
SECRETARIA B	\$6,824.00	\$90,120.00	\$2,345.92	\$50,722.22	\$9,169.92	\$140,842.22
CHOFER	\$6,824.00	\$90,120.00	\$2,345.92	\$50,390.28	\$9,169.92	\$140,510.28
CHOFER A	\$6,824.00	\$90,120.00	\$2,345.92	\$50,390.28	\$9,169.92	\$140,510.28
CHOFER B	\$6,824.00	\$90,120.00	\$2,345.92	\$50,390.28	\$9,169.92	\$140,510.28
SUPERVISOR A	\$6,824.00	\$90,120.00	\$2,345.92	\$50,980.56	\$9,169.92	\$141,100.56
AYUDANTE DE MAQUINARIA	\$6,824.00	\$90,120.00	\$2,345.92	\$50,172.22	\$9,169.92	\$140,292.22
AYUDANTE DE TOPOGRAFO	\$6,824.00	\$90,120.00	\$2,345.92	\$50,172.22	\$9,169.92	\$140,292.22
AYUDANTE SOLDADOR	\$6,824.00	\$90,120.00	\$2,345.92	\$50,172.22	\$9,169.92	\$140,292.22
VIGILANTE	\$6,824.00	\$90,120.00	\$2,345.92	\$50,172.22	\$9,169.92	\$140,292.22
MEDICO GENERAL	\$6,824.00	\$90,120.00	\$2,345.92	\$49,002.78	\$9,169.92	\$139,122.78
NUTRILOGO (A)	\$6,824.00	\$90,120.00	\$2,345.92	\$46,963.89	\$9,169.92	\$137,083.89
NIÑERA	\$6,824.00	\$90,120.00	\$2,345.92	\$49,002.78	\$9,169.92	\$139,122.78
PROMOTOR DEPORTIVO	\$6,824.00	\$90,120.00	\$2,345.92	\$49,002.78	\$9,169.92	\$139,122.78
RECOLECTOR	\$6,824.00	\$90,120.00	\$2,345.92	\$49,002.78	\$9,169.92	\$139,122.78
TERAPISTA	\$6,824.00	\$90,120.00	\$2,345.92	\$49,002.78	\$9,169.92	\$139,122.78
RECAUDADOR	\$6,824.00	\$90,120.00	\$2,345.92	\$47,963.89	\$9,169.92	\$138,083.89
CAJERA	\$6,824.00	\$90,120.00	\$2,345.92	\$47,963.89	\$9,169.92	\$138,083.89
REPORTERO	\$6,824.00	\$90,120.00	\$2,345.92	\$46,811.11	\$9,169.92	\$136,931.11
BIBLIOTECARIO	\$6,824.00	\$90,120.00	\$2,345.92	\$46,727.78	\$9,169.92	\$136,847.78
CAMAROGRAFO	\$6,824.00	\$90,120.00	\$2,345.92	\$46,963.89	\$9,169.92	\$137,083.89
FOTOGRAFO	\$6,824.00	\$90,120.00	\$2,345.92	\$46,963.89	\$9,169.92	\$137,083.89
TOPOGRAFO	\$6,824.00	\$90,120.00	\$2,345.92	\$46,963.50	\$9,169.92	\$137,083.50
ELECTRICO	\$6,824.00	\$90,120.00	\$2,345.92	\$46,811.11	\$9,169.92	\$136,931.11
ELECTRICO AUTOMOTRIZ	\$6,824.00	\$90,120.00	\$2,345.92	\$46,811.11	\$9,169.92	\$136,931.11
MECANICO	\$6,824.00	\$90,120.00	\$2,345.92	\$46,811.11	\$9,169.92	\$136,931.11
AUXILIAR DE RASTRO	\$6,824.00	\$90,120.00	\$2,345.92	\$46,811.11	\$9,169.92	\$136,931.11
CARPINTERO	\$6,824.00	\$90,120.00	\$2,345.92	\$46,727.78	\$9,169.92	\$136,847.78
MECANICO ELECTRICO	\$6,824.00	\$90,120.00	\$2,345.92	\$46,336.11	\$9,169.92	\$136,456.11
SOLDADOR	\$6,824.00	\$90,120.00	\$2,345.92	\$46,711.11	\$9,169.92	\$136,831.11
PLOMERO	\$6,824.00	\$90,120.00	\$2,345.92	\$46,636.11	\$9,169.92	\$136,756.11
ELECTRICISTA	\$6,824.00	\$90,120.00	\$2,345.92	\$46,511.11	\$9,169.92	\$136,631.11
OFICIAL ELECTRICISTA	\$6,824.00	\$90,120.00	\$2,345.92	\$46,336.11	\$9,169.92	\$136,456.11
AYUDANTE DE ELECTRICISTA	\$6,824.00	\$90,120.00	\$2,345.92	\$46,336.11	\$9,169.92	\$136,456.11
MAESTRO (A)	\$6,824.00	\$90,120.00	\$2,345.92	\$46,313.89	\$9,169.92	\$136,433.89
MAESTRO (A) DE BELLEZA	\$6,824.00	\$90,120.00	\$2,345.92	\$46,313.89	\$9,169.92	\$136,433.89
MAESTRO (A) DE CORTE Y CONFECCION	\$6,824.00	\$90,120.00	\$2,345.92	\$46,313.89	\$9,169.92	\$136,433.89
MAESTRO (A) DE GUITARRA	\$6,824.00	\$90,120.00	\$2,345.92	\$46,313.89	\$9,169.92	\$136,433.89
AYUDANTE ELECTRICO	\$6,824.00	\$90,120.00	\$2,345.92	\$46,313.89	\$9,169.92	\$136,433.89
MAESTRO (A) DE INSTRUMENTOS MUSICALES	\$6,824.00	\$90,120.00	\$2,345.92	\$46,088.89	\$9,169.92	\$136,208.89

Handwritten signatures and initials are present on the right side of the page, including a large signature at the top, several smaller ones in the middle, and initials at the bottom right.

MAESTRO (A) DE PIANO	\$6,824.00	\$90,120.00	\$2,345.92	\$46,313.89	\$9,169.92	\$136,433.89
BARRENDERO	\$6,824.00	\$90,120.00	\$2,345.92	\$46,313.89	\$9,169.92	\$136,433.89
JARDINERO	\$6,824.00	\$90,120.00	\$2,345.92	\$46,197.22	\$9,169.92	\$136,317.22
AYUDANTE DE MECANICO	\$6,824.00	\$90,120.00	\$2,345.92	\$46,180.56	\$9,169.92	\$136,300.56
TRABAJADORA SOCIAL	\$6,824.00	\$90,120.00	\$2,345.92	\$46,172.22	\$9,169.92	\$136,292.22
AYUDANTE DE RECOLECCION	\$6,824.00	\$90,120.00	\$2,345.92	\$46,147.22	\$9,169.92	\$136,267.22
BACHEADOR	\$6,824.00	\$90,120.00	\$2,345.92	\$46,113.89	\$9,169.92	\$136,233.89
ALBAÑIL	\$6,824.00	\$90,120.00	\$2,345.92	\$46,030.56	\$9,169.92	\$136,150.56
PANTEONERO	\$6,824.00	\$90,120.00	\$2,345.92	\$46,030.56	\$9,169.92	\$136,150.56
PROMOTOR	\$6,824.00	\$90,120.00	\$2,345.92	\$46,030.56	\$9,169.92	\$136,150.56
PROMOTOR RURAL	\$6,824.00	\$90,120.00	\$2,345.92	\$46,030.56	\$9,169.92	\$136,150.56
ORDENANZA	\$6,824.00	\$90,120.00	\$2,345.92	\$46,030.56	\$9,169.92	\$136,150.56
PARAMEDICO	\$6,824.00	\$90,120.00	\$2,345.92	\$46,013.89	\$9,169.92	\$136,133.89
AYUDANTE PLOMERO	\$6,824.00	\$90,120.00	\$2,345.92	\$46,013.89	\$9,169.92	\$136,133.89
COCINERA	\$6,824.00	\$90,120.00	\$2,345.92	\$45,988.89	\$9,169.92	\$136,108.89
PODADOR	\$6,824.00	\$90,120.00	\$2,345.92	\$45,897.22	\$9,169.92	\$136,017.22
OBRERO GENERAL	\$6,824.00	\$90,120.00	\$2,345.92	\$45,830.56	\$9,169.92	\$135,950.56
EDUCADORA	\$6,824.00	\$90,120.00	\$2,345.92	\$45,780.56	\$9,169.92	\$135,900.56
VELADOR	\$6,824.00	\$90,120.00	\$2,345.92	\$45,713.89	\$9,169.92	\$135,833.89
PINTOR	\$6,824.00	\$90,120.00	\$2,345.92	\$45,588.89	\$9,169.92	\$135,708.89
MUSICO DE BANDA	\$6,824.00	\$90,120.00	\$2,345.92	\$45,488.89	\$9,169.92	\$135,608.89
MUSICO DE MARIMBA	\$6,824.00	\$90,120.00	\$2,345.92	\$45,291.67	\$9,169.92	\$135,411.67
PSICOLOGO(A)	\$6,824.00	\$90,120.00	\$2,345.92	\$45,291.67	\$9,169.92	\$135,411.67
CABO	\$6,824.00	\$90,120.00	\$2,345.92	\$44,002.78	\$9,169.92	\$134,122.78
PEON	\$6,824.00	\$90,120.00	\$2,345.92	\$44,002.78	\$9,169.92	\$134,122.78
DISEÑADOR GRAFICO	\$6,824.00	\$90,120.00	\$2,345.92	\$44,002.78	\$9,169.92	\$134,122.78
PROGRAMADOR	\$6,824.00	\$90,120.00	\$2,345.92	\$45,897.22	\$9,169.92	\$136,017.22
ENLACE	\$6,824.00	\$90,120.00	\$2,345.92	\$44,002.78	\$9,169.92	\$134,122.78

Handwritten signatures and initials are present on the right side of the page, including a large signature at the top, several smaller ones in the middle, and a signature at the bottom right.

Handwritten number 242 at the bottom right corner.

El presente tabulador de sueldos y salarios - contiene importes mínimos y máximo por remuneraciones mensuales pagadas a los servidores públicos; considerando elementos fijos integrados por (Sueldos- Dietas- Compensación- canasta básica- bono de despensa- bono de puntualidad- quinquenio- riesgo policial- antidoping- bono alimenticio-Canasta Alimenticia- vales de despensa- mediano y alto riesgo) Elementos variables- son prestaciones que incluyen importes pagados varias veces al año- integrados por (Día de Reyes- Días Económicos- Día de las Madres- Día del Padre- Prima Vacacional- Bono Navideño- Días Adicionales- Despensa Navideña- Aguinaldo- Estimulo del Día del Servidor Público- Bono de Policía y Tránsito- bono para útiles escolares- despensa para gastos fúnebre- día del músico- día del barrendero- ayuda para lentes- canastilla de maternidad- incentivo al desempeño laboral- día de la secretaria- día del Bibliotecario- dotación de uniforme- día de la ordenanza- Bono General-bono eventual- Pensión y Jubilación- capacitación a servidores público-bono de escolta y banda de guerra- Apoyo Post Mortem-apoyo económico); así como Bono de Actuación Trimestral hasta cuatro veces al año- bono mensual hasta por 12 veces al año. Dieta variable, complemento de dieta, honorarios Asimilados a salarios, Honorarios por contrato y comisión. Este tabulador no incluye montos por estímulos de antigüedad que se otorgan a los trabajadores que cumplen 15- 20- 25- 30- 35- 40 y 45 años de servicios y así sucesivamente durante el ejercicio que transcurre.

TOTAL DE REMUNERACIONES DE DIETAS MENSUAL PARA REGIDORES MUNICIPALES DEL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO 2025

PUESTOS	Dietas		Prestaciones Variables Dieta		Percepción Ordinaria Total	
	Rango Mínimo	Rango Máximo	Rango Mínimo	Rango Máximo	Rango Mínimo	Rango Máximo
REGIDOR	\$6,824.00	\$140,171.50	\$4,801.75	\$84,045.53	\$11,625.75	\$224,217.03

Este tabulador presenta importes prestaciones de Dietas ordinarias (fijas) y prestaciones de Dietas Extraordinaria (variables), las prestaciones variables serán complementos pagaderos en el mes, 1 a 12 veces al años, a los 5 (cinco) integrantes y/o miembros del Ayuntamiento Constitucional de Huimanguillo, a Tabasco, dores). Los importes mostrados en este tabulador están sujetos a los incrementos salariales.

TABULADOR DE REMUNERACIONES DE DIETAS MENSUAL A MAESTRO (A) DE CORTE Y CONFECCION PARA PROGRAMA DE APOYO DE CAPACITACION DEL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO

PUESTOS	DIETAS		Prestaciones Variables Dietas		Percepción Ordinaria Total	
	Rango Mínimo	Rango Máximo	Rango Mínimo	Rango Máximo	Rango Mínimo	Rango Máximo
MAESTRO (A) DE CORTE Y CONFECCION	\$800.00	\$8,500.00	\$1,479.25	\$4,500.00	\$2,279.25	\$13,000.00

Este tabulador presenta importes netos de percepciones ordinarias mensuales, trimestrales, semestrales y anuales pagadas a los servidores públicos, acorde al artículo 16 fracción I de la LRSPTM, en función de la categoría que ostente. Los importes mostrados en este tabulador están sujetos a los incrementos salariales.

TOTAL DE REMUNERACIONES NETAS DE DIETAS MENSUAL PARA DELEGADOS

PUESTOS	DIETAS		Prestaciones Variables Dietas		PERCEPCIONES ORDINARIAS TOTAL	
	Rango Mínimo	Rango Máximo	Rango Mínimo	Rango Máximo	Rango Mínimo	Rango Máximo
DELEGADO	\$960.00	\$6,000.00	\$1,479.25	\$4,500.00	\$2,439.25	\$10,500.00

Este tabulador presenta importe de prestaciones ordinaria (fijas y Variables), las prestaciones variables serán complementos desde 1 a 12 veces al año, pagaderas a delegados de este H. Ayuntamientos de Huimanguillo, Tabasco. Siendo un total de 299 delegados. Los importes mostrados en este tabulador, están sujetos a los incrementos de la partida de dietas, del H. Ayuntamiento de Huimanguillo, Tabasco de acuerdo con la disponibilidad presupuestal financiera; conforme a lo previsto en los artículos 65, fracción XX y XXI y 103, de la ley Orgánica de los Municipio del Estado de Tabasco.

Nota: El presente tabulador contiene todas las plazas autorizadas en la plantilla municipal, incluyendo las del sistema de seguridad pública municipal.

Todos los policías que integran la plantilla de seguridad pública, son municipales, no se cuenta con policías estatales cuya plantilla sea absorbida presupuestalmente por el Ayuntamiento.

Artículo 23.- Para acceder a los incrementos salariales, se atenderá lo dispuesto en el capítulo I denominado "De las Obligaciones de las Entidades Públicas" de la Ley de los trabajadores al servicio del Estado de Tabasco, en cual se establece, entre otras cosas, que es una obligación de las entidades públicas municipales preferir en igualdad de condiciones, de conocimientos, aptitudes, antigüedad y derechos escalafonarios a los trabajadores de base respecto de quienes no lo sean; a quienes representen la única fuente de ingresos para su familia, a las personas que hubieren prestado servicios eminentes al municipio, y a los que con anterioridad les hubieren prestado servicios satisfactoriamente.

Artículo 24.- El pago de los sueldos y salarios del personal que preste o desempeñe un servicio personal subordinado al municipio se realizará preferentemente con cargo a sus participaciones u otros ingresos locales, con el fin de que el municipio obtenga una mayor participación del Impuesto sobre la Renta participable en los términos del artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal.

**CAPÍTULO IV
De la Deuda Pública**

Artículo 25.- Los recursos para cubrir los adeudos del ejercicio fiscal anterior, podrán ser hasta por el 2.5 por ciento de los Ingresos totales del respectivo Municipio.

El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Huimanguillo, Tabasco, destina para el pago de sentencias jurisdiccionales y/o Erogaciones por Resoluciones por Autoridad Competente, la cantidad de **\$14'820,000.00 (Son: Catorce millones ochocientos veinte mil pesos 00/100 M.N.).**

El Ayuntamiento Constitucional, hace frente a sus pasivos por concepto de laudos sin poner en riesgo las funciones y servicios públicos que le son encomendadas en

la fracción III del artículo 115 de la Constitución Política de los Estado Unidos Mexicanos y la fracción II del artículo 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco

**TÍTULO SEGUNDO
DE LOS RECURSOS FEDERALES**

**CAPÍTULO ÚNICO
De los recursos federales transferidos al Municipio**

Artículo 26.- El Presupuesto de Egresos del Municipio de Huimanguillo, contempla como una de sus fuentes de financiamiento los recursos federales asignados a través de participaciones, aportaciones y convenios, derivados de la Ley de Ingresos de la Federación o del Presupuesto de Egresos de la Federación.

Las ministraciones de recursos federales a que se refiere este artículo, se realizarán de conformidad con las disposiciones aplicables en la materia.

Artículo 27.- Los fondos de aportaciones que conforman el ramo 33 que la federación presupuestó otorgar al municipio de conformidad con la Ley de Coordinación Fiscal, se desglosan a continuación:

Fondo	Presupuesto Aprobado
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Estatal (FISE)	13,710,824.50
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISMDF)	261,468,363.50
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios. (FORTAMUN)	178,193,363.00
Total	453,372,551.00

Nota: Estos montos causaran modificación al presentarse los montos reales publicados por la secretaria de Finanzas del Gobierno del Estado de Tabasco en el Periódico Oficial.

**TÍTULO TERCERO
DE LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL**

**CAPÍTULO ÚNICO
De los Montos de Adquisiciones y Obras Públicas**

Artículo 28.- De conformidad con lo establecido en los artículos 22 de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco, el 6 Y 30 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Tabasco y el artículo 76 de la Constitución Política del Estado de Tabasco, los montos máximos de contratación por adjudicación directa, por invitación restringida y por licitación pública, durante el ejercicio fiscal de 2025, se sujetarán a los siguientes lineamientos:

OBRAS PÚBLICAS	
MODALIDAD	EN UNIDAD DE CUENTA DEL ESTADO DE TABASCO
	MONTOS
LICITACIÓN PÚBLICA	MAYOR A \$ 13,366,159.00
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS	MAYOR A \$ 2,696,644.07 HASTA \$ 13,366,159.00
ADJUDICACIÓN DIRECTA	HASTA \$ 2,696,644.07

SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS OBRAS PÚBLICAS	
MODALIDAD	EN UNIDAD DE CUENTA DEL ESTADO DE TABASCO
	MONTOS
LICITACIÓN PÚBLICA	MAYOR A \$ 6,683,079.00
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS	MAYOR A \$ 1,348,322.03 HASTA \$ 6,683,079.00
ADJUDICACIÓN DIRECTA	HASTA \$ 1,348,322.03

Artículo 29. En forma similar a las obras públicas el municipio administrará sus adquisiciones públicas. Por adquisiciones públicas se entenderán, toda clase de convenios o contratos, cualquiera que sea su denominación legal, que el municipio, sus dependencias o entidades celebren para la compra de insumos, materiales, mercancías, materias primas y bienes muebles que tengan por objeto cubrir las necesidades comunes de las dependencias de la Administración Pública Municipal, así como aquellos bienes necesarios para la realización de funciones específicas.

Las adquisiciones que realicen el municipio o sus dependencias, deberán sujetarse a las disposiciones legales que regulan la materia en el Estado.

Por tanto, de conformidad con lo establecido en el artículo 22 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Tabasco y 40 y 48 de su reglamento, los montos máximos de contratación por adjudicación directa, por invitación restringida y por licitación pública, durante el ejercicio fiscal de 2025, se sujetarán a los siguientes lineamientos:

ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS				
MODALIDAD	NOMENCLATURA	HASTA TANTAS VECES LA U.M.A.	No. DE COTIZACIONES Y/O LICITANTES	HASTA POR UN MONTO DE \$ (SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO)
COMPRA INMEDIATA	CI-01	1,170	SIN COTIZACIONES	\$ 127,026.9
COMPRA DIRECTA	CD-01	2,372	3 COTIZACIONES	\$257,528.04
LICITACIÓN SIMPLIFICADA MENOR MÍNIMO 3 LICITANTES	HU-LS-01	17,667	MINIMO 3 LICITANTES	\$1,918,106.19

Handwritten mark

LICITACIÓN SIMPLIFICADA MAYOR MÍNIMO 5 LICITANTES	HU-LS-02	46,502	MINIMO 5 LICITANTES	\$5,048,722.14
LICITACIÓN MEDIANTE CONVOCATORIA PÚBLICA	ESTATAL (5627AO81) NACIONAL (LA-827008999)	46,503 EN ADELANTE	LIBRE	\$5,048,830.71

NOTA: Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) dio a conocer el valor de la Unidad de Medida y Actualización (UMA) cuyo valor diario será de 108.57 pesos.

Artículo 30.- Cuando se ejecuten recursos federales, los montos de adjudicación se deberán apegar a la normatividad aplicable o a la que se pacte en los acuerdos o convenios respectivos.

Artículo 31.- Los contratos para proyectos para prestación de servicios (PPS) se adjudicarán, por regla general, a través de licitaciones públicas, mediante convocatoria pública, para que libremente se presenten proposiciones solventes en sobre cerrado, atendiendo lo establecido en el capítulo III de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con la misma para el Estado Libre y Soberano de Tabasco., tomando en cuenta las excepciones establecidas en el capítulo IV de la citada Ley.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presupuesto de egresos municipal deberá ser publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco.

ARTÍCULO SEGUNDO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco.

ARTÍCULO TERCERO. El municipio de Huimanguillo, Tabasco, elaborará y difundirá a más tardar 30 días naturales siguientes a la promulgación del presente decreto, en su respectiva página de Internet el presupuesto ciudadano con base en la información presupuestal contenida en el presente decreto, de conformidad con el artículo 62 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con la Norma para la difusión a la ciudadanía de la Ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

ARTÍCULO CUARTO. El municipio de Huimanguillo, Tabasco, elaborará y difundirá a más tardar el 31 de enero de 2025, en su respectiva página de Internet el calendario de presupuesto de egresos con base mensual con los datos contenidos en el presente decreto, en el formato establecido por el Consejo Nacional de Armonización Contable mediante la Norma para establecer la estructura del Calendario del Presupuesto de Egresos base mensual.

EXPEDIDO EN LA SALA DE CABILDO DEL PALACIO MUNICIPAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A LOS 30 DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL CUATRO, SEGÚN ACTA DE

CABILDO NÚMERO 12-SE-09-DIC/2024, DEL H AYUNTAMIENTO DE HUIMANGUILLO, TABASCO.

LOS REGIDORES



C. MARI LUZ VELÁZQUEZ JIMÉNEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. JOSÉ DEL CARMEN RUEDA DÍAZ
SÍNDICO DE HACIENDA

C. JUDITH JIMÉNEZ MONTIEL
REGIDOR

C. MANUEL ERNESTO RABELO ESTRADA
REGIDOR

C. NORMA CRUZ ESPINOZA
REGIDOR

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 47 Y 65 FRACCION II, AMBOS DE LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, PROMULGO EL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA SU DEBIDA PUBLICACION Y OBSERVANCIA EN LA ADMINISTRACION PUBLICA DEL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO RESIDENCIA OFICIAL DEL H AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO EL DIA 30 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2024.



C. MARI LUZ VELÁZQUEZ JIMÉNEZ
PRESIDENTA MUNICIPAL

C. MARIBEL MORALES CRUZ
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO

4

ANEXO I: CATÁLOGO DE PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS QUE INTEGRAN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.

Programa Presupuestario				Requiere MIR
Cons.	Clave	Nombre	Descripción	
E		Prestación de servicios Públicos	Estos programas comprenden los servicios que la administración pública municipal brinda a los ciudadanos en los términos de las disposiciones legales aplicables.	Si
1	E004	Protección al ambiente	Contempla toda actividad relacionada con el cuidado y protección del medio ambiente, incluyendo las especies vegetales y animales. Considera las actividades de vigilancia para la aplicación de las regulaciones establecidas e incluye estudios.	
2	E019	Vigilancia del tránsito	Dedicado a actividades para regular, normar y dirigir el tráfico y tránsito vehicular en calles y caminos del Municipio, así mismo contempla proyectos para la prevención de accidentes viales.	
3	E029	Protección civil	Contempla toda actividad relacionada con la protección civil de la ciudadanía ante fenómenos perturbadores en el Municipio y otros relacionados a la actividad institucional.	
4	E048	Registro e identificación de la población	Comprende las actividades relacionadas al registro e identificación de la población.	
5	E056	Recolección, traslados y disposición final de residuos sólidos.	Contempla la prestación del servicio público de recolección, traslado y disposición final de los residuos sólidos no peligroso en el ámbito Municipal. Incluye estudios y proyectos.	
6	E057	Mantenimiento y limpieza a vialidades y espacios públicos.	Comprende las actividades barrido, limpieza de espacios públicos y mantenimiento de calles, caminos y puentes de las vialidades y espacios públicos.	
7	E058	Servicio de Alumbrado público	Comprende el servicio público de Iluminación de las vías públicas, parques públicos y demás espacios de libre circulación.	
8	E059	Servicio a Mercados públicos	Administrar y mantener los bienes efectos al servicio público de los mercados, incluye la central camionera.	
9	E060	Servicio de panteones.	Contempla el establecimiento, funcionamiento, mantenimiento, conservación, operación, supervisión y control de los panteones.	
10	E061	Servicio de Rastro	Comprende el servicio público de los rastros, además de la limpieza y mantenimiento de la infraestructura, entre otros proyectos relacionados con la actividad institucional.	
11	E062	Salvaguarda de la integridad física y patrimonial de los habitantes	Considera las actividades tendientes a la prevención del delito, protección física y patrimonial de los habitantes, y otros relacionados a la actividad institucional.	
F		Promoción y Fomento	Actividades destinadas a la promoción y fomento de las finalidades de desarrollo social y desarrollo económico.	Si
12	F025	Fomento a la micro, pequeña y mediana empresa	Considera acciones de fomento, promoción y desarrollo de las MiPyMEs, entre ellos las acciones relativas a impulsar el turismo en el Municipio, la organización de eventos de fomento de las actividades de las unidades económicas de los sectores, entre otros. Incluye actividades enfocadas a la simplificación de trámites y servicios, entre otros proyectos relacionados con la actividad institucional.	
13	F031	Asistencia social y atención a grupos vulnerables	Contempla actividades de asistencia social a personas o grupos de personas que se encuentran en desventaja social y económica, por razones de edad, estado civil, origen étnico, condición física y/o mental, minoría poblacional, entre otros proyectos relacionados con la actividad institucional.	

14	F036	Fomento a la Educación, Cultura, Deporte y Recreación	Considera acciones encaminados al fomento, promoción y difusión de actividades, cívicas, educativas, culturales, deportivas y recreativas en el Municipio, entre otros proyectos relacionados con la actividad institucional.	
15	F037	Desarrollo al campo	Comprende toda actividad enfocada al fomento para la producción agrícola, piscícola, apícola, ganadera, forestal y pecuaria tanto en subsidio en especie como en asistencia técnica, promoción y aplicaciones de nueva tecnología y apoyo a la pobreza alimentaria, entre otros proyectos relacionados con la actividad institucional.	
16	F038	Perspectiva de género	Comprende todas las acciones, apoyos y fortalecimientos para lograr la igualdad de género, el empoderamiento de la mujer, así como el respecto a la diversidad de género.	
K		Proyectos de Inversión	Proyectos de inversión de obra pública o aquellos destinados a la adquisición de activos fijos, sujetos a registro en la cartera que integra y administra el área competente en la materia.	Si
17	K002	Infraestructura para agua entubada	Considera los proyectos encaminados a la construcción, mantenimiento y rehabilitación de la infraestructura básica de red de agua entubada en el ámbito municipal, con la finalidad de mejorar la calidad de vida de las personas y el desarrollo de sus actividades. Incluye estudios, entre otros.	
18	K003	Drenaje y alcantarillado	Considera los proyectos necesarios encaminados a la construcción, mantenimiento y rehabilitación de la infraestructura básica de drenaje y alcantarillado en el ámbito municipal, con la finalidad de mejorar la calidad de vida de las personas y el desarrollo de sus actividades. Incluye estudios, entre otros relacionados con la actividad institucional.	
19	K004	Electrificación	Considera los proyectos encaminados a ampliar la cobertura del servicio de electrificación, sobre todo en las áreas marginadas y aisladas en el ámbito municipal. con la finalidad de mejorar la calidad de vida de las personas y el desarrollo de sus actividades. Incluye estudios.	
20	K005	Urbanización	Contempla proyectos encaminados a mejorar las condiciones generales de la infraestructura básica de los asentamientos humanos y favorecer el desarrollo económico y social de sus actividades. Incluye estudios y proyectos, entre otros.	
21	K008	Infraestructura caminera	Considera los proyectos encaminados a la mejora de los caminos en todas sus categorías dentro del ámbito de responsabilidad del Municipio. Con la finalidad de mejorar la calidad de vida de las personas y el desarrollo de sus actividades. Incluye estudios, entre otros.	
22	K012	Edificios y bienes públicos	Contempla los proyectos de creación y mejoramiento de la infraestructura de los bienes públicos del Municipio: los edificios públicos administrativos y de servicios de uso común (panteones, mercados, rastros, deportiva, casa de la cultura, casino del pueblo, central camionera, basurero, entre otros).	
23	K024	Adquisición de bienes muebles e inmuebles	Considera los proyectos de adquisición de bienes muebles e inmuebles para la mejora operativa de la eficacia y eficiencia institucional en el Ayuntamiento Municipal.	
24	K038	Infraestructura recreativa, educativa y de salud	Considera la creación, mantenimiento y modernización de la infraestructura destinada a la recreación, educación y salud. incluye la elaboración de estudios y proyectos.	
L		Obligaciones Jurídicas	Obligaciones relacionadas con indemnizaciones y obligaciones que se derivan de resoluciones definitivas emitidas por la autoridad competente.	No
25	L001	Obligaciones jurídicas ineludibles	Contempla las obligaciones derivadas de los laudos emitidos por las autoridades competentes en materia laboral, entre otros proyectos relacionados.	
M		Actividades de apoyo	Actividades de apoyo administrativo desarrolladas por las Direcciones y coordinaciones de la Administración Pública Municipal.	No
26	M001	Actividades de Apoyo Administrativo	Comprende todos los proyectos correspondientes a gastos de operación de las unidades administrativas requeridos para el cumplimiento eficaz y eficiente de sus objetivos y funciones en	

Handwritten signatures and marks on the right side of the page, including a large signature at the top, a scribble in the middle, and another signature at the bottom.

			los servicios públicos, entre otros relacionados con la actividad institucional.	
	O	Apoyo al mejoramiento de la gestión pública	Obligaciones relacionadas con indemnizaciones y obligaciones que se derivan de resoluciones definitivas emitidas por la autoridad competente.	Si
27	O001	Evaluación y control	Comprende actividades de seguimiento, supervisión y control de los programas y obras públicas; así como la vigilancia de la conducta del servidor público, y demás proyectos relacionados con esta actividad.	
	P	Planeación y políticas públicas	Actividades destinadas al desarrollo de programas y formulación, diseño, ejecución y evaluación de las políticas públicas y sus estrategias, así como para diseñar la implantación y operación de los programas y dar seguimiento a su cumplimiento.	Si
28	P002	Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano	Induce acciones de planeación territorial de desarrollo urbano de corto, mediano y largo plazo, a fin de propiciar la convivencia de la sociedad con infraestructura urbana y su vialidad.	
29	P005	Política y gobierno	Contempla actividades de los asuntos del gobierno municipal, así como la atención a medios de comunicación, transparencia, servicios de registro para la población, entre otros proyectos relacionados con la actividad institucional.	
30	P009	Administración financiera	Considera acciones estratégicas para incrementar y fortalecer las finanzas públicas del municipio, entre otros relacionados con la actividad institucional.	
31	P010	Administración programática presupuestal	Incluye trabajos y proyectos de planeación, programación, seguimiento y evaluación de los programas presupuestarios con enfoque en la Gestión para Resultados (PbR-SED).	

ANEXO II. INDICADORES DE RESULTADOS DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS QUE INTEGRAN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.

Eje rector: VI. Medio ambiente, energía y desarrollo territorial.

Programa: E004 Protección Ambiental

Unidad responsable: Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable

Nivel	Indicadores	Método de calculo	Tipo	Dimensión	Frecuencia	Meta Anual
Fin	Porcentaje de acciones de protección y conservación ambiental	(Número de problemáticas ambientales atendidas / número de problemáticas ambientales detectadas) * 100	Estratégico	Eficacia	Anual	35%
Propósito	Porcentaje de acciones de protección y conservación ambiental realizadas	(Número de acciones de protección y conservación ambiental realizadas / Número de acciones de protección y conservación requeridas) * 100	Estratégico	Eficacia	Anual	19%
Componente 1	Porcentaje de gestiones concluidas en materia ambiental	(Total de empresas que aplican las normas ambientales / Total de empresas que aplican las normas ambientales) * 100	Gestión	Eficacia	Semestral	96%
Actividad 1.1	Porcentaje de permisos emitidos	Número de permisos emitidos / Número de permisos solicitados) * 100	Procesos	Eficacia	Trimestral	100%
Actividad 1.2	Porcentaje de empresas supervisadas	(Número de empresas supervisadas / Número de empresas requeridas de las N.A. en el Municipio) * 100	Procesos	Eficacia	Trimestral	100%
Actividad 1.3	Porcentaje de solicitudes y denuncias de las diversas formas de contaminación verificados	(Número de solicitudes y denuncias verificadas / Número de solicitudes y denuncias recibidos) * 100	Procesos	Eficacia	Trimestral	100%
Componente 2	Porcentaje de acciones de educación ambiental implementadas	(Total de acciones orientadas al cuidado ambiental ejecutados/ Total de acciones formuladas) * 100	Gestión	Eficacia	Semestral	100%
Actividad 2.1	Porcentaje de pláticas de educación ambiental realizados	(Número de pláticas / Número de pláticas planeados realizar en el año) * 100	Procesos	Eficacia	Trimestral	100%
Actividad 2.2	Porcentaje de actividades de concientización ambiental realizadas	(Número de campañas de concientización ambiental realizadas/ Número campañas de concientización ambiental planeadas ejecutar en el año) * 100	Procesos	Eficacia	Trimestral	100%
Actividad 2.3	Porcentaje de concientización difundidas	(Número de acciones publicadas/ Número de publicaciones planeadas publicar en el año) * 100	Procesos	Eficacia	Trimestral	100%

Eje rector: VII. Seguridad y construcción de la paz.

Programa: E019 Vigilancia de tránsito

Unidad responsable: Dirección de Tránsito Municipal

Nivel/Resumen Narrativo	Indicadores	Método de calculo	Tipo	Dimensión	Frecuencia	Meta Anual
-------------------------	-------------	-------------------	------	-----------	------------	------------

Fin	Percepción de seguridad vial de la población	(Encuestas favorables de percepción de seguridad vial / personas encuestadas) * 100	Estratégico	Eficacia	Anual	60%
Propósito	Variación de accidentes viales ocurridos	((Total de accidentes ocurridos en el año actual 2025 / Total de accidentes del año anterior 2024) - 1) * 100	Estratégico	Eficacia	Anual	15%
Componente 1	Porcentaje de necesidades de cobertura	(Total de elementos activos en el Municipio/ Total de elementos requeridos (ONU)) * 100	Gestión	Eficacia	Semestral	27%
Actividad 1.1	Porcentaje de evaluaciones de control y confianza aplicados	(Número de elementos evaluados aprobados / Total de elementos de Tránsito evaluados) * 100	Procesos	Eficacia	Trimestral	100%
Actividad 1.2	Porcentaje de elementos participantes de los cursos	(Número de elementos de Tránsito participantes de los cursos / Total de elementos de nuevo ingreso) * 100	Procesos	Eficacia	Trimestral	100%
Actividad 1.3	Porcentaje de becas otorgadas	(Número de becas otorgadas / Total de elementos nuevo ingreso) * 100	Procesos	Eficacia	Trimestral	60%
Actividad 1.4	Porcentaje de elementos contratados	(Total de elementos contratados/ Total de elementos requeridos) *100	Procesos	Eficacia	Trimestral	35%
Componente 2	Porcentaje de acciones de prevención vial realizadas	(Total de acciones de prevención de accidentes viales realizados/Total de acciones de prevención accidentes viales realizados en el año anterior) *100	Gestión	Eficacia	Semestral	100%
Actividad 2.1	Porcentaje de actas de infracciones pagadas	(Número de actas de infracciones pagadas / Numero de actas de infracciones levantadas) * 100	Procesos	Eficacia	Trimestral	100%
Actividad 2.2	Porcentaje de operativos realizados	(Número de operativos de concientización realizados / Numero de operativos de concientización proyectados) * 100	Procesos	Eficacia	Trimestral	100%
Actividad 2.3	Porcentaje de proyectos de incentivos de seguridad vial otorgados	(Número de proyectos realizados para incentivar seguridad vial otorgados / Total de proyectos programados) * 100	Procesos	Eficacia	Trimestral	100%
Actividad 2.4	Porcentaje de agencias distribuidora de motocicletas convenidas	(Número de agencias convenidas/Numero de agencias existentes en el Municipio) *100	Procesos	Eficacia	Trimestral	100%
Componente 3	Porcentaje de cursos viales implementadas en el Municipio	(Número de cursos viales de cultura vial realizados / Numero de cursos viales requeridos) * 100	Gestión	Eficacia	Semestral	100%
Actividad 3.1	Porcentaje de personas certificadas	(Número de personas certificadas con los cursos viales / Total de personas inscritas para tomar el curso) * 100	Procesos	Eficacia	Trimestral	100%
Actividad 3.2	Porcentaje de campañas para la sensibilización y concientización	(Número de campañas realizadas/Numero de campañas programas) *100	Procesos	Eficacia	Trimestral	100%

Eje rector: VII. Seguridad y construcción de la paz.

Programa: E029 Protección Civil

Unidad responsable: Coordinación de Protección Civil

Nivel/Resumen Narrativo	Indicadores	Método de calculo	Tipo	Dimensión	Frecuencia	Meta Anual
Fin	Variación de atención por inundaciones ocurridas en el Municipio	(Total de familias atendidas por inundaciones ocurridas en el año actual / Total de familias atendidas por inundaciones registrados en el año 2024) -1) * 100	Estratégico	Eficacia	Anual	16%
Propósito	Índice de atención de riesgos ante fenómenos perturbadores	(Total de personas atendidas en el año actual 2025/ Total de personas atendidas en el año anterior 2024)-1) * 100	Estratégico	Eficacia	Anual	3%
Componente 1	Variación porcentual de estrategias de prevención de protección civil realizadas	((Número de acciones de Protección Civil realizadas en el año actual / Número de acciones de protección civil realizadas en el año anterior) - 1) * 100	Gestión	Eficacia	Semestral	95%
Actividad 1.1	Porcentaje de inspecciones de medidas de seguridad realizadas	Número de inspecciones realizadas en el periodo / Número de inspecciones requeridas) * 100	Procesos	Eficacia	Trimestral	100%
Actividad 1.2	Porcentaje de simulacros realizadas	(Número de simulacros realizados / Numero de simulacros programados) * 100	Procesos	Eficacia	Trimestral	100%
Actividad 1.3	Porcentaje de difusión en materia de protección civil	(Número de difusión realizadas del año actual / Numero de difusión proyectadas) * 100	Procesos	Eficacia	Trimestral	100%
Actividad 1.4	Porcentaje de platicas otorgadas a la población	(Sumatoria de platicas otorgadas /Total de platicas programadas*100	Procesos	Eficacia	Trimestral	100%
Componente 2	Variación de emergencias ordinarias y extraordinarias atendidas	((Número de emergencias ordinarias y extraordinarias atendidas del año actual /Número de emergencias ordinarias y extraordinarias atendidas del año anterior) - 1) * 100	Gestión	Eficacia	Semestral	0%
Actividad 2.1	Porcentaje de atención y apoyo por incidente antrópico	(Número de apoyo por incidentes antrópicos registrados / Numero de apoyos requeridos en el año) * 100	Procesos	Eficacia	Trimestral	4%
Actividad 2.2	Porcentaje de comunidades apoyadas en las inundaciones	(Número de comunidades apoyadas en las inundaciones / Numero de comunidades en peligro de inundación) * 100	Procesos	Eficacia	Trimestral	71%
Componente 3	Porcentaje de capacidades estratégicas fortalecidas	(Número de capacidades estratégicas fortalecidas en el periodo / Total de capacidades estratégicas requeridas) * 100	Gestión	Eficacia	Semestral	100%
Actividad 3.1	Porcentaje de Entrenamientos y Prácticas realizados	Número de entrenamientos y prácticas del equipo / Numero de entrenamientos y prácticas del equipo	Procesos	Eficacia	Trimestral	100%
Actividad 3.2	Porcentaje de servidores públicos capacitados de Protección Civil	(Sumatoria de servidores públicos capacitados / Total de servidores públicos de la unidad de protección civil) * 100	Procesos	Eficacia	Trimestral	100%
Actividad 3.3	Porcentaje de equipo suministrado	(Número de equipo suministrado / Total de equipo requerido) * 100	Procesos	Eficacia	Trimestral	100%

Handwritten signatures and initials are present on the right side of the page, including a large signature at the top, several smaller ones in the middle, and initials at the bottom.

Eje rector: I. Gobierno honesto democrático y participativo

Programa: E048 Registro e identificación de la población

Unidad responsable: **Secretaría del Ayuntamiento**

Nivel/Resumen Narrativo	Indicadores	Método de calculo	Tipo	Dimensión	Frecuencia	Meta Anual
Fin	Variación en el porcentaje de personas que carecen de identidad	$((\text{Total de personas que carecen de identidad en el año final} / \text{Total de personas que carecen de identidad en el año inicial}) - 1) * 100$	Estratégico	Eficacia	Anual	10%
Propósito	Porcentaje de la población beneficiada	$(\text{Población beneficiada con el servicio de registro civil} / \text{Población total}) * 100$	Estratégico	Eficacia	Anual	30%
Componente 1	Porcentaje de servicios del Registro Civil prestados a la ciudadanía en tiempo y forma	$(\text{Suma de actos registrales o de inscripción} + \text{expedición de copias certificadas en tiempo y forma} / \text{Total de servicios de Registro Civil solicitados}) * 100$	Gestión	Eficacia	Semestral	88%
Actividad 1.1	Porcentaje de actos registrales o de inscripción realizados	$(\text{Actos registrales o de inscripción realizados} / \text{Actos Registrales o de inscripción requeridos}) * 100$	Procesos	Eficacia	Trimestral	95%
Actividad 1.2	Porcentaje de copias de actas de certificadas expedida	$(\text{Copias de actas de actas certificadas emitidas} / \text{Copias de actas des certificadas solicitadas}) * 100$	Procesos	Eficacia	Trimestral	80%
Componente 2	Porcentaje de acciones de fomento relajadas	$(\text{Número de acciones realizadas} / \text{Número de acciones programadas}) * 100$	Gestión	Eficacia	Semestral	100%
Actividad 2.1	Porcentaje de bodas colectivas realizadas	$(\text{Número de bodas colectivas realizada} / \text{Parejas que solicitan participar en el evento}) * 100$	Procesos	Eficacia	Trimestral	100%
Acciones 2:2	Porcentaje de caravanas realizadas	$(\text{Número de caravanas realizada} / \text{Numero de caravanas programadas}) * 100$	Procesos	Eficacia	Trimestral	100%

Eje rector: II. Infraestructura para el desarrollo y servicios municipales.

Programa: E056 Recolección, traslado y disposición final de residuos solidos

Unidad responsable: **Dirección de protección ambiental y desarrollo sustentable**

Nivel/Resumen Narrativo	Indicadores	Método de calculo	Tipo	Dimensión	Frecuencia	Meta Anual
Fin	Variación de residuos sólidos recolectados en el 2024	$((\text{Toneladas aproximadas de residuos sólidos recolectados en el año actual} / \text{Total aproximado de residuos sólidos recolectados en el año anterior}) - 1) * 100$	Estratégico	Eficacia	Anual	2.77%
Propósito	Variación de la población beneficiada en el servicio	$(\text{Total de población que recibe el servicio en el año actual} / \text{Total de población en el municipio}) * 100$	Estratégico	Eficacia	Anual	54%

Componente 1	Porcentaje de cobertura de recolección en el Municipio	(Recolección de residuos sólidos en el periodo / Capacidad insinuada de recolección de residuos sólidos en el año) * 100	Gestión	Eficacia	Semestral	65%
Actividad 1.1	Porcentaje de rutas atendidas	(Total de localidades con el servicio / Total de localidades existentes) * 100	Procesos	Eficacia	Trimestral	16%
Actividad 1.2	Promedio de días que se otorga el servicio de recolección en la cabecera municipal	(Promedio diario de vehículos en operación en el periodo / Total de vehículos para la recolección de residuos sólido) * 100	Procesos	Eficacia	Trimestral	80%
Actividad 1.3	Promedio de días que se otorga el servicio de recolección en las localidades	(Número de rutas atendidas con el servicio de recolección / Numero de rutas existentes) * 100	Procesos	Eficacia	Trimestral	100%
Componente 2	porcentaje de manejo adecuado de los residuos recolectados	(Cantidad de residuos sólidos recolectados en el periodo / Cantidad de residuos sólidos vertidos en el sitio de disposición final en el periodo) * 100	Gestión	Eficacia	Semestral	80%
Actividad 2.1	porcentaje del personal encargado de la recolección capacitado	(Número de personal que recibió capacitación / Total del personal responsable) * 100	Procesos	Eficacia	Trimestral	100%
Actividad 2.2	Porcentaje aproximado de uso del sitio de disposición final	(Cuantas (toneladas aproximadas utiliza el sitio el sitio de disposición final actual / Capacidad insinuado del sitio de disponibilidad final (toneladas)) - 1) * 100	Procesos	Eficacia	Trimestral	

Eje rector: II. Infraestructura para el desarrollo y servicios municipales

Programa: E057 Mantenimiento y limpieza de vialidades y espacios públicos

Unidad responsable: Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales

Nivel/Resumen Narrativo	Indicadores	Método de calculo	Tipo	Dimensión	Frecuencia	Meta Anual
Fin	Porcentaje de población que otorga una calificación aprobatoria de los servicios públicos	(Población que otorga calificación aprobatoria / Total de población encuestada INEGI) * 100	Estratégico	Eficacia	Anual	65%
Propósito	Porcentaje de localidades que son atendidos con los servicios	(Total de localidades atendidas con los servicios otorgados / Total de localidades del Municipio) * 100	Estratégico	Eficacia	Anual	55%
Componente 1	Porcentaje de vialidades y espacios públicos limpiados	Numero de vialidades y espacios públicos atendidos / Numero vialidades y espacios públicos existentes en el municipio) * 10	Gestión	Eficacia	Semestral	75%
Actividad 1.1	Porcentaje de limpieza de calles realizadas	(Metros lineales de calles limpiados en las ciudades / Total de metros lineales de calles que requieren limpieza) * 100	Procesos	Eficacia	Trimestral	90%
Actividad 1.2	Porcentaje de desazolvo de drenaje	(Número de metros lineales desazolvados / Número de metros lineales solicitados a desazolvar) * 100	Procesos	Eficacia	Trimestral	100%

Actividad 1.3	Porcentaje de limpieza cárcamo manual	(Número de actividades de limpieza realizadas / Total de solicitudes recibidas) * 100	Procesos	Eficacia	Trimestral	100%
Componente 2	Porcentaje de mantenimiento de caminos y puentes realizados	(Número de mantenimiento de calles, caminos y puentes realizadas / Numero de mantenimiento a calles, caminos y puentes solicitados) * 100	Gestión	Eficacia	Semestral	90%
Actividad 2.1	Porcentaje de bacheo en calles y caminos realizados	Numero de metros cuadrados de bacheo con mezcla asfáltica realizado / Numero metros cuadrados que requieren mezcla asfáltica) * 100	Procesos	Eficacia	Trimestral	100%
Actividad 2.2	Porcentaje de caminos reparados	Numero de metros cuadrados de bacheo con mezcla asfáltica realizado / Numero metros cuadrados que requieren mezcla asfáltica) * 100	Procesos	Eficacia	Trimestral	100%
Actividad 2.3	Porcentaje de mantenimiento correctivo a puentes realizados	(Número de puentes reparados / Numero de puentes programados reparar) * 100	Procesos	Eficacia	Trimestral	100%

Eje rector: II. Infraestructura para el desarrollo y servicios municipales

Programa: E058 Servicio de alumbrado público

Unidad responsable: Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales

Nivel/Resumen Narrativo	Indicadores	Método de calculo	Tipo	Dimensión	Frecuencia	Meta Anual
Fin	Porcentaje de población que otorga una calificación aprobatoria de los servicios públicos	(Población que otorga calificación aprobatoria / Total de población encuestada INEGI) * 100	Estratégico	Eficacia	Anual	65%
Propósito	Tasa de variación de cobertura del servicio de alumbrado público	(Total de localidades atendidas con los servicios otorgados / Total de localidades del Municipio) * 100	Estratégico	Eficacia	Anual	85%
Componente 1	Porcentaje de luminarias en funcionamiento	(Número de luminarias funcionando / Total de luminarias existentes en el Municipio) * 100	Gestión	Eficacia	Semestral	75%
Actividad 1.1	Porcentaje de luminarias nuevas instaladas	(Número de luminarias nuevas instaladas / Total de luminarias programadas a instalar) * 100	Procesos	Eficacia	Trimestral	100%
Actividad 1.2:	Porcentaje de luminarias rehabilitadas	(Número de luminarias rehabilitadas / Total de luminarias a rehabilitar) * 100	Procesos	Eficacia	Trimestral	100%
Actividad 1.3	Porcentaje de reportes de del alumbrado público atendido	(Número de reportes atendidas / Número de reportes de mantenimiento recibidos) * 100	Procesos	Eficacia	Trimestral	100%
Componente 2	Porcentaje de cumplimiento de pago del servicio de alumbrado publico	(Monto pagado en el periodo/Monto consumido en el periodo) *100	Gestión	Eficacia	Semestral	75%

Actividad 2.1	Porcentaje de localidades con servicio	(Número de localidades con el servicio de alumbrado/Numero de localidades del Municipio)*100	Procesos	Eficacia	Trimestral	75%
Actividad 2.2	Porcentaje de equipo y material adquirido	(Monto adquirido de quipo y material en el periodo/Monto requerido presupuestado inicialmente) *100	Procesos	Eficacia	Trimestral	100%

Rector: II. Infraestructura para el desarrollo y servicios municipales

Programa: E059 Servicios de Mercados públicos

Unidad responsable: Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales

Nivel/Resumen Narrativo	Indicadores	Método de calculo	Tipo	Dimensión	Frecuencia	Meta Anual
Fin	Porcentaje de satisfacción de los servicios públicos otorgados	(Número de personas satisfechas con los servicios / Total de la población del Municipio) * 100	Estratégico	Eficacia	Anual	70%
Propósito	Porcentaje de la población que utilizan los mercados y central camionera	(Número de personas que utilizan el mercado y central camionera municipal/ Número de personas que habitan en el municipio) *100	Estratégico	Eficacia	Anual	80%
Componente 1	Porcentaje mercados activos	(Número de mercados activos / número de mercados públicos existentes) * 100	Gestión	Eficacia	Semestral	100%
Actividad 1.1	Porcentaje de mantenimiento realizados	((Número de mantenimiento menor realizada + Número de mantenimiento mayores realizados) / Numero de mantenimiento requeridos) * 100	Procesos	Eficacia	Trimestral	100%
Actividad 1.2	Porcentaje de actualización de registro	(número de comerciantes / número de comerciantes registrados) * 100	Procesos	Eficacia	Trimestral	100%
Actividad 1.3	Porcentaje de reportes atendidos	(Número de reportes que se atendieron al brindar mantenimiento a algún espacio del mercado/ Número de reportes que se solicitaron)*100	Procesos	Eficacia	Trimestral	100%
Componente 2	Porcentaje de espacio público utilizado	(Número de vehículos que utiliza la Central camionera / Capacidad instalada de uso) * 100	Gestión	Eficacia	Semestral	100%
Actividad 2.1	Porcentaje de mantenimiento central camionera	(Número de mantenimientos solicitados /Número de mantenimientos realizados) * 100	Procesos	Eficacia	Trimestral	100%
Actividad 2.2	Porcentaje de uso de los vehículos	(número de vehiculas diarios / número de vehículos de transporte existentes * 100)	Procesos	Eficacia	Trimestral	100%

rector: II. Infraestructura para el desarrollo y servicios municipales

Programa: E060 Servicio de panteones

Unidad responsable: Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales

Nivel/Resumen Narrativo	Indicadores	Método de calculo	Tipo	Dimensión	Frecuencia	Meta Anual
Fin	Porcentaje de calidad del servicio de panteones	(Número de personas que Indicaron que el servicio de panteones es bueno/ Total de personas encuestadas) *100	Estratégico	Eficacia	Anual	65%
Propósito	Porcentaje de atención a la ciudadanía	(Número de reportes que fueron atendidos para mejorar el panteón/ Numero de reportes emitidos para la mejora del panteón) *100	Estratégico	Eficacia	Anual	95%
Componente 1	Tasa de registros administrativos actualizados en los panteones	(Registros administrativos actualizados en los panteones periodo final/ Registros administrativos actualizados en los panteones período Inicial)-1)*100	Gestión	Eficacia	Semestral	30%
Actividad 1.1	Porcentaje de actualización lotes-bóvedas	(Lotes-bóvedas s no actualizadas/Total de lotes-bóvedas) *100	Procesos	Eficacia	Trimestral	60%
Actividad 1.2	Porcentaje de bóvedas ocupadas	(Número de bóvedas ocupadas / Numero de bóvedas totales) * 100	Procesos	Eficacia	Trimestral	50%
Actividad 1.3	Porcentaje de permisos actualizados	(Número de panteones registrados oficialmente / Total de panteones existentes en el Municipio) * 100	Procesos	Eficacia	Trimestral	30%
Componente 2	Tasa de variación en la mejora de la infraestructura de los panteones municipales	(Número de Infraestructura en buenas condiciones periodo final/ Número de la Infraestructura en buenas condiciones periodo inicial)-1)*100	Gestión	Eficacia	Semestral	90%
Actividad 2.1	Porcentaje de mantenimiento del panteón municipal.	(Número de mantenimientos realizados/Total de áreas y fosas que requieren mantenimiento)*100	Procesos	Eficacia	Trimestral	100%
Actividad 2.1	Porcentaje de limpieza realizadas	Número de limpieza general realizados/Total de limpieza programado) *100	Procesos	Eficacia	Trimestral	100%

Rector: II. Infraestructura para el desarrollo y servicios municipales

Programa: E061 Servicios de Rastro

Unidad responsable: Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales

Nivel/Resumen Narrativo	Indicadores	Método de calculo	Tipo	Dimensión	Frecuencia	Meta Anual
Fin	Variación de usuarios del rastro municipal	(Número de usuarios del periodo final / Número de usuarios del periodo inicial)	Estratégico	Eficacia	Anual	2%

Propósito	Porcentaje de rastros adecuados para su operatividad	(Número de rastros adecuados/Rastros existentes) *100	Estratégico	Eficacia	Anual	50%
Componente 1	Porcentaje de servicios otorgados	(Total de servicios otorgados/Total de servicios requeridos) *100	Gestión	Eficacia	Semestral	100%
Actividad 1.1	Porcentaje de reses sacrificadas	(Número de cabezas sacrificadas / Total de reses estimadas sacrificar) * 100	Procesos	Eficacia	Trimestral	100%
Actividad 1.2	Porcentaje de reses sanas	(Número de reses sanas / Total de reses llevadas para sacrificar) * 100	Procesos	Eficacia	Trimestral	100%
Actividad 1.3	Porcentaje de reportes atendidos	(Total de reportes de atendidos/ Total de reportes solicitados) *100	Procesos	Eficacia	Trimestral	100%
Componente 2	Porcentaje de requisitos de infraestructura cumplida	(Total de requisitos cumplidos/ Total de requisitos por Ley requeridos) *100	Gestión	Eficacia	Semestral	40%
Actividad 2.1	Porcentaje de equipo en funcionamiento adecuados	(Número de equipo en funcionamiento adecuado/Número de equipos requeridos) * 100	Procesos	Eficacia	Trimestral	100%
Actividad 2.2	Porcentaje de mantenimientos realizados	(Número de mantenimiento menor realizados/ Numero de mantenimientos necesarios) * 100	Procesos	Eficacia	Trimestral	100%

Rector: VII. Seguridad y construcción de la paz

Programa: E062 Salvaguarda de la Protección Física y Patrimonial de los Habitantes

Unidad responsable: Dirección de Seguridad Pública

Nivel/Resumen Narrativo	Indicadores	Método de calculo	Tipo	Dimensión	Frecuencia	Meta Anual
Fin	Porcentaje de percepción de seguridad en el Municipio	(Total de personas que se perciben seguras en el Municipio / Total de personas encuestadas) * 100	Estratégico	Eficacia	Anual	50%
Propósito	Variación porcentual de incidencia delictiva	((Total de actos delictivos de año 2025 / Total de acto delictivos del año 2024) - 1) * 100	Estratégico	Eficacia	Anual	1%
Componente 1	Variación de acciones para prevención y reducción del delito	(Cantidad de acciones para prevención y reducción del delito actuales / Cantidad acciones para prevención y reducción del delito anterior) * 100	Gestión	Eficacia	Semestral	71%
Actividad 1.1	Porcentaje de pláticas de prevención y participación social realizados	(Número de pláticas de Prevención Social de la Violencia y Participación Ciudadana desarrollados / Número de pláticas estratégicas proyectados) * 100	Procesos	Eficacia	Trimestral	100%

Actividad 1.2	Porcentaje de asistencia a reuniones con sectores involucrados	(Número de reuniones con sectores involucrados realizadas/ Número de reuniones con sectores involucrados programadas) * 100	Procesos	Eficacia	Trimestral	100%
Actividad 1.3	Porcentaje de operativo en conjuntos con las diferentes instituciones para la reducción del delito	(Total de operativos ejecutados / Total de operativos formulados) * 100	Procesos	Eficacia	Trimestral	100%
Actividad 1.4	Porcentaje de pláticas especializadas de perspectiva de género realizadas	(Número de pláticas especializadas de perspectiva de género ejecutadas / Total de pláticas especializadas de perspectiva de género formulados) * 100	Procesos	Eficacia	Trimestral	100%
Actividad 1.5	Porcentaje de atención a mujeres en relación a perspectiva de género	(Total de mujeres atendidas en perspectiva de género/ Total de mujeres programas atender en perspectiva de género r) *100	Procesos	Eficacia	Trimestral	100%
Componente 2	Porcentaje de elementos con profesionalización de Carrera Policial	(Total de elementos con Profesionalización de Carrera Policial / Total de elementos activos) * 100	Gestión	Eficacia	Semestral	100%
Actividad 2.1	Porcentaje de elementos con Evaluaciones de Control y de Confianza aplicadas	(Cantidad de elementos que aprueban las Evaluaciones de Control realizadas / Cantidad de Evaluaciones de Control y de Confianza programadas) * 100	Procesos	Eficacia	Trimestral	75%
Actividad 2.2	Porcentaje de personal que cuenta con la Licencia Oficial Colectiva No. 140	(Número de elementos con Licencia Oficial Colectiva / Número de elementos programados) * 100	Procesos	Eficacia	Trimestral	100%
Actividad 2.3	Porcentaje de elementos acreditados en formación policial	(Número del personal acreditado en el curso de básico de formación inicial/ Total del personal para el curso básico de formación) *100	Procesos	Eficacia	Trimestral	100%
Actividad 2.4	Porcentaje de elementos que aplican la evaluación de Desempeño	(Cantidad de elementos que aprueban la Evaluaciones de Desempeño realizadas/ Cantidad Evaluaciones de Desempeño programadas) * 100	Procesos	Eficacia	Trimestral	100%

Eje rector: III. Derechos sociales, bienestar y reducción de la desigualdad

Programa: F031 Asistencia social y atención a grupos vulnerables

Unidad responsable: Coordinación DIF Municipal y Dirección de Atención Ciudadana

Nivel/Resumen Narrativo	Indicadores	Método de calculo	Tipo	Dimensión	Frecuencia	Meta Anual
Fin	Porcentaje variación de población atendida vulnerable en el Municipio.	((Población en condición de vulnerabilidad social del municipio atendida actualmente / Población en situación de vulnerabilidad atendida en el año anterior)-1)*100	Estratégico	Eficacia	Anual	17%
Propósito	Porcentaje de personas en condiciones vulnerables beneficiadas.	(Número de personas en condiciones de vulnerabilidad beneficiada / Total personas en condiciones vulnerables por carencia social en el Municipio) * 100	Estratégico	Eficacia	Anual	10.10%

Componente 1	Variación de las acciones de fortalecimiento de la población vulnerable implementadas.	((Total de acciones de atención a la población vulnerable implementadas en el año actual / Total de acciones de atención a la población vulnerable en el año anterior) - 1) * 100	Gestión	Eficacia	Semestral	10.70%
Actividad 1.1	Porcentaje de solicitudes tramitadas	(Número de solicitudes tramitadas / Total de solicitudes recibidas) * 100	Procesos	Eficacia	Trimestral	100%
Actividad 1.2	Porcentaje de asesorías jurídicas para personas vulnerable otorgadas	(Total de asesorías jurídicas otorgadas / Total de personas solicitantes) * 100	Procesos	Eficacia	Trimestral	100%
Actividad 1.3	Porcentaje de asesorías psicológicas para personas vulnerable otorgadas	(Total de asesorías psicológicas otorgadas / Total de personas solicitantes) * 100	Procesos	Eficacia	Trimestral	100%
Componente 2	Variación de acciones de asistencia social implementadas.	((Total de acciones de asistencia social implementadas en el año actual / total de acciones de asistencia social del año anterior) - 1) * 100	Gestión	Eficacia	Semestral	35%
Actividad 2.1	Porcentaje de personas beneficiadas con las terapias de rehabilitación	(Número de personas beneficiadas de las terapias de rehabilitación otorgadas / Número de personas que requieren el servicio de terapias) * 100	Procesos	Eficacia	Trimestral	100%
Actividad 2.2	Porcentaje de personas beneficiadas con las terapias de rehabilitación	(Número de personas beneficiadas de las terapias de rehabilitación otorgadas / Número de personas que requieren el servicio de terapias) * 100	Procesos	Eficacia	Trimestral	100%
Actividad 2.3	Porcentaje de Atención y cuidado de la niñez realizado	(Número de matrículas en el CAI durante el periodo / Total de matrículas en el CAI) * 100	Procesos	Eficacia	Trimestral	103%
Actividad 2.4	Porcentaje de adultos mayores atendidos	(Número de adultos mayores atendidos en el periodo/ Numero de adultos mayores del Municipio) *100	Procesos	Eficacia	Trimestral	1.61%
Actividad 2.5	Porcentaje de las capacitaciones de desarrollo laboral otorgadas	(Total de capacitaciones de desarrollo laboral otorgadas / Total de capacitaciones de desarrollo laboral planeadas) * 100	Procesos	Eficacia	Trimestral	100%
Componente 3	Porcentaje de población vulnerable beneficiada con los apoyos	(Total de población vulnerable beneficiada / Total de población vulnerable que requiere el apoyo) * 100	Gestión	Eficacia	Semestral	100%
Actividad 3.1	Porcentaje de apoyos en especie entregados	(Número de apoyos en especie entregados / Número de apoyos programados) *100	Procesos	Eficacia	Trimestral	100%
Actividad 3.2	Porcentaje de apoyos en económicos entregados	(Número de apoyos en económicos entregados / Número de apoyos programados) *100	Procesos	Eficacia	Trimestral	100%

Eje rector: III. Derechos sociales, bienestar y reducción de la desigualdad

Programa: F036 Fomento a la educación, cultura y recreación

Unidad responsable: Dirección de educación, cultura y recreación

Nivel/Resumen Narrativo	Indicadores	Método de calculo	Tipo	Dimensión	Frecuencia	Meta Anual
Fin	Variación de la población beneficiada con las acciones de educación, el deporte, las expresiones artísticas y culturales	((Número de personas beneficiadas con las actividades realizadas / Total de personas beneficiadas con las actividades el año anterior) - 1) * 100	Estratégico	Eficacia	Anual	15%
Propósito	Variación de las acciones educativas, culturales, deportes y recreativas del año actual	((Total de actividades implementadas en el año actual / Total de actividades del año anterior) - 1) * 100	Estratégico	Eficacia	Anual	15%
Componente 1	Variación de la población con acceso a la educación y formación cívica	((Personas con acceso a educación educada y formación cívica periodo final / personas con acceso a educación educada y formación cívica periodo inicial) - 1) * 100	Gestión	Eficacia	Semestral	100%
Actividad 1.1	Porcentaje de reuniones realizadas	(Número de reuniones de Consejo realizadas / Número de reuniones de consejo requeridas) * 100	Procesos	Eficacia	Trimestral	100%
Actividad 1.2	Porcentaje de actos cívicos ejecutados	(Número de eventos cívicos ejecutados / Número de eventos cívicos requeridos) * 100	Procesos	Eficacia	Trimestral	100%
Actividad 1.3	Porcentaje de becas entregadas	(Número de becas entregadas / Número de becas requeridos) * 100	Procesos	Eficacia	Trimestral	100%
Actividad 1.4	Porcentaje de actividades de fomento a la lectura realizadas	(Número de instituciones educativas apoyadas / Número de instituciones educativas que solicitaron apoyo) * 100	Procesos	Eficacia	Trimestral	100%
Componente 2	Porcentaje de personas que participan en actividades deportivas.	(Personas que participan en actividades deportivas periodo final / personas que participan en actividades deportivas periodo inicial) * 100	Gestión	Eficacia	Semestral	100%
Actividad 2.1	Porcentaje de agrupaciones deportivas apoyados.	((Número de torneos apoyados periodo final / Número de torneos apoyados periodo inicial) - 1) * 100	Procesos	Eficacia	Trimestral	100%
Actividad 2.2	Porcentaje de usuarios en las diferentes disciplinas deportivas atendidos.	Total de usuarios que utilizan las instalaciones en el trimestre / Numero de meses del periodo * 100	Procesos	Eficacia	Trimestral	100%
Componente 3	Porcentaje de acciones culturales y artísticas fomentadas	(Personas que participan en actividades culturales y recreativas periodo final / personas que participan en actividades Culturales y recreativas periodo inicial) * 100	Gestión	Eficacia	Semestral	100%

Handwritten signatures and initials are present on the right side of the page, including a large signature at the top, a signature in the middle, and initials at the bottom.

Actividad 3.1	Porcentaje de eventos culturales, artísticas y tradicionales realizados	(Número de eventos culturales, artísticas y tradicionales realizadas / Número de eventos artísticas y tradicionales programadas) * 100	Procesos	Eficacia	Trimestral	100%
Actividad 3.2	Promedio de asistentes a las clases en la casa de la cultura	(Total de asistente a las clases en la casa de la cultura / Numero de meses del periodo) * 100	Procesos	Eficacia	Trimestral	100%
Actividad 3.3	Porcentaje de instituciones beneficiadas	(Número de instituciones beneficiadas / Número de donaciones programadas) * 100	Procesos	Eficacia	Trimestral	100%
Componente 4	Porcentaje de acciones para el desarrollo jóvenes instrumentadas	((Número de eventos periodo final / personas que participan en actividades Culturales y recreativas periodo inicial) - 1) * 100	Gestión	Eficacia	Semestral	20%
Actividad 4.1	Porcentaje de charlas impartidas	(Número de charlas impartidas / Total de charlas programadas) * 100	Procesos	Eficacia	Trimestral	100%
Actividad 4.2	Porcentaje de eventos educativos, deportivos y culturales	(Número de eventos en pro del desarrollo de la juventud realizados / Número de eventos en pro del desarrollo de la juventud requeridos) * 100	Procesos	Eficacia	Trimestral	100%

Eje rector: IV. Desarrollo económico y rural con perspectiva regional

Programa: F025 Fomento a la micro, pequeña y mediana empresa

Unidad responsable: Dirección de Fomento económico y turismo

Nivel/Resumen Narrativo	Indicadores	Método de calculo	Tipo	Dimension	Frecuencia	Meta Anual
Fin	unidades económicas fortalecidas con las acciones realizadas en el 2024	((Total de unidades económicas fortalecidas mediante las acciones realizas en el año actual / Total de unidades económicas fortalecidas mediante las acciones realizas en el año anterior) - 1) * 100	Estratégico	Eficacia	Anual	33%
Propósito	Variación de las acciones de fomento a la micro, pequeña y mediana empresa y emprendedores realizadas	((Total de acciones de fomento realizadas en el año actual / (Total de acciones de fomento realizadas en el año anterior) - 1) * 100	Estratégico	Eficacia	Anual	147%
Componente 1	Porcentaje de emprendedores apoyados	((Número de apoyos entregados (artesanos + Número de apoyos entregados (productores) + Número de apoyos entregados (prestadores servicios)) / Número de apoyos proyectados) * 100	Gestión	Eficacia	Semestral	73%
Actividad 1.1	Porcentaje de numero de emprendedores Participantes	(Número de emprendedores locales participantes / Número de emprendedores existentes en el padrón) * 100	Procesos	Eficacia	Trimestral	73%

Actividad 1.2	Porcentaje de cursos de IFORTAB realizados	(Número de cursos realizados mediante convenio / Numero de cursos proyectados) * 100	Procesos	Eficacia	Trimestral	100%
Actividad 1.3	Porcentaje de toldos entregados a emprendedores, artesanos y productores.	(Número de toldos entregados / número de apoyos solicitados) * 100	Procesos	Eficacia	Trimestral	100%
Actividad 1.4	Porcentaje de créditos entregados a emprendedores, artesanos y productores.	(Número de créditos entregados/número de créditos solicitados)	Procesos	Eficacia	Trimestral	100%
Actividad 1.5	Porcentaje de numero de emprendedores y prestadores de servicios locales.	(Número de Emprendedores y prestadores de servicios participantes/Numero de emprendedores y prestadores de servicios existentes en el padrón.	Procesos	Eficacia	Trimestral	51%
Componente 2	Porcentaje de micro y pequeña empresa fomentadas	(Número de micro y pequeñas empresas apoyadas / Numero de micro empresas existente) * 100	Gestión	Eficacia	Semestral	16%
Actividad 2.1	Porcentaje de beneficiados restauranteros	(Número de restauranteros apoyados / Número de restauranteros existentes según Padrón) * 100	Procesos	Eficacia	Trimestral	59%
Actividad 2.2	Porcentaje de establecimientos cárnicos revalidados	Número de carnicerías revalidadas / Número de carnicerías existentes registradas según el padrón) * 100	Procesos	Eficacia	Trimestral	94%
Actividad 2.3	Porcentaje de paquetes de utensilios básicos entregados.	(Número de paquetes de utensilios básico entregados/ número de carnicerías existentes en padrón.	Procesos	Eficacia	Trimestral	100%
Actividad 2.4	porcentaje de microempresas beneficiadas en el municipio.	(Número de microempresas beneficiadas/Numero de dotaciones programas entregar) *100	Procesos	Eficacia	Trimestral	100%
Componente 3	Porcentaje de medianas empresa apoyadas	(Número de medianas empresas apoyadas / Numero de medianas empresas existentes) * 100	Gestión	Eficacia	Semestral	100%
Actividad 3.1	Porcentaje de solicitantes atendidos	Número de solicitantes ya empleados / Número de personas solicitantes) * 10	Procesos	Eficacia	Trimestral	17%
Actividad 3.2	Porcentaje de reclutamientos realizados	(Número de reclutamiento de empleos realizadas / Total de las empresas existentes) * 100	Procesos	Eficacia	Trimestral	100%

Actividad 3.3	Porcentaje de ferias de empleos realizadas	(Número de ferias de empleos realizadas/Numero de ferias de empleos programadas) *100	Procesos	Eficacia	Trimestral	100%
Componente 4	Porcentaje de acciones para el fomento turístico realizadas	(Número de acciones para el fomento turístico realizadas en el año actual / Numero de acciones para el fomento turístico año anterior) * 100	Procesos	Eficacia	Trimestral	100%
Actividad 4.	Porcentaje de capacitaciones realizadas	(Número de capacitaciones realizadas / Numero de capacitaciones requeridas) * 100	Gestión	Eficacia	Semestral	100%
Actividad 4.2	Porcentaje de eventos realizados	(Número de eventos realizados / Número de eventos requeridos) * 100	Procesos	Eficacia	Trimestral	100%
Actividad 4.3	Porcentaje de prestadores de servicios participantes	(Número de prestadores de servicios participantes/número del total de prestadores de servicios existentes en el padrón)	Procesos	Eficacia	Trimestral	71%
Actividad 4.4	Porcentaje de guía de turistas beneficiados.	(Número de guía de turistas beneficiados/ Numero de guías de turistas solicitantes.)	Procesos	Eficacia	Trimestral	100%

Eje rector: IV. Desarrollo económico y rural con perspectiva regional

Programa: F037 Desarrollo al campo

Unidad responsable: Dirección de Desarrollo

Nivel	Nombre	Método de calculo	Tipo	Dimensión	Frecuencia	Meta Anual
Fin	Porcentaje de actividades productivas fortalecidas	(Número de productores de actividades primarias apoyados / Número de productores de actividades primarias que requieren apoyo) *100	Estratégico	Eficacia	Anual	80%
Propósito	Variación de las actividades del campo fomentadas	((Valor de la producción de las actividades del sector primario año final /Valor de la producción de las actividades del sector primario año inicial)-1)*100	Estratégico	Eficacia	Anual	35%
Componente 1	Porcentaje de apoyos para la producción agrícola entregados	(Total de apoyos agrícola entregados/ Total de apoyos agrícola solicitados) * 100	Gestión	Eficacia	Semestral	85%
Actividad 1.1	Porcentaje de entrega de equipamiento y herramientas entregados	(Número de equipos y herramientas entregados/ Total de equipos y herramientas programados entregar *100	Procesos	Eficacia	Trimestral	100%
Actividad 1.3	Porcentaje de mecanización programadas	(Número de hectáreas mecanizadas / Número de hectáreas solicitadas ser mecanizadas) * 100	Procesos	Eficacia	Trimestral	100%

Actividad 1.4	Porcentaje de entrega insumos entregados	(Número de paquetes insumos entregados/Total de paquetes de insumos agrícolas programados entregar *100	Procesos	Eficacia	Trimestral	100%
Componente 2	Porcentaje de apoyos para la producción agrícola entregados	(Total de apoyos acuícola entregados/ (Total de apoyos acuícola solicitados) * 100	Gestión	Eficacia	Semestral	85%
Actividad 2.1	Porcentaje de entrega de alevines	(Número de alevines entregados / Número de solicitudes de alevines recibidas) *100	Procesos	Eficacia	Trimestral	100%
Actividad 2.2	Porcentaje de kilogramos de pescado subsidiados	(Kg de pescado subsidiado entregado / Kg de pescado subsidiado solicitado) * 100	Procesos	Eficacia	Trimestral	100%
Actividad 2.3	Porcentaje de motores entregados	(número de familias beneficiadas/motores proyectados entregados) *100	Procesos	Eficacia	Trimestral	100%
Actividad 3	Porcentaje de familias beneficiadas	(Familias beneficiadas con los apoyos pecuarios entregados/ (Total de familias solicitantes) * 100	Gestión	Eficacia	Semestral	75%
Actividad 3.2	Porcentaje de paquetes de pollitas y cerdas entregados	(Número de paquetes de pollitas y cerdas entregados / Total de paquetes de pollitas ponedoras programados entregar) * 100	Procesos	Eficacia	Trimestral	100%
Actividad 3.3	Porcentaje de malla avícola entregadas	(Número de solicitudes atendidas con malla avícola entregados / Número de malla avícola programados entregar) * 100	Procesos	Eficacia	Trimestral	100%

Eje rector: III. Derechos sociales, bienestar y reducción de la desigualdad

Programa: F038 Perspectiva de genero

Unidad responsable: Dirección de Atención a la Mujer

Nivel	Nombre	Método de calculo	Tipo	Dimensión	Frecuencia	Meta Anual
Fin	Porcentaje de herramientas necesarias para la disminución de la discriminación y la violencia implementadas	(Herramientas necesarias para la disminución de la discriminación y la violencia en el año actual /Herramientas necesarias en el año anterior) *100	Estratégico	Eficacia	Anual	50%
Propósito	Porcentaje de mujeres violentadas en sus derechos y autonomía apoyadas con el programa	(Mujeres violentadas en sus derechos y autonomía que participaron en el programa / mujeres violentadas en sus derechos y autonomía que requieren ayuda)*100	Estratégico	Eficacia	Anual	60%
Componente 1	Porcentaje de asistencia concluidas	(Asistencia jurídica y psicológica concluida/asistencias indicadas) *100	Gestión	Eficacia	Semestral	80%

Handwritten signatures and initials are present on the right side of the page, including a large signature at the top, a signature in the middle, and initials at the bottom.

Actividad 1.1	Porcentaje de personas que reciben asesoría	(Total personas que reciben asesorías/ total de personas que solicitan asesorías) *100	Procesos	Eficacia	Trimestral	100%
Actividad 1.2	Porcentaje de personas que reciben acompañamiento	(Total personas que reciben acompañamiento/ total de personas que solicitan el acompañamiento) *100	Procesos	Eficacia	Trimestral	100%.
Componente 2	Porcentaje de herramientas utilizadas	(número de herramientas implementadas/Numero de herramientas necesarias) *100	Gestión	Eficacia	Semestral	100%.
Actividad 2.1	Porcentaje de Mujeres con trabajo estable	(Mujeres con trabajo estable beneficiadas/Mujeres incluidas en la bolsa de trabajo) *100	Procesos	Eficacia	Trimestral	100%.
Actividad 2.1	Porcentaje de Mujeres atendidas en la Caravana	(Mujeres atendidas en la caravana beneficiadas/Mujeres atendidas en la caravana) *100	Procesos	Eficacia	Trimestral	100%
Actividad 2.3	Porcentaje de mujeres ingresadas al programa.	(mujeres ingresadas al programa/ mujeres que requieren el servicio) *100.	Procesos	Eficacia	Trimestral	Apoyar a 100 mujeres por año.
Componente 3	Porcentaje de actividades de difusión y promoción realizadas	(actividades realizadas por la dirección de DAM realizadas/actividades realizadas por la dirección de DAM realizadas programadas) *100	Gestión	Eficacia	Semestral	32% de eventos difundidos.
Actividad 3.1	Porcentaje de pláticas a comunidades realizadas	(Pláticas a comunidades realizadas/ Pláticas a comunidades programadas) *100	Procesos	Eficacia	Trimestral	23 platicas.
Actividad 3.3	Porcentaje de eventos realizados	(Eventos relativos a la mujer realizados/Eventos programados) *100	Procesos	Eficacia	Trimestral	20 eventos realizados.
Actividad 3.4	Porcentaje de temas de igualdad de género difundidos a través de redes sociales	(Temas relacionados con la igualdad de género a través de redes sociales difundidos/Temas de igualdad de género a través de redes sociales programadas) *100	Procesos	Eficacia	Trimestral	32% de temas difundidos.

Eje rector: VIII. Rendición de cuentas, transparencia y combate a la corrupción

Programa: O001 Evaluación y control

Unidad responsable: Dirección de Finanzas

Nivel/Resumen Narrativo	Indicadores	Método de calculo	Tipo	Dimensión	Frecuencia	Meta Anual
Fin	Tasa de variación de las observaciones de la cuenta pública del año actual	((Cuenta pública aprobada en el año actual/Cuenta pública concluida y entregada en el año anterior)-1)*100	Estratégico	Eficacia	Anual	100%

Propósito	Porcentaje de recursos observados	((Total de expedientes de observación atendidas en seguimiento al cumplimiento del marco normativo el año actual/Total de expedientes de observación atendidas en seguimiento al cumplimiento del marco normativo al año anterior)-1)*100	Estratégico	Eficacia	Anual	30%
Componente	Porcentaje de auditorías realizadas sin observaciones	(Suma del número de auditorías internas concluidas + número de auditorías externas solventadas / Total de auditorías internas y externas iniciadas *100	Gestión	Eficacia	Semestral	100%
Actividad 1.1	Porcentaje de auditorías de los entes fiscalizadores atendidas a la operatividad de las áreas administrativas	(Total de controles internos que cumplen con la normativa unidad administrativa/Total de controles internos implementados) *100	Procesos	Eficacia	Trimestral	
Actividad 1.2	Porcentaje de control interno implementado	(Total de controles internos que cumplen con la normativa unidad administrativa/Total de controles internos implementados) *100	Procesos	Eficacia	Trimestral	100%
Actividad 1.3	Porcentaje de servidores públicos capacitados	(Número de servidores públicos capacitados/Total de servidores públicos) *100	Procesos	Eficacia	Trimestral	100%
Componente 2	Porcentaje de mecanismos de medidas de apremio aplicadas	(Total de medidas de apremio, exhortos y disciplinarias aplicadas/ Total de procedimientos a los servidores públicos concluidos) *100	Gestión	Eficacia	Semestral	100%
Actividad 2.1	Porcentaje de procedimientos administrativos concluidos	(Total de procedimientos a los servidores públicos concluidos/ Total de procedimientos a los servidores públicos iniciados) *100	Procesos	Eficacia	Trimestral	100%
Actividad 2.2:	Porcentaje de atención a la denuncia y quejas	(Número de declaraciones finalizadas/ número de sujetos obligados a presentarla) *100	Procesos	Eficacia	Trimestral	100%

Eje rector: I. Gobierno honesto, democrático y participativo

Programa: P005 Política y gobierno

Unidad responsable: Dirección de Finanzas

Nivel/Resumen Narrativo	Indicadores	Método de calculo	Tipo	Dimensión	Frecuencia	Meta Anual
Fin	Porcentaje de mecanismos de participación ciudadana implementados	(Mecanismos de participación ciudadana implementados / Mecanismos de participación ciudadana requeridos) * 100	Estratégico	Eficacia	Anual	50%
Propósito	Índice de acciones de participación democrática	(Número de acciones realizadas oportunamente / Total de acciones realizadas el año anterior) * 100	Estratégico	Eficacia	Anual	20%
Componente 1	Porcentaje de cobertura de la atención ciudadana	(Suma de reuniones, audiencias y eventos / Suma de reuniones, audiencias y eventos agendados) * 100	Gestión	Eficacia	Semestral	100%

Actividad 1.1	Porcentaje de audiencias realizadas	(Número de audiencias atendidas / Total de audiencias acordada) * 100	Procesos	Eficacia	Trimestral	100%
Actividad 1.2	Porcentaje de atención a las peticiones ciudadanas.	(Número de peticiones atendidas / Total de peticiones recibidas) * 100	Procesos	Eficacia	Trimestral	100%
Actividad 1.3	Reunión con autoridades federales, estatales y municipales realizadas	(Número de reuniones atendidas con autoridades / Total de reuniones acordadas en la Agenda de gobierno) * 100	Procesos	Eficacia	Trimestral	100%
Actividad 1.4	Porcentaje de localidades del municipio visitados	(Número de localidades del municipio visitados / Total de localidades programadas) * 100	Procesos	Eficacia	Trimestral	100%
Componente 2	Porcentaje de atención medios de comunicación	(Número de comunicados digitales atendidos / Total de comunicados digitales recibidos y/o revisado) * 100	Gestión	Eficacia	Semestral	80%
Actividad 2.1	Porcentaje de eventos divulgados	(Eventos atendidos a través de medio / Número de eventos realizados) * 100	Procesos	Eficacia	Trimestral	100%
Actividad 2.2	"Porcentaje de solicitudes de acceso a la información contestadas"	(Número de solicitudes contestadas / Número de solicitudes ingresadas por medio del servidor SISA) * 100	Procesos	Eficacia	Trimestral	100%
Componente 3	Porcentaje de acciones realizadas	(Número de acciones realizadas oportunamente / Total de acciones recibidos) * 100	Gestión	Eficacia	Semestral	100%
Actividad 3.1	Porcentaje de sesiones de cabildo realizadas	(Número de sesiones de cabildo realizadas / Numero de sesiones de cabildo) * 100	Procesos	Eficacia	Trimestral	100%
Actividad 3.2	Porcentaje de servicios de secretaria del Ayuntamiento atendidos	(Número de servicios atendidos oportunamente / Total de servicios solicitados) * 100	Procesos	Eficacia	Trimestral	100%

Eje rector: VIII. Rendición de cuentas, transparencia y combate a la corrupción

Programa: P009 Administración financiera

Unidad responsable: Dirección de Finanzas

Nivel	Indicadores	Método de calculo	Tipo	Dimensión	Frecuencia	Meta Anual
Fin	Capacidad financiera	(Monto de ingresos propios en el año actual / Gasto corriente en el año actual) * 100	Estratégico	Eficacia	Anual	100%
Propósito	Tasa de crecimiento anual de la recaudación del impuesto predial	(Monto real del impuesto predial recaudado en el año actual / monto total del impuesto predial recaudado en el año anterior) * 100	Estratégico	Eficacia	Anual	2.50%

Componente 1	Porcentaje de importe recaudado en el periodo	(Monto recaudado en el periodo actual / Monto estimado recaudar en Ley de Ingresos) * 100	Gestión	Eficacia	Semestral	100%
Actividad 1.1	Porcentaje de actualización de pagos del padrón de contribuyentes	(Número predios pagados / número de predios registrados en el padrón) * 100	Procesos	Eficacia	Trimestral	31%
Actividad 1.2	Porcentaje de localidades atendidas con el servicio	(Número de localidades atendidas/Numero de localidades en el municipio) *100	Procesos	Eficacia	Trimestral	6%
Actividad 1.3	Porcentaje de cajas apertura das para el cobro	(Número de cajas aperturadas/ número de cajas requeridas) *100	Procesos	Eficacia	Trimestral	100%
Componente 2	Porcentaje de proyectos de implementado	(Número de proyectos implementados / Número de proyectos programados) * 100	Gestión	Eficacia	Semestral	100%
Actividad 2.1	Porcentaje de proyectos de implementado	(Número de proyectos implementados / Número de proyectos programados) * 100	Procesos	Eficacia	Trimestral	100%
Actividad 2.2	Porcentaje de adultos mayores beneficiados con los descuentos	(Número de adultos mayores beneficiados / Número de adultos mayores del Municipio, INEGI 2020) * 100	Procesos	Eficacia	Trimestral	33%
Actividad 2.3	Porcentaje de apoyos entregados	(Número de apoyos entregados / Número de contribuyentes registrados en el padrón) * 100	Procesos	Eficacia	Trimestral	5%

Eje rector: VIII. Rendición de cuentas, transparencia y combate a la corrupción

Programa: P010 Administración programática y presupuestal

Unidad responsable: Dirección de Programación

Nivel/Resumen Narrativo	Indicadores	Método de calculo	Tipo	Dimensión	Frecuencia	Meta Anual
Fin	Índice de logro estratégico	(Número de indicadores estratégicos que obtuvieron resultados en verde/ Total de indicadores estratégicos de los programas presupuestarios operados) X 100.	Estratégico	Eficacia	Anual	70%
Propósito	Variación de inversión de programas sociales	((Total de gasto de inversión social del año actual / Total de gasto inversión social del año anterior) - 1) * 100	Estratégico	Eficacia	Anual	60%
Componente 1	Balance presupuestal estable	(Total de egresos devengados / Total de ingresos percibidos en el periodo) * 100	Gestión	Eficacia	Semestral	< =100

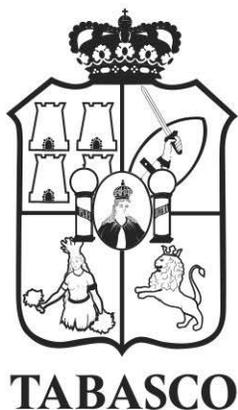
Handwritten signatures and initials are present on the right side of the page, including a large signature at the top, a smaller one in the middle, and initials at the bottom.

Actividad 1.1	Porcentaje de solicitudes de suficiencia atendidos	(Solicitud de suficiencia atendidos / Solicitud de suficiencia recibidas) * 100	Procesos	Eficacia	Trimestral	100%
Actividad 1.2	Porcentaje de órdenes de pago tramitadas	(Número de órdenes de pago tramitadas a contraloría / Número de órdenes de pago elaboradas) * 100	Procesos	Eficacia	Trimestral	100%
Componente 2	Porcentaje de objetivos cumplidos en el periodo	(Número de Objetivos alcanzados / Total de Objetivos PMD) * 100	Gestión	Eficacia	Semestral	100%
Actividad 2.1	Porcentaje de avance de las Matrices de Indicadores implementadas	(Número de indicadores con información reportada en el periodo / Total de Indicadores a Reportar en el Periodo) * 100	Procesos	Eficacia	Trimestral	100%
Actividad 2.2	Porcentaje de informes trimestrales enviados	(Número de informes trimestrales enviados en tiempo y forma / Numero de informes trimestrales requeridos) * 100	Procesos	Eficacia	Trimestral	100%
Componente 3	Índice de mejora de los programas públicos	(Porcentaje de programas presupuestarios evaluados / Plan de mejora implementado) * 100	Gestión	Eficacia	Semestral	100%
Actividad 3.1	Porcentaje de programas presupuestarios evaluados	(Número de programas presupuestarios evaluados / Total de programas presupuestarios	Procesos	Eficacia	Trimestral	10%
Actividad 3.2	Porcentaje de actividades del Plan de mejora implementadas	(Número de actividades de planes de mejora implementadas/ Total de actividades establecidas en el Plan de Mejora) X 100	Procesos	Eficacia	Trimestral	100%

Handwritten signatures and initials are present on the right side of the page, including a large signature at the top, a signature below it, a signature further down, and initials at the bottom.

INDICE TEMATICO

No. Pub.	Contenido	Página
No.- 735	MANUAL DE ADMINISTRACIÓN DE REMUNERACIONES, TABULADOR DE SUELDOS, SALARIOS, PERCEPCIONES Y PUESTOS, DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO.....	2
No.- 736	PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO DEL EJERCICIO FISCAL 2025.....	27
	INDICE.....	95



Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental, bajo la Coordinación de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse al inmueble ubicado en la calle Nicolás Bravo Esq. José N. Rovirosa # 359, 1er. piso zona Centro o a los teléfonos 131-37-32, 312-72-78 de Villahermosa, Tabasco.

Cadena Original: |00001000000710402709|

Firma Electrónica: iBkn82L1qO32ggxxPo6tJf6rHJBlmuaf7iUhl3c4bL6BShadGKHgzgkl+42dyqEMtK+BVnV5YZIZz2EZ1h6Y1sN5N5a9o/pnhjEPPtdVYI/BvyEBI3AR2fco6aPFXCD4W+O9ZpxvFtSDEycKCLov/KJ0SXGzjaxkHcEgSyZE1Fsyk50LBcVIWnqG4u35TL2isxqKbHMvidSWaJiN3muwjhgdnZHIJ7MBmu0QQhTYVoIJ4+Pt6IAC1BV3G5ImSGmU41nsZx0djxR0iVX3FOpfemHWntOKGNSe1Am6AkpqApTRXM3oPy1zR7I3a+E2hsCO3nuMaQ05p97MRaP4gXnA==